

DER HECHOS

Revista de Investigación
de la CEDH Michoacán

Año 2024, n°3, Junio - Diciembre



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICHOCÁN

Contigo

Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación

Der-hechos, año 2024, núm.3, julio-diciembre, es una publicación semestral editada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo a través de la Dirección de Estudios, Investigación y Difusión de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, con domicilio en Fernando Montes de Oca #108, Col. Chapultepec Norte, CP 58260, Morelia, Michoacán, México, teléfono 4431133500 extensión 140 y 141, correo electrónico coord.estudios@cedhmichoacan.org, página web <https://cedhmichoacan.org> , editor responsable: Manlio Sebastian Rivadeneyra Peña Romano. ISSN: 2992-832X Reserva de derecho al uso exclusivo del título 04-2023-102417404900-102 otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de autor No. Registro RENIECYT: 2500013. Responsable de la última modificación de este número: Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, con domicilio en Fernando Montes de Oca #108 Col. Chapultepec Norte, CP 58260, Morelia, Michoacán, México. Fecha de última modificación: enero 2025.

Las opiniones vertidas en su contenido son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan la postura de los editores ni de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo conforme al derecho al acceso a la información; Queda permitida y abierta la reproducción total o parcial de los textos publicados, en cualquier formato, salvo por explícita voluntad de la autora o del autor y solo en caso de las ediciones con ánimo de lucro.



Comité Editorial

Dr. José De Jesús Cervantes
Universidad de Guadalajara

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes
de Oca**
Universidad de Guadalajara

Mtro. Javier Martín Escamilla Baéz
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Dr. González Di Pierro
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Dr. José Cruz Guzmán Díaz
Universidad de Guadalajara

Dra. Yaaye Arellanes-Cancino
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Dra. Lorena Martínez Martínez
Universidad de Guadalajara

Mtra. Margarita Cantero Ramírez
Universidad de Guadalajara

Dr. Rodrigo Pardo Fernández
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Dr. Jesús Ignacio Escobedo Correa
Director de la Escuela Judicial del Estado de Jalisco

Dra. Erika del Carmen González Huacuz
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Mtro. Julio Cesar Bermúdez Paz
Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo

Directorio:

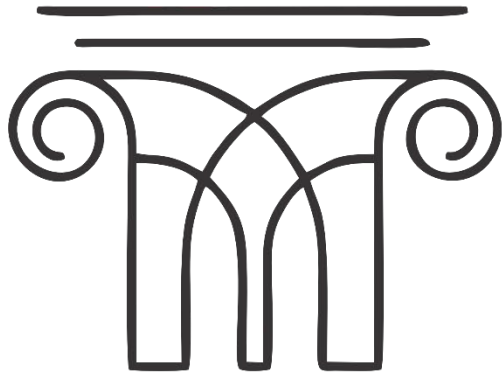
Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez
Presidente

Dra. Sonia Zavala López
Lic. Carlos Eduardo Rangel Otero
Lic. Brenda Ilayali Navarrete Vásquez
Lic. Juan Rivera Sánchez
Consejo Ciudadano

M. en D. Ángel Botello Ortiz
Secretario Ejecutivo

Dra. Irma Nora Valencia Vargas
Secretaria Técnica

Mtro. Alejandro Sandoval Rocha
Coordinador de Estudios, Divulgación y Capacitación



Der-hechos

Revista de Investigación
de la CEDH Michoacán

Der-hechos, N°3, julio-diciembre 2024

ISSN: 2992-832X otorgados por: Instituto Nacional de Derechos de autor.

Manlio Sebastian Rivadeneyra Peña Romano

Cuidado de la edición y formación editorial



ÍNDICE

Introducción

Manlio Sebastian Rivadeneyra Peña Romano..... 9

Ataques simbólicos, estructurales y personales a cargo de las Instituciones Nacionales y Estatales de Derechos Humanos

Sergio Manuel Rivera Camacho..... 11

El Principio De Autonomía, Derechos Humanos Y El Poder De Decidir

Julio Cesar Bermudez Paz..... 43

El Goce De Los Cortes Del Cuerpo Y Del Discurso Violentado

Laura Paredes Chamu/Sandra Paola Pérez Montes/José Martín Alcalá Ochoa 53

Confederalismo Democrático. Una Lucha De Autodeterminación Y Democracia

Dante Maximiliano López Ulaje 79

Cuerpo trans: Un problema para el estructuralismo y una alternativa del cuerpo sin órganos

Alvaro Martín Yan Perez Novoa 99

La Violación Constante A Los Derechos Fundamentales De Niñas Y Niños Al Cruzar La Frontera Hacia Los Estados Unidos Mexicanos

Danya Itzel Ferreyra Valle 115

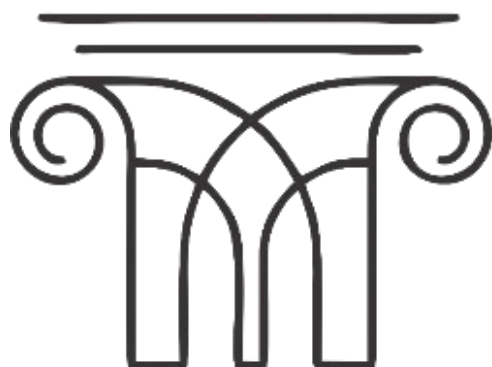
¿A Dónde Vas A Ir? Si Yo Tengo El Dinero. Análisis De La Violencia Económica En México 2021-2023

Ashley García Villegas..... 131



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICHOCÁN

| **#Contigo**



| **Der-hechos**
Revista de Investigación
de la CEDH Michoacán

Introducción

Con gran satisfacción y compromiso, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Estudios, Investigación y Difusión, así como de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, tiene el honor de presentar el tercer número de la revista *Der-hechos*. Esta publicación, es un foro de reflexión, crítica y análisis profundo sobre los derechos humanos, continúa su labor de contribuir al entendimiento y la difusión de los principios fundamentales que rigen nuestra convivencia social, en un contexto global cada vez más complejo y cambiante. En esta tercera edición, nos proponemos profundizar en la interconexión de los derechos humanos con las transformaciones contemporáneas que atraviesan nuestras sociedades, con una mirada que integra el análisis jurídico con las ciencias sociales y las humanidades. Este enfoque multidisciplinario es indispensable para abordar las diversidades de los derechos humanos y las realidades particulares de cada contexto. En este sentido, *Der-hechos* sigue como un espacio para el intercambio de ideas, investigaciones, ensayos y reflexiones que aborden los desafíos actuales en materia de derechos humanos. Desde su primera edición, esta revista ha apostado por la reflexión crítica y producción de conocimiento, con la finalidad de promover una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales. Esta tercera entrega no solo busca enriquecer el debate, sino también fortalecer los mecanismos de reflexión y acción necesarios para abordar las crisis de derechos humanos que afectan a diferentes poblaciones y sectores sociales. Asimismo, resulta pertinente destacar el contexto de creciente preocupación que enfrentan los derechos humanos a nivel global. La aceleración de los procesos de globalización, el ascenso de nuevos movimientos políticos y sociales, así como la persistencia de viejos conflictos, han puesto a prueba los principios básicos que sustentan la dignidad humana. En este panorama, la función de espacios diversos cobra una importancia renovada, ya que permite reflexionar sobre cómo analizar y tomar acciones sostenibles para los

desafíos contemporáneos en materia de derechos humanos. A lo largo de estos números, hemos logrado fortalecer nuestros lazos con universidades, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes en la defensa de los derechos humanos. Este número, como los anteriores, representa una oportunidad para estrechar aún más esos vínculos y para contribuir a una mejor comprensión de los derechos fundamentales, en la certeza de que solo a través del conocimiento, el análisis crítico y la acción concertada podremos enfrentar los retos que se nos presentan. Quiero expresar mi agradecimiento a los autores y colaboradores que han confiado en esta revista para dar a conocer sus trabajos. Sin su aportación y compromiso, esta publicación no sería posible. Asimismo, extendiendo mi más sincero reconocimiento a las autoridades y colegas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, quienes, con su apoyo continuo, hacen posible que esta iniciativa siga creciendo y se consolide. Con este tercer número, *Der-hechos* reitera su vocación de ser una plataforma que no solo informe, sino que también inspire una reflexión crítica y fundamentada sobre el papel de los derechos humanos en nuestras sociedades contemporáneas. En la medida en que sigamos promoviendo un debate sólido y respetuoso, contribuirá a la construcción de un futuro más justo, equitativo y respetuoso de la dignidad humana para todos los individuos, sin distinción alguna.

Este número es, por tanto, una invitación a reflexionar sobre los avances, los retos y las nuevas perspectivas que los derechos humanos nos plantean en el marco de los cambios sociales y políticos actuales. Los invito a explorar estas páginas con la certeza de que este trabajo colectivo impulse la búsqueda de soluciones para la protección efectiva de los derechos humanos.

Manlio Sebastian Rivadeneyra Peña Romano
Uruapan/06/enero/2025

Ataques Simbólicos, Estructurales Y Personales A Cargo De Las Instituciones Nacionales Y Estatales De Derechos Humanos

Symbolic, Structural, And Personal Attacks Carried Out By National And State Human Rights Institutions

Sergio Manuel Rivera Camacho*

Resumen: Este artículo propone una reflexión sobre la necesidad urgente de proteger y fortalecer las Instituciones Nacionales y Estatales de Derechos Humanos (INEDH) ante los diferentes tipos de ataques que enfrentan, los cuales limitan su capacidad para defender los derechos humanos de manera efectiva. Se categorizan estos ataques en tres tipos principales: simbólicos, estructurales y personales, y se ofrecen ejemplos de su manifestación en Obudsmperson mexicanas. La propuesta central del trabajo es la creación de una doctrina jurídica y política que garantice la autonomía de las INEDH, permitiéndoles operar sin interferencias externas. La implementación de esta doctrina incluiría medidas preventivas y un fortalecimiento institucional que permita a las INEDH tomar decisiones políticas y operativas sin temor a represalias o limitaciones, con el objetivo de cerrar la brecha entre el derecho positivo y la realidad cotidiana de los derechos humanos.

Palabras clave: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; Autonomía administrativa; Derechos humanos; Ataques simbólicos; Protección colectiva

Abstract: This article proposes a reflection on the urgent need to protect and strengthen National and State Human Rights Institutions (NSHRIs) in the 11pér of the various types of attacks they 11pér, which limit their ability to effectively defend human rights. These attacks are categorized into three main types: symbolic, structural and personal, and examples of their manifestation in Mexican Obudsmans are offered. The central proposal of the work is the creation of a legal and political doctrine that guarantees the autonomy of the NHRIs, allowing them to 11pérate without external interference. The implementation of this doctrine would include preventive measures and institutional strengthening that would allow the NHRIs to make political and operational decisions without fear of reprisals or limitations, with the aim of closing the gap between positive law and the daily reality of human rights.

Keywords: National Human Rights Institutions; Administrative Autonomy; Human Rights; Symbolic Attacks; Collective Protection

I.-Introducción

En las últimas décadas, las instituciones nacionales y estatales de derechos humanos (INEDH) se han consolidado como un actor fundamental del Sistema Público de Defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, su papel no ha estado exento de retos y obstáculos que han limitado su capacidad de actuar de manera eficaz. Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las INEDH es el de los ataques y vulnerabilidades

* Instituto Universitario de Investigación de Estudios Latinoamericanos (IELAT)
Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI)
Universidad de Alcalá manuel.rivera@edu.uah.es

que padecen en su día a día. En este artículo propongo una categorización de los tipos de ataques que padecen las INEDH, con el objetivo de contribuir a la identificación y prevención de estas formas de violencia.

En estudios previos, se ha demostrado que las INEDH en Iberoamérica son particularmente vulnerables a diferentes formas de ataques, incluyendo el hostigamiento, la intimidación, la restricción de su autonomía y presupuesto, entre otros (Escobar Roca, 2022; Sergio Manuel, 2021; Sergio Manuel, 2022a; Sergio Manuel 2022b).

Para continuar con los estudios sobre los ataques y vulnerabilidades que padecen las INEDH, en este artículo propongo analizar la categorización de tres tipos de ataques que pueden englobar aquellas vulnerabilidades que padecen estas instituciones: ataques estructurales o institucionales, ataques físicos o personales y ataques simbólicos. Estas tres categorías se relacionan con diferentes dimensiones de la violencia que se ejerce contra las INEDH, y pueden tener diferentes consecuencias para su labor.

Para ilustrar estas categorías utilizaré tres ejemplos de ataques a cargo de las siguientes instituciones defensoras de derechos humanos de México: la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo. A través de estos casos evidenciaré cómo aquellas vulnerabilidades que padecen las INEDH caben dentro de las categorías propuestas.

El objetivo es sintetizar un acercamiento a las categorías de ataques que en la actualidad padecen las INEDH. Para ello, me apoyaré de algunos trabajos realizados en donde se evidencia el contexto relacionado con la labor que desarrollan las INEDH como defensoras de derechos humanos; posteriormente, describiré los ataques que han soportado algunas INEDH valiéndome de algunos ejemplos que he podido recoger durante los últimos años de investigación, para finalmente, aportar al conocimiento del campo en el trabajan las INEDH, de manera que se puedan identificar sus vulnerabilidades y se abone a su desarrollo congruente con su naturaleza jurídica.

En resumen, este artículo tiene como objetivo proponer una categorización de los tipos de ataques que padecen las INEDH, y analizar cómo estos ataques se han manifestado en México. Espero que esta propuesta permita una mejor comprensión de las formas de violencia que enfrentan las INEDH, contribuya a fortalecer su capacidad de proteger los derechos humanos, denuncie las violaciones cometidas contra ellos y logre abonar al mejoramiento de los mecanismos de exigibilidad en materia de garantía de derechos humanos.

II.-Instituciones Nacionales Y Estatales De Derechos Humanos

Las instituciones que regulan y dirigen el desarrollo de una sociedad no solo representan un reflejo de su propia organización sino también una de las causas fundamentales de su existencia y motor de su mejoramiento. En el desarrollo y mantenimiento del Estado moderno las INEDH juegan un papel fundamental, pues su trabajo relacionado con la observancia y respeto de los derechos fundamentales se homogeniza con la internacionalización de los derechos humanos¹ y la facultad de instar al Estado a cumplir con sus obligaciones internacionales en este sentido, así como con la obligación de asegurar que los estándares y principios sean adecuadamente incorporados en las leyes y políticas del Estado (Consejo de Derechos Humanos, 2013c, párrs. 77-83). Asimismo, ocupan un lugar privilegiado en el que figuran como intermediarios entre el Estado y la sociedad civil que indudablemente constituye un avance en la consolidación democrática de un Estado (CIDH, 2011, págs. 236-238).

En ese sentido, las INEDH como defensoras de derechos humanos² encuentran una doble legitimación para su defensa, por un lado, la legitimación de forma, que se materializa con el proceso legislativo o constituyente del cual emanó la Institución y, por otro lado, la legitimación de fondo, que se materializa cuando las INEDH realizan actividades de vigilancia, protección, denuncia y educación en materia de derechos

¹ Para este caso hago la distinción expresa entre derechos fundamentales y derechos humanos para distinguir aquellos derechos que se identifican por su vinculación al derecho internacional (derechos humanos), y aquellos derechos que se identifican por su reconocimiento dentro del derecho interno y su ubicación en la Norma Suprema (fundamentales).

² Tanto el Consejo de Derechos Humanos (2013a, párr. 23), como la Comisión de Derechos Humanos (2006, párr. 77) de Naciones Unidas, han señalado que las INEDH, así como las personas que integran a estas instituciones pueden considerarse personas defensoras de derechos humanos (Sergio Manuel, 2022, págs. 311-319).

humanos de forma pacífica, y cumplen con los parámetros establecidos por los principios de París (Asamblea General, 1993) y de Venecia (Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, 2019).

Las INEDH constituyen una institución en constante cambio porque tienen que irse adaptando a las nuevas realidades en materia de derechos humanos de donde trabaja. Estas transformaciones constantes experimentadas por las INEDH se explican tomando en cuenta las fases de desarrollo y reconocimiento que tienen que ver con los propios derechos humanos; la prueba la tenemos si observamos el propio desarrollo de las funciones y facultades que las INEDH han asumido en estos últimos años, en donde han pasado de solo defender los derechos humanos a la vida y la libertad, a defender también los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales. Otro ejemplo se encuentra en aquellas actuaciones que alcanzan a los actos de particulares que lesionan derechos humanos o, en otros casos, la amplia legitimación procesal para accionar judicialmente en defensa de los derechos humanos (Maiorano, 2010, pág. 48).

Muchas veces estos cambios no se acompañan con el reconocimiento por parte de poderes públicos y privados, y si a esto le sumamos que un hecho notorio³ que actualmente el trabajo relacionado con la defensa de derechos humanos enfrenta diversas agresiones por parte de actores estatales y no estatales, es pertinente la siguiente conclusión: el trabajo que efectúan las INEDH, respecto a la defensa de derechos humanos, les convierte a estas y al personal que las integran en defensoras beneficiarias de protección especial.

Tomar como punto de partida los ataques y vulnerabilidades que las INEDH padecen puede ayudar a la construcción de mecanismos de exigibilidad que garanticen efectivamente la defensa de los derechos humanos a través de medidas y políticas específicas de protección. A continuación, me referiré a la labor relacionada con la defensa de derechos humanos efectuada por las INEDH, en particular, respecto de aquellas

³ Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo y, desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que, al ser notorio, la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento (SCJN, 2018).

intervenciones que condicionan su trabajo y que sirven de ejemplo para identificar las categorías de ataques y vulnerabilidades que las INEDH padecen.

III.-Aproximación A Las Categorías De Ataques Simbólicos Estructurales Y Personales

El último informe de la Federación Iberoamericana del Ombudsman ha evidenciado la cantidad de vulnerabilidades y ataques que reciben las INEDH en Iberoamérica (Escobar Roca, 2022). En este apartado íntegro, con base en algunos trabajos previamente realizados, los principales ataques y vulnerabilidades que padecen las INEDH, para después clasificarles en tres tipos: estructurales, personales y simbólicos. De esta manera, busco ofrecer un acercamiento a la situación actual de las INEDH para abonar a su protección y continuidad en su labor fundamental en la defensa de derechos humanos. En ese sentido, reitero las cinco principales vulnerabilidades que en su momento pude advertir que padecen las INEDH en Iberoamérica (Sergio Manuel, 2022, págs. 323-325):

En primer lugar, la falta de presupuesto e independencia económica (Escobar Roca, 2022, pág. 340); en segundo lugar, la politización, desacreditación y las campañas de difamación pública (Sergio Manuel, 2021, págs. 21-137; Escobar Roca, 2022, pág. 339); en tercer lugar, aquellos ataques hacia la Institución y su personal (Escobar Roca, 2022, pág. 339); en cuarto lugar, el desconocimiento de la naturaleza jurídica de las INEDH (Sergio Manuel, 2021, págs. 107-137); y en quinto lugar, los obstáculos normativos y políticos que rodean los procesos de selección y designación del personal y de la titularidad de las INEDH (ACNUDH, 2021). Por último, para integrar las vulnerabilidades que sufren las INEDH y que merecen visibilizarse propongo sumar también el aislamiento internacional (Luna & Morales, 2013, págs. 1166-1173) y la interpretación de su mandato (Anguita Susi, 2013, págs. 1035-1036).

La preocupación por estas vulnerabilidades y ataques que padecen las INEDH hizo que el Consejo de Derechos Humanos emitiera diversas recomendaciones a cargo de los Estados para que estos reconocieran que

el trabajo que realizan las INEDH les sitúa como asociados sólidos, independientes y eficaces en la promoción y protección de los derechos humanos (2013a, párrs. 115-123).

Ahora bien, son justamente estas vulnerabilidades las que propongo entender dentro de las siguientes categorías:

A) Categoría simbólica. Ataques en donde se cuenta con la anuencia de la propia Institución, que no traen consigo la intención de desnaturalizar a la Institución, sin embargo, pueden ser causa de ello.

B) Categoría estructural o institucional. Ataques directos a la naturaleza jurídica de la Institución.

C) Categoría física o personal. Ataques a la integridad física y moral de las personas físicas que integran la Institución, tales como demandas, denuncias, amenazas, hostigamiento, etc.

Las INEDH actualmente ocupan un lugar fundamental para el desarrollo de las garantías de los derechos humanos, por ello, el énfasis de su labor se debe situar también en las vulnerabilidades que como institución de Estado padece. A continuación, pretendo realizar un acercamiento a las vulnerabilidades y ataques que padecen algunas INEDH para contrastarlas con las categorías propuestas, con la intención de esbozar un panorama amplio en donde se alcancen a reconocer las vulnerabilidades en común de la muestra de una región en particular.

IV.- Categorías De Ataques Simbólicos, Estructurales Y Personales

En el presente apartado expongo cómo las categorías señaladas se materializan a través de ejemplos que se están convirtiendo en violaciones sistemáticas a cargo de las INEDH: los casos que propongo analizar tienen que ver con ataques a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), y la Comisión de los Derechos Humanos de Quintana Roo (CDHEQROO).

El caso de la CNDH evidencia la violencia simbólica que puede desarrollarse dentro de un Estado en contra del trabajo de las INEDH, esto a través de observar cómo es que la propia Institución colabora con los perpetradores de la violencia que se les genera, naturalizando e interiorizando las relaciones de poder, convirtiéndolas así en evidentes e incuestionables, incluso para la propia CNDH. El caso de la CEDHJ muestra cómo las deficientes políticas y normas que existen para acompañar la transición administrativa de la Institución se convierten en ataques estructurales que, con la anuencia de la propia Institución, nos recordarán los ataques simbólicos que se observaron también en el caso de la CNDH. Por su parte, en el caso de la CDHEQROO se observa una cantidad alarmante de ataques y represalias personales que el titular de la Institución tuvo que soportar solo por el hecho de ejercer sus funciones y facultades.

Así las cosas, propongo realizar un acercamiento a la categorización de los ataques y vulnerabilidades que existen a cargo de las INEDH a través de los casos propuestos para comprender el ejercicio de las funciones y facultades en materia de defensa derechos humanos que las INEDH poseen y el campo⁴ en el que las ejercen, de manera que podamos identificar sus vulnerabilidades y abonemos a su desarrollo en beneficio del trabajo en defensa de los derechos humanos a través de las garantías idóneas para tutelarlos (Bobbio, 1991, págs. 64-ss).

A continuación, analizaré el caso de la CNDH en donde el cuestionamiento de la legitimidad del proceso de designación de su titular, Rosario Piedra Ibarra, sirve de contexto para demostrar la violencia simbólica que la Institución padece; por la misma línea, abordaré el estudio de los cuestionamientos que se hicieron respecto de la designación de la titular de la CEDHJ (Institución en la que estuve haciendo una estancia de investigación de febrero-agosto del 2022); por último, a través del estudio de la comparecencia por parte del titular de la CDHEQROO al Congreso del Estado, demostraré la materialidad de aquellos ataques categorizados personales que obstaculizan el trabajo de la defensa de derechos humanos.

⁴ Recojo el concepto de “campo” de los estudios realizados por Bourdieu, en donde él lo define de la siguiente manera: “un campo puede ser definido como una red o una configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones están objetivamente definidas, en su existencia y en las determinaciones que imponen sobre sus ocupantes, agentes o instituciones, por su situación presente y potencial (situs) en la estructura de distribución de especies del poder (o capital) cuya posesión ordena el acceso a ventajas específicas que están en juego en el campo, así como por su relación objetiva con otras posiciones (dominación, subordinación, homología, etcétera)” (Bourdieu & Wacquant, 2005, pág. 150).

IV.1.- Categoría De Ataques Simbólicos: El Caso De La Comisión Nacional De Derechos

Humanos

El caso de la CNDH⁵ comienza con el cuestionamiento de la legitimidad del proceso de designación de su titular, Rosario Piedra Ibarra, puesto que este proceso sirve de contexto para demostrar la violencia simbólica que la Institución padece. La violencia simbólica que trataré de desarrollar en el presente apartado tiene sus causas en una multiplicidad de factores que tienen que ver con el campo en el que se ejerce la defensa de derechos humanos; en este caso, comenzaré contextualizando algunos antecedentes que ayudarán a situar el caso en una posición más adecuada para interpretar los ataques simbólicos a los que me referiré posteriormente.

IV.1.1.-Antecedentes del caso de estudio

La designación de la titular de la CNDH se vio envuelta en diversos cuestionamientos⁶, principalmente basados en dos razones, por un lado, la falta de autonomía de la titular de la Institución y, por otro lado, la ilegalidad al momento de su designación (Change.Org, 2020):

A) El proceso de elección. Se presentaron denuncias señalando el fraude en las votaciones para la designación de la titular de la CNDH; además, se denunció la intervención ilegal del presidente de México en medios de comunicación atacando al actual Ombudsperson y los perfiles académicos que fueron postulados. El 12 de noviembre de 2019 se realizó la imposición de la candidatura de Rosario Piedra pese a no alcanzar las 2/3 partes de los votos necesarios, lo cual fue reconocido públicamente y aun así se avanzó con el nombramiento (El Universal, 2019).

⁵ Respecto a la generalidades y actualidad de la CNDH, se recomienda consultar los trabajos realizados por Escobar Roca (2022, págs. 248-250; 2008, págs. 245-276).

⁶ Ampliamente documentado el nombramiento de la maestra Rosario Piedra Ibarra y la toma de juramento del cargo como nueva titular de la CNDH, lo cual pasará a la historia como una de las sesiones y episodios más penosos del Senado mexicano (Aristegui noticias, 2019; Costa Cacho, 2021, págs. 23-41; Galindo, 2021, págs. 1-22).

B) Desempeño de cargo en partido político. La titular de la CNDH fungía como militante del partido político “Morena”; además, era integrante desde 2015 del Consejo Nacional del partido (máxima autoridad de dirección política partidaria) y fue candidata a una diputación en 2018; lo que constituye un impedimento y una violación a la ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos⁷.

IV.1.2.-Ataque simbólico

Para definir lo que considero como ataque simbólico me apoyaré de las reflexiones de Pierre Bourdieu; este define el concepto de violencia simbólica de la siguiente manera:

[es la] forma de violencia que se ejerce sobre un agente social con la anuencia de éste [...] En términos más estrictos, los agentes sociales son agentes conscientes que, aunque estén sometidos a determinismos, contribuyen a producir la eficacia de aquello [que] los determina, en la medida en que ellos estructuran lo que los determina (Bourdieu & Wacquant, 1995, pág. 120).

Esta definición invita a pensar lo simbólico como algo constitutivo, como aquello inmanente al espacio social; la vida de los agentes, en este caso representado por la CNDH, es una vida siempre referida, existe en y entre los cuerpos y las cosas un cosmos simbólico que es tan real como los objetos en sí. En el mundo de los hombres los objetos son objetos sociales, y los objetos sociales son solo en la medida en que pueden ser vistos y oídos, conocidos y reconocidos, legítimamente considerados (Calderone, 2004, pág. 5). Por esto, Bourdieu propone que es posible actuar sobre el mundo actuando sobre la representación que los agentes se hacen del mundo, y con ello, sugiere que probablemente la lucha política por excelencia se ubique en el nivel de las luchas por la imposición de la visión del mundo, en este caso, por la imposición de la visión legítima de la defensa de derechos humanos.

⁷ La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la fracción IV del Artículo 9 establece como requisito para ocupar la presidencia de la CNDH, lo siguiente: "No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación".

A la lucha por la imposición de la visión legítima de la defensa de derechos humanos, se le agrega un aspecto fundamental de cualquier *habitus*⁸, y por lo tanto, también para cualquier campo⁹, y este aspecto tiene que ver con la forma en la que las INEDH perciben los retos y los desafíos encontrados en un contexto en el que, como el campo de las defensoras de los derechos humanos, hay un capital en disputa (la visión legítima de derechos humanos, su vigencia y también a quién le corresponde, obligatoriamente y por ley, esa defensa y protección) y agentes dotados de ese peculiar *habitus* que se genera en este campo, con el capital suficiente, o mejor dicho, con la estructura necesaria para participar con cierto margen de éxito en esa disputa¹⁰.

Imponer e influir sobre la consideración de la forma legítima de defender derechos humanos implica construir el sentido común y así legitimar el lugar que se ocupa en ese mundo en común. La posibilidad de construir el sentido común, sentido de la visión legítima de defender derechos humanos, no hace sino posibilitar el funcionamiento de las estructuras de dominación, tornándolas no solo legibles en común, sino naturales, obvias. Esa violencia que importa la dominación se actualiza a la vez más patente, brutal y discretamente, cuando logra la autoevidencia del mundo que confirma el sentido común. La eficacia de la dominación funciona porque actúa sobre unas disposiciones adquiridas y ajustadas a esa estructura de dominación, vía la construcción de la visión legítima.

Así las cosas, la materialidad de esta autoevidencia la encontré en los pronunciamientos que la CNDH hizo dentro del “Informe FIO XIX” (Escobar Roca, 2022, pág. 250): “La CNDH considera que actualmente no tiene amenazas por su labor como organismo defensor de derechos humanos, por lo tanto, no se cuenta con información en ese sentido”. Lo manifestado por la CNDH lo entiendo como un ataque que encuadra dentro de la categoría de “ataques simbólicos” porque los obstáculos con los que la CNDH cuenta al momento de defender

⁸ Para Bourdieu, “hablar de *habitus* es plantear que lo individual, e incluso lo personal, lo subjetivo, es social, a saber, colectivo. El *habitus* es una subjetividad socializada”, (Bourdieu & Wacquant, 1995, pág. 87).

⁹ En un campo, los agentes y las instituciones luchan permanentemente por apropiarse de productos específicos que se encuentran en disputa, de acuerdo con las regularidades y las reglas constitutivas de este espacio de juego (y en ocasiones sobre las mismas reglas del juego). Con distintos niveles de fuerza entre los competidores y, por tanto, con muy diversas probabilidades de éxito (Setién Ravina, 2000, pág. 62; Teubner, 2000, pág. 102).

¹⁰ Respecto al capital en disputa relacionado con la visión legítima de los derechos humanos y su garantía recomiendo consultar los trabajos del Dr. Velasco-Yáñez (2016, pág. 58; 2013b, págs. 275-298; 2013a págs. 83-104).

derechos humanos se ejercen con la anuencia de la propia Institución; sostengo lo anterior, no solo debido a que es un hecho notorio la crisis de garantía de los derechos humanos que padece el Estado mexicano, sino también con base en diversos pronunciamientos de organismos internacionales que evidencian algunos de los problemas que padece la CNDH al momento de ejercer sus funciones y facultades en materia de defensa de derechos humanos:

A) En el último informe de trabajo sobre el tercer ciclo del Examen Periódico Universal de Naciones Unidas, se refrendó la recomendación que se le hizo en 2013 al Estado mexicano (Consejo de Derechos Humanos, 2013b, párr. 148.29) respecto de la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar que la CNDH funcione de manera independiente e imparcial; así como, garantizar la autonomía de las instituciones nacionales que se ocupan de la protección de derechos humanos y asignar a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas un presupuesto adecuado, suficiente personal competente, un programa de investigación y un registro nacional de personas desaparecidas (Consejo de Derechos Humanos, 2018, párrs. 132.12 y 132.55).

B) El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó al Estado mexicano trabajar para que la CNDH y las 32 entidades estatales de derechos humanos definan la estructura, los objetivos, los indicadores y los recursos del mecanismo de protección; además, insistió en la importancia de fortalecer la independencia de la CNDH (2022, párrs. 71-75).

C) Por último, el Comité contra la Tortura puntualizó la necesidad de fortalecer el seguimiento de las recomendaciones que la CNDH emite y garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluidos los registros y las herramientas contemplados en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas; además, señaló que es necesario dotar a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a las comisiones locales de los recursos suficientes para su correcto funcionamiento (2019, párrs. 23-29).

Ahora, continuando con las reflexiones de Bourdieu, en lo que respecta a cómo la “fuerza simbólica” se inscribe en los cuerpos, en este caso, sobre la CNDH, retomo las siguientes reflexiones:

[L]a fuerza simbólica [...] es una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y de un modo que parece mágico, al margen de cualquier coerción física; pero la magia solo funciona si se apoya en disposiciones previamente constituidas (1999, pág. 223).

Esta “magia” que se apoya en disposiciones previamente constituidas orillan a la “anticipación práctica” del agente dominado, en donde este forma parte también de las relaciones de dominación, desechando por anticipado, por ejemplo, aquellas opciones que no visualizan como alternativas para sí mismos (Bourdieu & Wacquant, 1995, págs. 94-95), como lo representa el pronunciamiento: “actualmente no tiene amenazas por su labor como organismo defensor de derechos humanos”.

En ese sentido, el desconocimiento que hace la CNDH de los obstáculos que existen para ejercer sus funciones y facultades en materia de defensa de derechos humanos en México materializa la violencia simbólica que se ejerce precisamente en la medida en que se le desconoce como violencia, es decir, a través de la anuencia de la que hablaba Bourdieu, por la cual el agente es en alguna medida cómplice de la relación de dominación, y esta relación es en sí misma uno de los efectos del poder que determina la visión legítima respecto de la defensa de derechos humanos y esta se ha inscripto en la Institución defensora de derechos humanos del Estado.

Ahora bien, considero que la violencia simbólica puede lograr violentar mucho más que la violencia física y estructural porque el efecto es más duradero, silencioso y no puede combatirse solo con las armas de la conciencia y la voluntad, es decir, no hay peor poder que el que no se ve y si no es posible nombrar la violencia no será posible combatirla. Al inscribirse en los cuerpos de los agentes bajo la forma de disposiciones perdurables, tiene efectos que no son eternos, pero sí relativamente irreversibles, puesto que no solo dependen de la estructura de dominación, sino que ayudan a constituir la (Calderone, 2004, pág. 8).

Por su parte, desde el Derecho entiendo que de poco servirían cambios aislados en la forma en la que se trata la defensa de derechos humanos, es decir, por la línea *Bourdiana*: el campo y el *habitus* están intrínsecamente relacionados, luego, cualquier reforma que se pretenda en el *habitus* de los agentes siempre será una medida ilusoria si el campo en el que se desenvuelven les sigue determinando/exigiendo un *habitus* definido para operar, a esto Bourdieu lo llama “complicidad ontológica” (Bourdieu & Wacquant, 1995, pág.

88); de ahí que encontremos tantos mecanismos e instituciones ilusorias que trabajan en la supuesta defensa de derechos humanos¹¹.

En México, las condiciones objetivas del Estado no permiten cumplir con la obligación de garantizar el derecho a defender derechos humanos y sus escasos recursos se utilizan para la simulación y el aparente cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Velasco-Yáñez, 2016, pág. 22). Esta situación de desajuste estructural vivida por las defensoras de derechos humanos se aproxima mucho a lo que Bourdieu llamó “histéresis” o “efecto don Quijote”, la cual la definía como:

[L]a tendencia a perseverar en su modo de ser, que los grupos deben, entre otras cosas, al hecho de que los agentes que los componen se encuentren dotados de disposiciones por ellos mismos producidas, puede ser el motivo de la inadaptación lo mismo que la adaptación, tanto de la rebelión como de la resignación (Bourdieu & Wacquant, 1995, pág. 90).

Este efecto don Quijote o histéresis lleva consigo un conflicto social que deriva de la incapacidad de aceptar lo impensable y lo anacrónico, relacionado precisamente con el carácter histórico de todo el proceso de adquisición y de manifestación de las prácticas. De lo visto hasta ahora resulta incomprensible que la CNDH considere que no cuenta con obstáculos que limiten su trabajo relacionado con la defensa de derechos humanos porque, aparte de ser un hecho notorio la crisis en materia de garantías de derechos humanos que existe en México, trata de imponer una visión de derechos humanos que intenta desconocer las vulnerabilidades de una institución, la CNDH, visión que ya no tiene espacio en el mundo contemporáneo, pues ya no es reconocida por el sentido práctico y es fruto de una intención subjetiva incontrolable e incontrolada (Malfatti, 2019, págs. 325-326).

En conclusión, la conducta mostrada por la CNDH al señalar que no existen obstáculos para la defensa de derechos humanos en México, visibiliza aquella violencia simbólica que se materializa a través del refuerzo

¹¹ Respecto a los mecanismos ilusorios se recomienda consultar las reflexiones hechas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1987, párr. 24; 2006, párr. 77) y los pronunciamientos hechos por Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2013a, párr. 43).

continuo al que se refiere Bourdieu, que objetiva un cierto tipo de experiencia y excluye las que no se pueden inmediatamente comprender ni anticipar, las que no se homogenizan a la estructura vigente, ya que el *habitus* “permite ahorrarse la intención, no solamente en la producción, sino también en el desciframiento de las prácticas y obras” y hace que unas respuestas resulten aceptables e inmediatamente inteligibles mientras otras sean rechazadas y sancionadas (Bourdieu, 2007, págs. 94-95).

El papel de la violencia simbólica se muestra entonces como estructuradora del poder en el campo de la defensa de los derechos humanos, pues define lo que es o no es un ataque en contra del trabajo en materia de defensa de derechos humanos, legitimando así una forma de defender derechos humanos e ignorando (o en el peor de los casos silenciando) cualquier ataque que existe en contra de aquellas defensoras que no ejerzan la defensa de los derechos humanos a través de esta visión legítima. Es necesario un enfoque de protección que tenga en cuenta un punto de vista colectivo, que ayude a superar las limitaciones de las medidas y mecanismos de protección actuales, los cuales siguen centrados en el riesgo individualizado que padece el trabajo de la defensa de derechos humanos (Protección Internacional & CEJIL, 2019; Protección Internacional & Universidad de York, 2018).

IV.2.-Categoría De Ataques Estructurales: El Caso De La Comisión Estatal De Derechos Humanos Del Estado De Jalisco

Durante el periodo del 1 de febrero al 31 de agosto de 2022 realicé una estancia de investigación en la CEDHJ, periodo que se vio atravesado por el cambio en la titularidad de la Institución: Alfonso Hernández Barrón dejaba su cargo y en su lugar, Luz del Carmen Godínez González fue nombrada nueva titular de la CEDHJ.

Este proceso lo viví desde dentro de la Institución; el ambiente de tensión se podía sentir por todos los pasillos del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamactli (área a la que pertenecía), nadie tenía su puesto asegurado y el trabajo relacionado con la defensa, promoción y protección de derechos humanos quedó suspendido hasta nuevo aviso; 29 aspirantes al puesto presentaron sus propuestas ante el Congreso del Estado

de Jalisco¹²; entre bastante polémica y sin una justificación que sostuviera el motivo por el cual se eligió a Luz del Carmen Godínez González como la nueva titular de la CEDHJ por encima de las otras 28 aspirantes, se acabó con el proceso de selección.

Distintas organizaciones de la sociedad civil de Jalisco se conjuntaron para denunciar el proceso irregular con el que fue nombrada la nueva titular de la Comisión; sostenían que el procedimiento de elección de la nueva titular se llevó a cabo sin que se garantizara el cumplimiento pleno de los principios de transparencia, publicidad y participación, de conformidad con los principios de París y con los principios de Venecia. Asimismo, señalaban la ilegalidad de la elección porque se eligió a una persona que incumplía con el requisito de no haber sido funcionaria pública antes de someterse al proceso de selección.

Desde la convocatoria para elegir nueva titular de la CEDHJ se advirtió un proceso que carecía de claridad y transparencia debido a que no se establecieron los criterios objetivos de evaluación de las personas aspirantes; además, los mecanismos de evaluación consistieron en la lectura de un ensayo y entrevistas, cuya metodología fue opaca y no se garantizó su publicidad. El único documento publicado fue la síntesis curricular, desconociéndose los motivos por los cuales no fueron públicos los ensayos elaborados por las personas aspirantes. Asimismo, en la convocatoria no se precisó la participación ciudadana y no se generaron las condiciones para fomentar la pluralidad y garantizar la efectiva participación de las víctimas y representantes de la sociedad civil de forma presencial o virtual (CEPAD, 2022).

Con base en lo anterior fue entonces que se llevó a cabo el proceso de selección de la nueva titular de la CEDHJ, sin criterios específicos, transparentes y claros de evaluación de los perfiles de las personas aspirantes. Estas irregularidades llevaron a que Luz del Carmen Godínez González, funcionaria activa en el Ayuntamiento de Guadalajara, fuera elegida como la próxima presidenta de la CEDHJ; violando los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria emitida por el Congreso de Jalisco el 21 de junio de 2022, así

¹² Las propuestas presentadas por las 29 aspirantes se pueden consultar en el Canal Parlamento de Jalisco. <https://www.youtube.com/watch?v=3UMzHq5v9LU>

como en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco¹³, toda vez que como se puede ver de la versión pública de su currículum (Congreso de Jalisco, 2022), desde el 1 de noviembre de 2021 a la fecha de su postulación, la licenciada Luz del Carmen ocupaba el cargo de Jefa de Departamento en el Gobierno de Guadalajara, y anteriormente se desempeñaba como Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del mismo Ayuntamiento municipal.

Por otro lado, de la convocatoria se desglosa que las personas aspirantes deben contar con los conocimientos suficientes en materia de derechos humanos y del sistema jurídico normativo vigente en el Estado de Jalisco. Al respecto, del perfil de Luz del Carmen Godínez González se desprende que únicamente cuenta con experiencia relacionada con el tema de niñas, niños y adolescentes, lo cual resulta preocupante tomando en cuenta la crisis en materia de derechos humanos que atraviesa el Estado de Jalisco (CEPAD, 2018), pues es la entidad federativa con más personas desaparecidas en México (Zonadocs, 2022), la que más cuerpos exhuma de fosas clandestinas (Universidad de Guadalajara, 2022), y entre las que más homicidios y feminicidios registra (Zonadocs, 2021).

Consecuencia de lo anterior, el 1 de agosto de 2022, diversas organizaciones de la sociedad civil presentaron un amparo donde se impugnaba el proceso de elección de la nueva titular de la CEDHJ debido a las irregularidades que sucedieron. Después, como segunda acción, se le solicitó a la relatora especial sobre personas defensoras de derechos humanos de las Naciones Unidas que se pronunciara respecto al llamamiento urgente de reponer el proceso a fin de subsanar las deficiencias e irregularidades y tomar las medidas correctivas. Finalmente, con fundamento en el artículo 41 de la Convención Americana sobre los derechos humanos, se solicitó la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que se pronunciara frente a la irregularidad sobre la cual se llevó a cabo el proceso de designación de nueva titular de la CEDHJ y que recomendara la reposición del proceso de elección adoptando las medidas adecuadas. Por último, cabe destacar que no es la primera vez que se presentan irregularidades en un proceso de elección del

¹³ Artículo 25. El Presidente de la Comisión deberá reunir los siguientes requisitos: [...]

III. No haber desempeñado cargo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal durante los dos últimos años anteriores al día de la designación.

Ombudsperson en Jalisco, pues esto ha pasado en las dos anteriores renovaciones (Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, 2022).

El proceso que me tocó vivir desde la CEDHJ me hizo notar que no solo es fundamental un proceso de selección que cumpla con los requisitos de transparencia y mérito para que se garantice la independencia del titular de la Institución y se reduzca la discrecionalidad al momento de su elección, sino que la ausencia de un proceso de despolitización de la Institución, máxima publicidad y políticas de continuidad constituyen ataques estructurales que comprometen el trabajo de la defensa de los derechos humanos.

Respecto a la despolitización de la Institución, primero habrá que reconocer que las INEDH se encuentran politizadas en mayor o menor medida, pero politizadas al fin, y esta politización se ve directamente relacionada con la forma en la que se designa a su titular. Actualmente, muchas INEDH son vistas y percibidas como una institución más del Estado sobre la cual es necesario que el poder se apropie para el desarrollo de determinadas políticas públicas, es decir, la defensa de derechos humanos es percibida como un instrumento político de oposición y no como este agente que colabora y coordina el cumplimiento de la obligación del Estado en materia de garantía de los derechos humanos.

No es recomendable negar que existe cierto grado de politización de la Institución, pues esto solo evitaría que se pudieran tomar acciones para mejorar la Institución; si no existe el problema no hay motivo para pensar en una solución. Con esto no quiero afirmar que pueda llegar a conseguirse algo así como una Institución despolitizada, todo lo contrario, por lo que abogo es por el reconocimiento de su politización para reducir al mínimo sus consecuencias; esto a través del fortalecimiento de su independencia, autonomía, y efectivamente, a través de procesos de selección transparentes, especializados, apartidistas y públicos.

Máxima publicidad. La ocupación durante los próximos 5 años de la titularidad de la institución del Estado en materia de defensa de derechos humanos en una de las entidades federativas que más problemas tiene en materia de garantía de derechos humanos debiera suponer un interés en la población; sin embargo, no solo me di cuenta durante mi estancia en la CEDHJ de que no existió proceso ni política alguna dentro de la Institución que acompañara la publicidad de este importante proceso; además, desde el aspecto personal, me

sorprendió bastante que ninguno de mis círculos sociales (que no tuvieran que ver con derechos humanos) estuviera enterado del proceso de selección de nueva titular de la CEDHJ y pero aún, muchos de ellos ni siquiera conocían que existía la CEDHJ.

La participación de la sociedad civil en el proceso de elección de la nueva titular de la Institución es recomendable, mas no necesario; sin embargo, que la sociedad civil se halle informada sobre este proceso de selección sí es fundamental para reducir los efectos negativos de la politización de la Institución a través del aumento del costo político que puede derivar legitimar procesos con irregularidades al momento de la elección del Ombudsperson. En este sentido, la publicidad y seguimiento del proceso de selección, como parte de las políticas de continuidad, deben ser funciones y facultades de la propia Institución, que en caso de que no cuente con ellas, o se le impida ejercerlas, esto se traduce en vulnerabilidades estructurales en contra de la Institución. Sorprende que en menos de un mes se hayan presentado las postulaciones, entrevistado a las aspirantes y nombrado nueva titular de la CEDHJ sin que la población de Jalisco se haya enterado si quiera de que existe una Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco que lleva más de 30 años operando en el Estado.

Esto es una evidencia de que el campo en el que la CEDHJ disputa la visión legítima de derechos humanos nada tiene que ver con la sociedad civil (que justamente es frente a la cual se tiene la obligación de garantizar estos derechos humanos), sino con acuerdos políticos que desnaturalizan la Institución, vuelven anacrónica la defensa de derechos humanos y muchas veces, la consecuencia deriva en instituciones ilusorias defensoras de derechos humanos.

Políticas de continuidad. Poco se habla de la forma en la que la transición debe darse entre la administración que deja la Institución y la administración que la toma, en particular, de la experiencia que viví en la CEDHJ pude advertir que la ausencia de políticas de continuidad se traduce en una vulnerabilidad estructural que produce violencia simbólica en perjuicio de la Institución:

A) Integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ denunciaron que la nueva titular del organismo aplicó despidos injustificados con el argumento de que se trata de una reingeniería administrativa; calcularon alrededor de 70 despidos, de los cuales, dos de ellos corresponden a personas con discapacidad. Esta supuesta reingeniería administrativa no se hizo pública ni se informó en qué términos se llevaría a cabo, por lo cual, la consejera ciudadana, María del Socorro Piña Montiel, señaló que se desconocieron las bases de la reingeniería o sobre qué diagnóstico se despidieron a personas que han trabajado en la Institución por los últimos años y son conocedoras de derechos humanos (Informador, 2022).

B) La entrega de puestos se llevó a cabo sin que hubiera personal que los recibiera, por ejemplo, el director del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamactli desocupó su puesto sin que existiera una forma de darle continuidad a los proyectos, ideas y, sobre todo, contactos y redes con los que contaba la Institución y el personal que la integraba. En varias ocasiones intenté hablar con la nueva titular de la CEDHJ para hacerle saber que, desde el Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) y la Universidad de Alcalá, contábamos con una red de INEDH que podíamos hacer valer para la defensa de derechos humanos, además, que habría la posibilidad de conseguir algunas becas y convenios para que el personal de la CEDHJ cursara el máster de formación permanente de la Universidad de Alcalá en derechos humanos, Estado de Derecho y democracia en Iberoamérica.

Varias veces toqué la puerta de la nueva titular de la CEDHJ y de su equipo, antes, durante y después de que acabara mi estancia de investigación en la Institución; en ninguna de las ocasiones percibí disposición por escucharme y desgraciadamente no fue solo mi caso, fue una práctica generalizada al momento de la transición; esta supuesta reingeniería administrativa se estaba aplicando de arriba para abajo, sin tomar en cuenta el conocimiento, la experiencia, las áreas de oportunidad de planes de trabajo proyectados y en marcha, o el propio personal que, en muchos casos, llevaban años trabajando en la CEDHJ; todo este conocimiento y experiencia se desperdició debido a que no existieron políticas ni normativas efectivas que acompañaran la transición.

IV.3.-Categoría De Ataques Personales: El Caso De La Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Quintana Roo

La identificación de los ataques que a continuación desarrollaré tienen su fuente en la comparecencia que el titular de la CDHEQROO, Marco Antonio Tóh Euá, llevó a cabo en el Congreso de Quintana Roo el pasado 9 de diciembre de 2020, la cual fue presidida por Judith Rodríguez Villanueva, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la XVI Legislatura y cuyo Secretario fue Hernán Villatoro Barrios, diputado de la XVI Legislatura; en la cual estuvieron presente las Diputadas de la Comisión de Derechos Humanos de la XVI Legislatura: Roberto Heraldes Jiménez, Erika Guadalupe Castillo Acosta, José de la Peña Ruiz de Chávez, Hernán Villatoro, Judith Rodríguez (Congreso del Estado de Quintana Roo, 2020).

De esta comparecencia se podría hacer una investigación entera, sin embargo, trataré solamente de extraer de ella los elementos que resuenan en cuanto a una de las categorías de ataques más frecuentes en contra del trabajo que las Ombudsperson llevan a cabo; en este caso, ataques personales traducidos en hostigamiento, amenazas y estigmatización en contra de la CDHEQROO por parte del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo como represalia por el hecho de hacer su trabajo relacionado con la defensa de derechos humanos, en particular, respecto a la violencia que sufren las mujeres en el Estado y la protección del derecho a la libertad de expresión, de reunión, a la integridad y a la seguridad jurídica.

Ahora, previo a evidenciar estos ataques, es fundamental conocer el contexto que envuelve el caso para entender el escenario de alarma que se vive en Quintana Roo. Es preocupante que por parte del Poder Legislativo se amenace y hostigue a la Institución defensora de derechos humanos del Estado por el solo hecho de hacer su trabajo; a continuación, demostraré cómo la normalización del grado de violencia que se vive en el Estado en contra de las mujeres hizo que el tema por el cual se había solicitado la comparecencia del titular de la CDHEQROO prácticamente no se tocara, y se centrara la reunión en decenas de amenazas que a modo de represalia se dirigían en contra del trabajo de la CDHEQROO.

Enfocaré el estudio en los ataques en contra del trabajo de la defensa de derechos humanos de la CDHEQROO, sin embargo, es fundamental para el desarrollo de posteriores investigaciones tomar consciencia Der-hechos/Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo

de que el trabajo en materia de derechos humanos se ve obstaculizado no solo por los agentes de poder que actúan con represalias al momento de ser cuestionados como posibles agentes violadores de derechos humanos, sino también por la normalización de las violaciones de derechos humanos que existen en el campo en donde trabajan las personas defensoras de derechos humanos.

El Estado cuenta con la obligación de mejorar la situación de la mujer para lograr su igualdad sustantiva o de *facto* con el hombre y realizar los cambios estructurales, sociales y culturales necesarios para corregir las formas y consecuencias pasadas y presentes de la discriminación contra la mujer, así como compensarlas (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2004, párrs. 15-16). Sin embargo, esta obligación del Estado será imposible de alcanzar cuando tenemos en México un aumento todos los años de los números que muestran la violencia en contra de las mujeres en el Estado: respecto de 2016, los resultados de 2021 muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida; en 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1% han experimentado al menos un incidente de violencia y el Estado de Quintana Roo se encuentra por encima del promedio nacional con 70.4% (INEGI, 2021).

Las declaraciones estigmatizantes que se dirigen en contra del trabajo de la defensa de derechos humanos de las mujeres obstaculizan el trabajo de la defensa de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2021, págs. 17-ss), pero peor aún, evidencian la normalización de la violencia que padecen las mujeres en México; es decir, el trabajo de la defensa de derechos humanos tiene un triple aspecto obstaculizador en el Estado: A) la resistencia de aquellos agentes que perpetúan la violación de derechos humanos; B) la resistencia de aquellas medidas, mecanismos o instituciones ilusorias que tienen la obligación de defenderlos y no lo hacen (en parte, debido a las propias amenazas del punto anterior, y la naturalización del punto posterior); y C) la naturalización de la violación de derechos humanos.

IV.3.1.-Antecedentes del caso de estudio

Ahora bien, con base en este contexto, continúo describiendo los antecedentes del caso de estudio; para lo cual presento el siguiente orden cronológico de hechos que concluye con la comparecencia que el titular de la CDHEQROO llevó a cabo en el Congreso del Estado 9 de diciembre de 2020 (Cornelio Ramos & Rodríguez Pedraza, 2022, págs. 1-41):

A) El 9 de noviembre de 2020 colectivos feministas convocaron a una manifestación para exigir justicia por el feminicidio de Bianca Alejandrina Lorenzana Alvarado y por todas las mujeres que han sido asesinadas. La manifestación se realizó el lunes por la tarde, primero ante la Fiscalía General del Estado y posteriormente en el palacio municipal de Benito Juárez.

B) Durante la manifestación, visitadoras de la CDHEQROO asistieron en calidad de observadoras. En respuesta a los actos de las manifestantes y contrario a la normatividad de la materia, la Policía de Quintana Roo ordenó dispersar la manifestación con el uso de armas letales, hiriendo por lo menos a tres personas; también se recabaron denuncias de violencia sexual en contra de algunas mujeres detenidas, agresiones físicas graves y la detención arbitraria de 8 personas¹⁴, hechos que posteriormente se vieron recogidas en una Recomendación emitida por la CDHEQROO (2020).

La CDHEQROO reconoció que los hechos materia de la Recomendación sucedieron en un contexto social complejo, el cual está relacionado con un incremento de los índices de violencia contra la mujer y un hartazgo de las mujeres y las colectivas feministas por la poca eficaz y efectiva respuesta por parte de las autoridades a este reclamo social (2020).

¹⁴ La violencia con la que se obstaculiza el derecho de manifestación, reunión y libertad de expresión no es un hecho aislado, en 2020 se registraron en al menos 5 Estados de México el uso innecesario, excesivo y desproporcionado de la fuerza como una forma de inhibir el derecho de reunión pacífica, a través de “detenciones o aseguramientos preventivos” para detener arbitrariamente a quienes desean participar en manifestaciones o por “sospechas” de querer realizar un delito. Amnistía Internacional tuvo conocimiento de más de 10 manifestaciones en todo México ocurridas en 2020,12 en las cuales participaron única o mayoritariamente mujeres, o que se realizaron para reclamar justicia en casos de violencia de género contra las mujeres, (2021).

C) El 16 de noviembre de 2020, la Red Feminista Quintanarroense presentó un pliego de peticiones a los tres poderes del Estado en el que señalaron cincuenta y cuatro puntos que requerían implementarse para lograr cambios estructurales en favor de los derechos de las mujeres y niñas.

D) En respuesta a la omisión y negativa de las legisladoras integrantes de las comisiones a las que fueron turnadas las iniciativas a favor de la despenalización del aborto, las feministas organizaron movilizaciones pacíficas en varios municipios del Estado. En Chetumal, la capital de Quintana Roo, convocaron a una concentración que concluyó con la lectura de un pronunciamiento en el que informaron que instalarían un plantón en la plazuela del Congreso desde el 25 de noviembre de 2020.

E) El 27 de noviembre de 2020 por la noche, el Congreso del Estado de Quintana Roo fue tomado pacíficamente.

F) En virtud de la presunción fundada de riesgo en el que se encontraban como defensoras de derechos humanos, especialmente con el antecedente de represión violenta de otra protesta feminista unos días antes (el 9 de noviembre), se pidió la intervención de la CDHEQROO, la cual emitió las medidas precautorias y cautelares derivadas del expediente VG/OPB/402/11/2020, en el que se solicitaba al presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura que girara instrucciones para que se adoptaran medidas precautorias en favor de las mujeres manifestantes en el Congreso, a efecto de respetar su derecho a la libertad de expresión, a la integridad y a la seguridad jurídica, así como para asegurar que no se les impidiera el acceso a los lugares públicos del recinto en donde realizaban la manifestación (como el vestíbulo y los baños); también se indicaba que debía instruir al personal para garantizar el respeto a la integridad física y psicológica de las manifestantes, así como suspender y evitar la aplicación de cualquier medida que violentara sus derechos humanos.

G) Consecuencia de estas medidas cautelares, fue que el Congreso del Estado de Quintana Roo solicitó la comparecencia del titular de la CDHEQROO, reunión que se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2020.

IV.3.2.-Ataques personales a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo

La comparecencia que el titular de la CDHEQROO llevó a cabo con el Congreso del Estado de Quintana Roo lejos de aprovecharse para colaborar y coordinar esfuerzos frente a la alarmante situación de violencia en contra de las mujeres que se vive en el Estado, se utilizó para cuestionar al titular de la Institución y para que rindiera cuentas sobre las medidas cautelares emitidas en favor de la integridad de las activistas y defensoras de derechos humanos involucradas en la toma del Congreso del Estado. Entre lo afirmado por las diputadas frente al presidente de la CDHEQROO, destaco lo siguiente¹⁵:

A) Cuestionamientos respecto al personal que integra la CDHEQROO. La diputada Reyna Durán cuestionó al titular de la CDHEQROO sobre la razón legal que hace mantener en el cargo de una secretaria técnica a quien no cumple con el perfil de licenciada en Derecho (00:20:54). Asimismo, cuestionó el hecho de que exista en la coordinación del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos una persona de nacionalidad no mexicana (00:22:02).

B) Supuestas quejas en contra del titular de la CDHEQROO. La Diputada Reyna Durán señaló sin fundamentos que existían quejas en contra del titular de la CDHEQROO por obligar a una persona a firmar su renuncia (00:22:44).

C) Amenazas y hostigamiento como represalias por el trabajo en defensa de derechos humanos. La Diputada Reyna Durán señaló que enviarán a las oficinas de la CDHEQROO una comisión para entrevistarse y platicar con las trabajadoras de la Institución y conocer si en algún momento sus derechos han sido violentados, ya sean laborales o en cualquier índole (00:25:55). Asimismo, el Diputado Hernán Villatoro recordó que él es el presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y amenazó con meter un exhorto

¹⁵ Para mayor detalle se recomienda consultar la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos que se encuentra en la página de Facebook del Congreso del Estado de Quintana Roo. <https://www.facebook.com/CongresoQRoo/videos/389928258890098>

para tener que obligar al titular de la CDHEQROO a que vaya al Congreso e informe sobre la situación de despidos de trabajadoras (01:16:48).

Por su parte, la Diputada Cristina Torres señaló que la CDHEQROO ha dejado de lado en sus recomendaciones el cuidado al personal del poder legislativo y solicitó que, en consecuencia, se finquen responsabilidades correspondientes a la desatención de los derechos del personal del poder legislativo. También señaló que se debió recomendar que se permita el escuchar las otras opiniones distintas al motivo de la manifestación (00:40:43). Por la misma línea, la Diputada Atenea Gómez, destacó que las legisladoras se encuentran en un estado de angustia, de inseguridad, de incertidumbre, que tienen incluso pendientes adentro del Congreso, y le recrimina al titular de la CDHEQROO qué responsabilidad moral asumiría (00:56:00).

El Diputado Roberto Heraldes confrontó al titular de la CDHEQROO y le manifestó que tiene que respetar el Congreso, de lo contrario caería en cargos de responsabilidad (01:43:20).

Por otra parte, el Diputado Fernando Chávez volvió a cuestionar al titular de la CDHEQROO sobre las supuestas denuncias públicas de empleados de la Institución y sobre la persona en su equipo de trabajo que es extranjero (01:58:48).

Por su parte, el Diputado Edgardo Humberto cuestionó la asignación de plazas dentro de la CDHEQROO y pidió conocer al Consejo Consultivo y al visitador, para conocer las personas responsables que tuvieron que ver con la emisión de las medidas cautelares (01:56:13).

D) Desconocimiento de la naturaleza jurídica de la CDHEQROO. La Diputada Euterpe Gutiérrez, después de que el titular de la CDHEQROO le explicara la naturaleza jurídica de las medidas cautelares emitidas, señaló que de haber sabido que no era obligación acatar esas medidas, no las hubieran tomado (01:00:54).

E) Destitución y solicitudes de renuncia. El Diputado Hernán Villatoro destacó que el Congreso está muy molesto con el trabajo de la CDHEQROO y que hay un debate interno entre los propios diputados para poner a otro presidente de la CDHEQROO (01:16:48).

Por esta misma línea, La Diputada Judith Rodríguez se sumó a la amenaza del Diputado Hernán y le recordó al titular de la CDHEQROO que el Congreso del Estado puede tomar sus propias determinaciones en relación con su nombramiento (01:37:30).

Por otro lado, el Diputado Fernando Chávez pidió también medidas cautelares para los 640 empleados del Congreso que no pueden salir a laborar porque está tomado el Congreso y le pidió al titular de la CDHEQROO su renuncia (01:58:48).

F) Ataques y cuestionamientos a la autonomía presupuestaria. La Diputada Judith Rodríguez manifestó que hay demasiados señalamientos y quejas al interior de la CDHEQROO y eso llama mucho la atención (01:24:11). Posteriormente cuestionó el presupuesto de la CDHEQROO durante esta pandemia (01:26:32). Consecutivamente, la Diputada cuestionó la forma en la que el presupuesto ha fluido en la pandemia, en particular: ¿por qué no se ha vuelto a trabajar en las instalaciones? ¿si ya han implementado temas para incorporarse?, y ¿cuándo se van a incorporar? (01:33:47).

G) Ataques a la autonomía de la Institución. La Diputada Judith Rodríguez le recordó al titular de la CDHEQROO la supuesta obligación que tiene de informar cuando el Congreso lo solicite (01:30:39).

Por su parte, el Diputado Roberto Herales señaló con preocupación la actitud protagónica que representa hoy la CDHEQROO y condenó que se haya saltado la autoridad del Congreso al momento de involucrar a organismos internacionales como Naciones Unidas en su trabajo (01:45:50).

A pesar de que el titular de la CDHEQROO desde que comenzó la comparecencia invitó a las Diputadas a que no se pierda el sentido principal de las manifestaciones que han sido, en este caso, los feminicidios que no han tenido respuesta (00:38:49), el desahogo de la reunión, como se puede observar del resumen anterior, consistió en ataques, hostigamientos y amenazas en contra del titular de la defensoría; se intentó contraponer los derechos humanos de las trabajadoras de Congreso frente a los de las manifestantes y se exhibió una ignorancia alarmante del marco jurídico, facultades, funciones y alcances del trabajo en materia de derechos humanos que hace la CDHEQROO.

Estos ataques personales que el Poder Legislativo del Estado hace en contra del titular de la CDHEQROO demuestran el doble sentido del que hablé al comienzo, en donde sostuve que igual de alarmante que los ataques en contra del trabajo de la defensa de derechos humanos, es la normalización de la violación de derechos humanos. En este caso la categoría de ataques personales se muestra a través del hostigamiento que padeció el titular de la Institución, en algunas ocasiones claras y directas, como los pronunciamientos relacionados con su destitución y las supuestas quejas que existían en contra del titular, y en otras ocasiones el ataque se realizaba de forma indirecta a través del hostigamiento en represalia por ejercer sus funciones y facultades en materia de defensa de los derechos humanos, como los pronunciamientos relacionados con el cuestionamiento de la autonomía e independencia de la CDHEQROO.

V.-Conclusiones

La falta de reconocimiento de las funciones, facultades y naturaleza jurídica de las INEDH, o el reconocimiento deficiente de estas, provocan espacios en donde las INEDH pueden ser vulnerables frente a los ataques de aquellos poderes públicos y políticos que se resisten al cambio en la forma en la que se promueven, defienden y protegen los derechos humanos en los Estados. Sancionar a las perpetuadoras de los ataques no constituye la solución que garantice el trabajo de las INEDH puesto que la sanción no resuelve los problemas relacionados con el reconocimiento del trabajo, naturaleza y competencias de estas. Caben aquí las reflexiones relacionadas con la importancia de la protección colectiva de la defensa de los derechos humanos, sobre aquella protección individual.

Sostengo la necesidad de acciones preventivas que partan de las categorías de ataques propuestas y que sirvan de fundamento para su positivación con base en los estándares internacionales que marcan la naturaleza jurídica de la Institución y sus vulnerabilidades. El proceso de elaboración de aquella doctrina necesaria para que las INEDH se desarrollen de la manera en la que la defensa de derechos humanos requiere, tiene que partir desde reconocer los ataques y vulnerabilidades que padecen:

A) Categoría de ataques simbólicos. Los ataques simbólicos se refieren a aquellos que se efectúan con la anuencia del propio agente violentado. Para este caso, se tomó el ejemplo de la CNDH y sus manifestaciones relacionada con que actualmente no existen obstáculos para que la CNDH trabaje en la defensa de los derechos humanos en México, colaborando así con los perpetradores de la violencia que se les genera a través de la naturalización de las relaciones de poder incuestionables, incluso para la propia Institución.

B) Categoría de ataques estructurales. Los ataques estructurales tienen que ver con aquellas restricciones que se imponen a las INEDH en cuanto a su autonomía, presupuesto, recursos y capacidad de actuación, lo que limita su eficacia en el cumplimiento de su mandato. En este caso se materializó la categoría de ataque estructural con el ejemplo de la CEDHJ, en donde la ausencia de políticas y normas efectivas para acompañar el cambio de Administración impacta negativamente en la legitimidad y funcionamiento de la Institución.

C) Categoría de ataques personales. Los ataques personales son aquellos que se dirigen a los integrantes de las INEDH, incluyendo el hostigamiento, la intimidación y la violencia física, lo que afecta su capacidad de trabajo y su seguridad personal. Para materializar esta categoría aproveché el caso de la CDHEQROO, en donde es más que evidente el hostigamiento que padeció el titular de la Institución en represalia por ejercer sus funciones y facultades en materia de defensa de los derechos humanos.

La prevención de los ataques que padecen las INEDH implica acciones específicas que atiendan a cada una de las categorías de ataques mencionadas. Para ello, es necesario que las INEDH cuenten con recursos y apoyo suficientes para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva, y que se establezcan medidas de protección para los integrantes de estas Instituciones. Asimismo, es importante que se promueva la transparencia y la comunicación efectiva de las INEDH para evitar la desinformación y la desacreditación pública.

La categorización de los tipos de ataques que padecen las INEDH permite identificar las diferentes dimensiones de la violencia que enfrentan, y establecer medidas de prevención y protección adecuadas para garantizar su capacidad de actuar en defensa de los derechos humanos. En este sentido, reconocer la capacidad que las INEDH tienen de tomar decisiones en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades, sin

interferencias indebidas por parte de otras instituciones u organismos, es fundamental para que las INEDH no se conviertan en otra garantía ilusoria más del Estado en materia de derechos humanos.

En términos prácticos, reconozco que para que las INEDH no corran el riesgo de convertirse en una institución ilusoria de garantía de derechos humanos deben tener garantizada, cuanto menos, la capacidad de: A) definir sus políticas y estrategias; B) tomar decisiones en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades; C) administrar sus recursos financieros y humanos de manera autónoma; y D) implementar medidas y programas sin interferencias indebidas por parte de otros organismos.

Para consolidar la garantía de estas capacidades es fundamental que se le reconozca a las INEDH autonomía administrativa activa porque les permite tener la capacidad de actuar de manera autónoma en un campo en el que se violan derechos humanos, es decir: A) existe una visión legítima de defensa de derechos humanos; B) las INEDH nacen dentro de esta visión legítima de defensa de derechos humanos; C) si la Institución nace como una exigencia que sirve para contrarrestar las violaciones de los derechos humanos en un campo determinado, esta nace y cambia al mismo tiempo que el propio campo; D) si no cuenta con autonomía activa suficiente, la INEDH terminará cambiando, adaptando, replicando y reconociendo la visión legítima que existía antes de su nacimiento; E) luego, si su nacimiento buscaba justamente contrarrestar o mejorar las consecuencias de aquella visión legítima de defensa de derechos humanos, las INEDH sin autonomía terminará condenándoseles a legitimar la forma preexistente de defender derechos humanos, llevando a cualquier INEDH a una función meramente ilusoria en materia de garantía de derechos humanos.

Es verdad que hace falta legislar para que las INEDH cuenten con aquella autonomía necesaria para convertirse en verdaderos mecanismos de exigibilidad que garanticen derechos humanos, sin embargo, la defensa de derechos humanos como horizonte jurídico supone también dos dimensiones: la reapropiación de la visión legítima de la defensa de derechos humanos, como aquella capacidad para darle forma a las propias formas de garantizar la voluntad general a partir de aquellas personas que en mayor medida padecen su violación; y el desarrollo de una política autónoma para la producción de decisiones sobre el asunto común,

pero no solo en la retórica constitucional, convencional y legal, sino en la realidad cotidiana. Urge reducir la brecha de implementación, la distancia entre lo que se reconoce y lo que sucede cotidianamente.

VI.-Fuentes de Información

- Amnistía Internacional. (2021). México la era de las mujeres, estigma y violencia contra mujeres que protestan. Amnesty International Publications, Londres.
- Anguita Susi, A. (2013). “La necesaria reforma legal del Defensor del Pueblo Andaluz”, en Escobar Roca, G. (Dir.), La protección de los derechos humanos por las defensorías del pueblo, Actas del I Congreso Internacional del PRADPI, Dykinson, Madrid.
- Bobbio, N. (1991). “Presente y porvenir de los derechos humanos”, en Bobbio, N., El tiempo de los derechos, Sistema, Madrid.
- Bourdieu, P. (2007). El sentido práctico. Buenos Aires, Siglo XXI.
- (1999). Meditaciones Pascalianas. Anagrama, Barcelona.
- Bourdieu, P., & Wacquant, L. (2005). Una invitación a la sociología reflexiva. Siglo XXI, Buenos Aires.
- (1995). Respuestas. Por una antropología reflexiva. Grijalbo, México.
- Calderone, M. (2004). “Sobre violencia simbólica en Pierre Bourdieu”, Anuario del Departamento de Ciencias de la Comunicación, Vol. 9, La Trama de la Comunicación, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, UNR, Rosario, Argentina.
- Cornelio Ramos, E., & Rodríguez Pedraza, Y. (2022). “La Red Feminista Quintanarroense y la toma pacífica del Congreso del Estado de Quintana Roo”, Revista de Ciencias Sociales, Iberoforum, Nueva Época, 2(1).
- Coste Cacho, J. (2021). “El fortalecimiento institucional de la CNDH (1990-2018)”, Clivajes. Revista de Ciencias Sociales, Año VIII, núm. 16, julio-diciembre, pp. 23-41.
- Escobar Roca, G. (Dir.). (2022). “Personas defensoras de derechos humanos”, XIX informe sobre derechos humanos, FIO, Defensor del Pueblo de España, Universidad de Alcalá, PRADPI, Madrid.
- (2008). Defensorías del pueblo en Iberoamérica. Aranzadi, Navarra.
- Galindo, J. (2021). “Revisión crítica de los treinta años de la CNDH (1990-2020)”, Clivajes. Revista de Ciencias Sociales, Año VIII, núm. 16, julio-diciembre, pp. 1-22.
- Luna, H.O., & Morales, S. (2013). “Retos de futuro de las defensorías del Pueblo”, en Escobar Roca, G. (Dir.), La protección de los derechos humanos por las defensorías del pueblo, Actas del I Congreso Internacional del PRADPI, Dykinson, Madrid.
- Maiorano, J. L. (2010). “El Ombudsman, Procurador de los Derechos Humanos o Defensor del Pueblo: un artífice de la paz y la democracia”, Revista Utopía. Reflexiones sobre Derechos Humanos, núm. 1, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, junio.
- Malfatti, S. (2019). “Bourdieu y Cervantes: habitus, prácticas y el ‘efecto don Quijote’”, en Moro Martín, A. (coord.), Cervantes y la posteridad: 400 años de legado cervantino, Vervuert Verlagsgesellschaft, Frankfurt, Madrid.
- Sergio Manuel. (2022a). “Capítulo XIV, Instituciones nacionales de derechos humanos. Actualidad, entorno y vulnerabilidades”, en Sergio Manuel & Magallanes, E. (coords.), Actualidad y Derechos Humanos, CEDHJ, México.
- (2022b). “Personeros municipales de Colombia. Instituciones regionales defensoras de los derechos humanos”, Revista Derechos Fundamentales a Debate de la CEDHJ, núm. 18, enero-abril, pp. 81-97.
- (2021). Vulnerabilidad del Ombudsman: ataques a las Instituciones Nacionales Defensoras de los Derechos Humanos en Latinoamérica, PRADPI, Documento de Trabajo 33-2021, Madrid.
- Setién Ravina, C. (2000). “La racionalidad jurídica en crisis: Pierre Bourdieu y Gunther Teubner”, en Bourdieu, P., & Teubner, G., La Fuerza del Derecho, Siglo del Hombre Editores, Bogotá.

- Teubner, G. (2000). “Elementos materiales y reflexivos en el derecho moderno”, en Bourdieu, P., & Teubner, G., *La Fuerza del Derecho*, Siglo del Hombre Editores, Bogotá.
- Velasco-Yáñez, D. (coord.). (2016). *El oficio de defender los derechos humanos*, Guadalajara, ITESO, Jalisco, México.
- (2013b). “La lógica teórica del campo de los defensores de los derechos humanos en México. Delimitación del campo y su relación con el campo de poder. 3ª Parte”, *Revista XipeTotek*, Vol. XXII/No. 3/, Guadalajara, México, 30 de septiembre, núm. 87.
- (2013a). “¿Por qué matan a las y los defensores de los derechos humanos en México? 1ª Parte”, *Revista XipeTotek*, Vol. XXII/No. 1/, Guadalajara, México, 31 de marzo de 2013, núm. 85.
- ACNUDH. (2021). *Bachelet alarmada por los intentos de socavar las instituciones nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe*, Naciones Unidas.
- Asamblea General. (1993). *Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París)*, Naciones Unidas, 48/134.
- CDHEQROO. (2020). *Recomendación CDHEQROO/20/2020/II*, Chetumal, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.
- CIDH. (2011). *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, OEA/ser. L/V/II. Doc. 66.
- Comisión de Derechos Humanos. (2006). *Promoción y protección de los Derechos Humanos: defensores de los Derechos Humanos. Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos*, Consejo Económico y Social, E/CN.4/2006/95.
- Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho. (2019). *Principios sobre la protección y la promoción de la institución del Defensor del Pueblo (Los Principios de Venecia)*, Consejo de Europa, 118º sesión plenaria.
- Comité contra la Tortura. (2019). *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México*, Naciones Unidas, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, CAT/C/MEX/CO/7.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2004). *Observación General núm. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal*.
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2022). *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México*, Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CRPD/C/MEX/CO/2-3.
- Consejo de Derechos Humanos. (2018). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: México*, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/40/8.
- (2013c). *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los Derechos Humanos*, Margaret Sekaggya, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/25/55.
- (2013b). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: México*, Naciones Unidas, Asamblea General, A/HRC/25/7.
- (2013a). *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Margaret Sekaggya, Asamblea General, A/HRC/22/47.
- Protección Internacional & CEJIL. (2019). *Es Tiempo Ya. Políticas Públicas Eficaces Para El Derecho A Defender Los Derechos Humanos*, PI, Costa Rica.
- Protección Internacional & Universidad de York. (2018). *Reimaginar la protección de los defensores de derechos humanos*, PI, Bruselas.
- Corte IDH. (2006). *Caso Nogueira de Carvalho y otros contra Brasil, Excepciones Preliminares y Fondo*, Sentencia de 28 de noviembre de 2006. Serie C núm. 161.
- (1987). “Garantías Judiciales en Estados de Emergencia (artículos 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos)”, *Opinión Consultiva OC-9/87*.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2018). *Hechos notorios: conceptos general y jurídico*, Décima Época, Registro 42698, Plenos de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Libro 51.

- Aristegui Noticias. (2019). Suman cinco renuncias al Consejo de CNDH; AMLO “impuso” a Rosario Piedra: Athié, Redacción AN/LP. <https://aristeguinoticias.com/1411/mexico/suman-cinco-renuncias-al-consejo-de-cndh-amlo-impuso-a-rosario-piedra-athie/>
- Canal Parlamento de Jalisco. (2022). [youtube.com/CanalParlamentoDeJalisco], 3 de julio de 2022. Entrevista a los Aspirantes de la Comisión de Derechos Humanos 01 [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=3UMzHq5v9LU>
- Cepad. (2022). Pronunciamiento: El proceso para designar a la persona titular de la CEDHJ se caracteriza por la falta de transparencia, publicidad y participación ciudadana, 12 de julio de 2022. <https://bit.ly/pronunciamiento120722>
- (2018). Reporte Institucional de Actividades. <https://acortar.link/5kSmSG>
- Change.org. (2020). ¿Por qué Rosario Piedra Ibarra debe renunciar a la CNDH y proteger su autonomía? <https://acortar.link/FvunQs>
- Congreso de Jalisco. (2022). Currículum de Luz del Carmen Godínez González, Convocatoria para la elección de la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. <https://acortar.link/q7qCH2>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2020). Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, México. <https://www.facebook.com/CongresoQRoo/videos/389928258890098>
- El Universal. (2019). Piden al Senado aclarar votos en elección de Rosario Piedra en la CNDH. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/piden-al-senado-aclarar-votos-en-eleccion-de-rosario-piedra-en-la-cndh/>
- Inegi. (2021). Violencia contra las mujeres en México. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- Informador. (2022). Denuncian despidos injustificados y otras irregularidades en la CEDHJ. <https://acortar.link/8XReLC>
- Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario. (2022). Pronunciamiento, OSC rechazamos el proceso de elección de Luz Carmen Godínez González como titular de la CEDHJ. <http://www.imdec.net/pronunciamiento-proceso-eleccion-cedhj/>
- Universidad de Guadalajara. (2022). Jalisco, primer lugar en desapariciones y fosas clandestinas en México. <https://acortar.link/zO6666>
- Zonadocs. (2022). Jalisco registra números rojos en desaparición de personas. <https://acortar.link/2yOBic>
- (2021). Seguridad y crisis de derechos humanos en Jalisco: ¿Hacia dónde debería apuntar la agenda política en las elecciones? <https://acortar.link/JFvu5G>

El principio de autonomía, Derechos Humanos y el poder de decidir.

The Principle of Autonomy, Human Rights, and the Power to Decide

Julio Cesar Bermudez Paz*

Resumen: El principio de autonomía como uno de los elementos esenciales de la bioética principialista nos brinda una visión amplia del papel que juega el individuo en las decisiones que estén relacionadas con su salud, poniendo a este como pilar fundamental, deconstruyendo las viejas prácticas médicas en donde el profesional de la salud tenía la última palabra motivados por los lineamientos del juramento hipocrático.

Palabras clave: Autonomía, bioética principialista, voluntad y persona.

Summary: The principle of autonomy, as one of the essential elements of principlist bioethics, provides us with a broad perspective on the role of the individual in health-related decisions, positioning them as a fundamental pillar. This deconstructs old medical practices where the healthcare professional had the final say, driven by the guidelines of the Hippocratic Oath.

Keywords: Autonomy, principlist bioethics, will, and person.

Introducción

El principio de autonomía, un elemento esencial de la bioética principialista, nos brinda una visión amplia del papel que juega el individuo en las decisiones relacionadas con su salud. Este principio se ha convertido en un pilar fundamental, deconstruyendo las antiguas prácticas médicas donde el profesional de la salud tenía la última palabra, influenciado por los lineamientos del juramento hipocrático.

La bioética principialista constituye un hito importante dentro de la relación que guardan los agentes de la salud y los usuarios de los servicios. El principio de autonomía es primordial en este estudio, que, dicho sea de paso -según algunos autores como Callahan-, ocupaba de alguna forma el rango del más preponderante para los padres de Principialismo Bioético “Aunque Beauchamp y Childress niegan que exista una jerarquía entre sus principios, éste es el principio que se enumera siempre en primer lugar. Se ha dicho que los autores muestran una preferencia *de facto* por el mismo [...]”

* Mtro. en Derecho con opción terminal en Humanidades por la división de estudios de posgrado de la UMSNH, doctorante en el programa interinstitucional en derecho UMSNH/UDG/UAA/UdeC/UAN.

Lo anterior según José Jorge Ferrer, atiende a circunstancias y principios morales propios de una tradición política liberal –en la que se encuentran inmersas numerosas sociedades en todo el mundo-, en virtud del interés por la protección de las libertades de todo individuo en sociedad.

Una de las concepciones del principio de autonomía “establece que el respeto por las personas exige que cada una de ellas sea tratada como un ente autónomo y que las personas en las que esa autonomía se encuentra disminuida son acreedoras de una especial protección” (Escribar, 2008, p. 130). Puesto que “en el contexto de la bioética la autonomía es entendida como la capacidad de actuar con conocimiento de causa y sin coacción externa...” (Escribar, 2008, p. 130)., esto nos deja de manifiesto que este principio postula que la persona y sus propias decisiones son lo más preponderante al momento de optar por alguna alternativa que esté relacionada con su cuerpo y su bienestar, y en caso de estar interrumpida dicha potestad sea examinada de forma especial, según sea el caso en particular.

De acuerdo con Ferrer “La persona autónoma es la que obra libremente, de acuerdo al curso de acción que ella misma ha elegido voluntariamente”⁵, concepción simple, pero muy puntual.

Por su parte Gafo Javier sostiene “el respeto a la persona, a sus propias convicciones, opciones y elecciones, que deban ser protegidas, incluso de forma especial, por el hecho de estar enfermo [...]”, esta definición me parece atinada, en el sentido que contempla –al menos en forma muy general, haciendo mención de ello- formas especiales de protección por el hecho de estar enfermo, lo que me hace pensar que prevé los casos específicos donde la autonomía no puede ser expresada libremente.

Otra visión es la que aporta Mirta Videla, quien literalmente sostiene que el principio de autonomía “se basa en el respeto por la libertad de las personas, como sujetos dueños de su vida, no factibles de ser usados como objetos”.

Por su parte Mariano Sebastiani explica que, el significado del principio de autonomía, está basado en la razón, sin la influencia de temores o miedos, así como sin coacciones externas, igualmente, dicho principio debe estar influenciado por nuestro proyecto personal, es decir, por los planes y proyecciones sobre nuestra persona, siempre evitando perjudicar a otras personas en el trazo de dichos proyectos.

Sigue diciendo el mismo Sebastiani sobre el principio de autonomía "...se basa en el conocimiento y la aceptación de la idea de que todo ser humano posee en un marco de plena libertad, la capacidad de poder hacer y disponer de sus propiedades y de su persona según su propia voluntad, en el marco de ciertos límites, independientemente de la voluntad de ninguna otra persona que no sea el mismo y siempre que su acción no dañe a un tercero".

Sin embargo, en opinión de algunos expertos, este principio –de autonomía- no es una aportación exclusiva de la Bioética principialista, por el contrario, la ubican en aportaciones realizadas por otros autores como "[...] Locke que enuncia en 1690 la tabla de los derechos humanos, civiles y políticos.

Por otro lado, el Chileno Miguel Kottow ubica el nacimiento del principio de autonomía en raíces más recientes, y con aportaciones de otros dos grandes personalidades "En la voluntad kantiana se despliega la racionalidad del acto, pero la decisión de hacerlo en forma autónoma proviene de la libertad, que es una condición humana de carácter trascendental [...] El otro gran propulsor del principio de autonomía fue el utilitarista inglés J. S. Mill, quien hablaba de libertad para referirse a lo que Kant llamó autonomía".

Ana Escribar, expone de forma más amplia el postulado de Kant y menciona que "[...] Kant hace referencia al carácter autolegislator de la voluntad humana; dicho carácter se expresa en la capacidad de esa voluntad para dictar la ley a la que ella misma se somete y es lo que permite que todo hombre

sea —a la vez- legislador y súbdito; esto es, represente un fin en sí, tenga la dignidad de persona y esté, por lo menos en principio, capacitado para vivir en democracia”.

Por su parte Sebastiani interpreta a Kant y a Mill, de esta forma “Para Kant es fundamental el requisito de considerar a los demás libres para elegir, de manera de no tratarlos como medios para nuestros propios fines y buscando siempre su consentimiento. Hacer lo contrario implicaría una falta de respeto a sus decisiones autónomas y por lo tanto a una falta de respeto a ellos como agentes autónomos”.

Por lo que respecta al pensamiento de John Stuart Mill, Sebastiani dice: “[...] cada uno posee originariamente una libertad completa de hacer y de disponer de sus propiedades y de su persona según su voluntad, en los límites impuestos por leyes naturales, sin que sus decisiones deban depender de la voluntad de otras personas. Cada uno de los individuos es el mayor interesado en su propio bienestar [...] Los hombres y las mujeres más ordinarias tienen los medios como para conocer sus propios sentimientos por encima del conocimiento que se le pueda atribuir a los demás”.

Mirta Videla también sugiere que este principio cuenta con tres requisitos que deben ser respetados para garantizar una óptima autonomía, “[...] un consentimiento autónomo no debe ser forzado, supone de un ser libre para decidir y demanda tener opciones reales, para lo que es necesario que tenga a su disposición toda la información pertinente”. Esto quiere decir primeramente que la voluntad de todo paciente no debe estar coaccionada u obligada, y que la misma debe ser libre y espontánea.

El segundo requisito mencionado por Videla atiende a que la persona a la que se le someta a una decisión debe tener la capacidad necesaria para poder tomarla, por ejemplo, una persona que esté incapacitada ya sea temporal o permanentemente, por ejemplo, una persona en estado inconsciente por un traumatismo craneoencefálico o en estado vegetativo, no es capaz, en el momento de su incapacidad de emitir su voluntad, por lo tanto, la misma no es libre de decidir.

Por lo que respecta al tercer aspecto, este se refiere a que, al tratamiento de una persona, exista más de una solución, para estar en condiciones de elegir de forma consciente y libre de coacción sobre la alternativa que más le convenga –sin embargo, este elemento me parece subjetivo puesto que no siempre puede ser atendido, y el mismo dependerá de las circunstancias específicas de cada caso-.

Subjetivo puesto que no siempre puede ser atendido, y el mismo dependerá de las circunstancias específicas de cada caso- a lo que expresa Gafo con respecto a los derechos de los pacientes “... derechos que reflejan y expresan la autonomía del enfermo y el respeto debido a sus opciones”.

Los padres de la Bioética Principialista señalan que existen algunas condiciones para una autonomía plena, “Una acción se puede considerar autónoma si cumple con al menos tres condiciones: intencionalidad, comprensión suficiente y ausencia de controles externos” 17 En otras palabras, para que una acción sea considerada como autónoma, es necesario que el agente moral tenga la voluntad de realizar la acción, entienda los alcances y consecuencias de dicha acción y esté libre de coacciones externas que puedan manipular su voluntad.

Por su parte Ana Escribar, aporta estos otros elementos, para llegar a una verdadera autonomía “Como derivaciones de este principio surgen dos procedimientos prácticos [...] el consentimiento informado [...] como tomar resoluciones de sustitución en el caso de quienes carecen de autonomía...”

De las anteriores consideraciones me parece importante resaltar, primeramente, que la información juega un papel importante dentro del principio de autonomía, y en segundo la libertad de tomar una decisión. Sin embargo, el tema del consentimiento informado y sus particularidades será tratado en otro apartado.

Además de los requisitos antes mencionados según argumentos de Mirta Videla, también es necesario que el principio de autonomía venga acompañado de otros tres elementos como es la “veracidad, confidencialidad y consentimiento informado”, los cuales competen tanto al personal de salud o de experimentación, como a los pacientes o sujetos de investigación ya sea científica o médica.

El primero atiende a cuestiones como el “diagnóstico y el pronóstico, teniendo en cuenta que la persona posee una vida, una familia, un trabajo y todos los proyectos que se ven afectados por esto”, en otras palabras, la información que se le dé al paciente con respecto a su padecimiento debe ser confiable y basada en hechos y cuestiones reales, para que a su vez el paciente pueda determinar, con respecto a su padecimiento, que postura tomará.

Por su parte el elemento de confidencialidad “posee sus antecedentes en el famoso ‘secreto profesional’, según el cual aquello que el enfermo padecía era solo un conocimiento para el médico o el equipo asistente”.

El consentimiento informado, dice Videla que es “[...] la posibilidad de una persona de aceptar un tratamiento, del que ha sido en forma previa debidamente informado”, aún que en mi concepto no es lo único que implica el consentimiento informado.

No obstante, lo anterior, existen situaciones en donde el Principio de Autonomía se ve coartado o limitado, lo anterior debido a circunstancias específicas de cada caso, en donde sus particularidades restringen que una persona pueda tomar una decisión empleando su voluntad, aun siendo debidamente informado, por ejemplo, ser coaccionado.

Uno de los autores que se pronuncia al respecto es John Harris, quien nombra a estas situaciones donde se ve coartada la autonomía de una persona como “defectos del ejercicio de la autonomía”, y considera los siguientes:

a. Defectos en la capacidad individual de controlar los deseos o las acciones, o ambos: Harris refiere que un ejemplo claro de este defecto de la autonomía, puede ser una enfermedad neurológica o la adicción a ciertas drogas, sin embargo, explica que la adicción por sí sola no es una causa que afecte en forma negativa la autonomía de un individuo, es decir, estoy manifestando de forma tácita mi voluntad por seguir con dicha adicción, por ejemplo, a comer copiosamente.

b. Defectos en la forma de razonar: Este defecto se refiere a cuando el proceso del razonamiento se encuentra viciado y que generalmente es consecuencia de prejuicios hacia diversas situaciones, muchas veces prejuicios ciegos, incluso el autor sugiere, que para poder tomar una buena decisión y sostener firme una postura, es necesario allegarla de evidencias, así nuestra postura no se encuentra viciada por nuestra sola y pura visión personal, ya que de hacer esto nuestra capacidad de elegir se encontraría restringida. Esto me hace pensar que, para poder tomar una buena decisión autónoma y libre de este vicio del razonamiento, deberíamos considerar las aportaciones y opiniones de un tercero –que en este caso las que puede aportar un médico-, es decir, una vez aportadas las herramientas – por ejemplo, la correcta información y valoración de los riesgos y beneficios- una persona pueda elegir.

c. Defectos en la información que posee cada individuo y que constituye el punto de partida de las decisiones: Esta parte me parece primordial, puesto que se trata de que al individuo se le suministre una correcta información, en otras palabras, se requiere que, al momento de suministrar la información, esta no sea ni falsa ni incompleta, para de esta forma poder valorar lo más correcto posible la situación y poder decidir.

d. Decisiones en la estabilidad de nuestros deseos en el tiempo: este aspecto al que se refiere Harris, consiste en que las decisiones que un individuo toma en un cierto momento, pudieron haber sido equivocadas, sin embargo, fueron tomadas de forma libre, producto de las circunstancias –como creencias, supersticiones, tabús, entre otras- que se vivían en ese momento, no obstante, y como ya lo mencioné, dichas decisiones fueron tomadas con una autodeterminación y de forma autónoma.

Por su parte Diego Gracia en su obra *Primum non nocere*, aporta una reflexión un tanto distinta a la que he expuesto en los párrafos anteriores, en la que nos habla sobre las relaciones médico-pacientes y su papel en la atención a la salud:

“Una inversión tan total ha producido, como es lógico, un cambio en los roles de poder, pero no significa necesariamente que haya mejorado la situación. En medicina hemos visto como el imperio del médico caía, pero para ser sustituido por otro imperio, el del enfermo. También cabe decir que la tiranía del paternalismo ha dado paso a la tiranía del autonomismo. Ambas son posiciones externas, que conducen a resultados paradójicos”.

Por lo que podemos resumir lo referente a este principio como lo señala Kottow, que en mi consideración es uno de los emblemas más importantes de la Bioética en Latinoamérica “Todo lo que se dice sobre autonomía en bioética se refiere en sentido estricto a la capacidad de decidir en cosa propia, es decir, el principio debe entenderse como una decisión autóloga (coherente con la propia ley o esquema de interés)”, como bien lo menciona es la propia persona la que debe tomar sus decisiones, ya que al final cada persona sabe y comprende lo que para ella misma es el bienestar.

Kottow complementa la cita anterior diciendo que “No se trata de resguardar autonomía en términos de libertad o de imponer criterios individuales y arbitrarios de cualquier orden, sino de rescatar a los desmedrados de la imposición de un *nomos* (una regla) que les fuese foráneo”,²⁸ es decir que no se

trata de imponer ciertos y determinados lineamientos rígidos, universales y externos, ya que esto vulneraría las disposiciones de cada individuo, pues dicho nomos sería un cuestión impuesta por un tercero ajeno a la situación, así mismo no puede tratarse de una regla universal, pues no todas las personas son iguales, incluso pensando en una situación hipotética en donde varios individuos se encontrasen en un situación exactamente igual, no se puede dar por hecho que todos tomarían la misma decisión, puesto que cada uno tiene una cultura, educación y concepción del bienestar, que son propios, es por eso que no se puede tomar una regla como general y aplicable para todos los casos.

Kottow complementa la cita anterior diciendo que “No se trata de resguardar autonomía en términos de libertad o de imponer criterios individuales y arbitrarios de cualquier orden, sino de rescatar a los desmedrados de la imposición de un nomos (una regla) que les fuese foráneo”, es decir que no se trata de imponer ciertos y determinados lineamientos rígidos, universales y externos, ya que esto vulneraría las disposiciones de cada individuo, pues dicho nomos sería un cuestión impuesta por un tercero ajeno a la situación, así mismo no puede tratarse de una regla universal, pues no todas las personas son iguales, incluso pensando en una situación hipotética en donde varios individuos se encontrasen en un situación exactamente igual, no se puede dar por hecho que todos tomarían la misma decisión, puesto que cada uno tiene una cultura, educación y concepción del bienestar, que son propios, es por eso que no se puede tomar una regla como general y aplicable para todos los casos.

Reforzando la hipótesis de que una norma no puede ser de aplicación general o universal sin vulnerar la autonomía de un individuo, se expone que “Las normas están en la sociedad, la autonomía del ciudadano consiste en elegir aquellas normas que mejor se integran a su esquema de vida –norma profesional, familiar, cívica- Las decisiones autónomas son coherentes con las normas que la persona ha decidido adoptar y que son parte del orden social reconocido”, bajo esta tesitura, nadie más que uno mismo sabe y conoce las circunstancias que lo rodea, es por eso que depende de la propia

persona, el tomar la decisión más adecuada a fin de procurar el bienestar, tomando en cuenta las limitantes que este principio tiene, por ejemplo el dañar a otra persona.

A forma de conclusión, el principio de autonomía es importante puesto que le otorga al individuo la libertad de tomar decisiones que incumben a su propio cuerpo y persona, y que por lo tanto impactarán de forma positiva o negativa en él; es necesario tomar en cuenta la postura de cada persona, pues cada individuo es portador de una educación, economía, política, creencias y prerrogativas propias, y que tiene una concepción social y cultural única, además que viene acompañado de creencias religiosas, tabús, fobias, etc., que lo hacen aún más particular, así las cosas cada ser humano tiene su noción de bienestar mismo que no debe ser limitado de forma arbitraria por uno o un grupo de terceros, siempre y cuando esta autonomía no coarte, lastime o vulnere los intereses, objetivos y bienestar de otros individuos.

Fuentes de información:

- Beca, J. P., & Astete, C. (2012). Bioética clínica. Mediterráneo.
- Escribar, A., et al. (2008). Bioética, fundamentos y dimensión práctica. Mediterráneo.
- Ferrer, Jorge José, “La bioética y sus principios”.
- Gafo, Javier, “Historia de una nueva disciplina: La bioética”.
- Gracia, Diego, “No maleficencia”.
- Kottow, M. (2005). Introducción a la bioética (2ª ed.). Mediterráneo.
- Pace, R. A., & Caffaro Hernández, N. (Comps.). (2008). Iniciación a la bioética: Con algunas reflexiones desde los trasplantes. Del Hospital Ediciones.
- Romeo Casabona, C. M. (Coord.). (1998). Derecho biomédico y bioética. Comares - Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Sebastiani, Mario, “Autonomía”.
- Videla, M. (1999). Los derechos humanos en la bioética: Nacer, vivir, enfermar y morir. Ad-Hoc.

El Goce De Los Cortes Del Cuerpo Y Del Discurso Violentado

The Jouissance Of The Body's Cuts And The Distorted Speech

Laura Paredes Chamu
Sandra Paola Pérez Montes
José Martín Alcalá Ochoa*

Resumen: El fenómeno de los cuerpos adolescentes desgarrados y la piel cortada, lacerada, mutilada, se manifiesta de manera creciente en nuestra época de ideales narcisistas e imperativos del goce violento. Este trabajo, teórico y clínico, tiene el objetivo de aportar reflexiones psicoanalíticas sobre las significaciones que adquieren los cortes en los cuerpos desgarrados de los jóvenes que se autolaceran. El procedimiento y método de estudio consistió en la realización de entrevistas clínicas a un sujeto que dio cuenta de su historia por la vía del testimonio acerca de su experiencia con su cuerpo violentado. Los resultados muestran el vínculo entre la violencia y la fragmentación discursiva del sujeto, además de la violencia que acontece en el acto de cortar el cuerpo, así como el efecto clínico en el sujeto por las transformaciones de su discurso a partir de las resignificaciones; éstas advienen en el proceso mismo del ejercicio de la palabra liberada en el acto testimonial del sujeto de estudio.

Palabras clave: cuerpo, laceración, goce, discurso.

Abstract: The phenomenon concerning to the teenagers' torn bodies and their cut, lacerated, mutilated skin, is increasingly manifesting in our times of narcissistic ideals and imperatives of violent joy. This paper, theoretical and clinical, seeks to provide with psychoanalytic reflections about the signification acquired by the cuts on the torn bodies of self-lacerating teenagers. The research procedure and method consisted on the implementation of clinical interviews to a subject who gave account of his story by means of the testimony on his own experience with his violated body. Results show the link between the subject's discursive violence and fragmentation, and the violence that occurs in the body-cutting act, as well as the clinical effect on the subject due to his speech transformation from the resignifications that arise during the process of free word performance itself within the research subject's testimonial act.

Keywords: body, laceration, joy, speech.

Fue la teoría freudiana de la represión sexual –la represión del deseo–, lo que se evidenció en los bordes de la locura histérica del cuerpo femenino que dio origen al psicoanálisis. Dicha locura corporal sólo se podría curar con el habla: la cura por la palabra, la *talking cure* que Anna O. le reveló a Freud, fue el cimiento de la técnica psicoanalítica de la *asociación libre*. La palabra tiene sus razones para ser hablada, prohibida, callada u olvidada. La palabra tiene sus caminos y ritmos propios de conjunción y disyunción, de condensación y desplazamiento; es la ley del inconsciente. Es

* Laura Paredes Chamu, Facultad de Psicología, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH); Sandra Paola Pérez Montes, Facultad de Psicología, UMSNH; José Martín Alcalá Ochoa, Facultad de Psicología, UMSNH. Este artículo fue publicado originalmente en la revista PSICUMEX en 2015 (Vol. 5, No. 1, pp. 53-70).

por ello que nuestro procedimiento de estudio, vía la técnica de la entrevista clínica, fue escuchar pacientemente el discurso de nuestro sujeto, quien aceptó ofrecer su testimonio de vida como una forma de crearse una historia y de recrearse en ella, de involucrarse y de posicionarse en su decir. Palabra a palabra fue abriéndose camino en el proceso mismo de la escucha de una historia que se hizo discursiva, sobre todo, para ser contada. Planteamos enfocar la importancia argumentativa del *cuerpo lacerante de los cortes* en la escucha del discurso testimonial, el cual nos ha llevado a deducir que el cuerpo como propiedad es sometido al control y al dominio represivo de las pulsiones y, por otro lado, también es sometido al imperativo del goce narcisista de los imaginarios del yo especular. El corte del cuerpo y en el cuerpo es utilizado como marca y enigma de significado del sujeto; acto para que pueda inaugurarse un sentido, para que en la existencia del sujeto advenga un sentido de “corte” en su relación con el otro.

El corte de la piel, el corte del cuerpo, se escenifica en un acto sangrante que da lugar y consistencia a un goce específico, ubicado en ese Otro discursivo que comanda al sujeto a través de la imagen de su cuerpo: “en efecto, no hay cuerpo sin imagen del cuerpo” (Recalcati, 2003, p. 254). El cuerpo en sí mismo es imagen, es el “en-forma-de” que le viene de la mirada del Otro, es la investidura imaginaria con la cual se presenta y se representa ante los otros como propiedad para el goce del Otro. Así, el cuerpo adviene como fin pulsional del sujeto de goce, “es decir, esta fantasmaticación del cuerpo es vía de satisfacción pulsional. Cuerpo propiedad del otro, para el otro, cuerpo ofrenda, cuerpo sacrificio, son algunas de las versiones de este cuerpo que la clínica revela” (Chamizo, 1998, p. 24).

Indagamos en el discurso testimonial acerca de la manera en que un sujeto llega a hacer uso y abuso de su cuerpo, sometiéndolo a experiencias dolorosas y buscando saber a través de ese acto – en el campo de la sensación–, algo que no puede comprender o algo que no puede significar de su historia. Al cuerpo se le hiere, se le corta, o se le desgarrar por diversas

significaciones religiosas y culturales; sin embargo, en el campo de la clínica, el sujeto desconoce la significación de su acto, es decir, el saber inconsciente que como causa de su acto lo aliena de su cuerpo, de su pensamiento y de su razón de ser. Si no puede comprender su acto y no lo puede significar, es por la ausencia misma del significante fálico del deseo. Una ausencia simbólica opera como causa del acto. Es por ello que le encuentra sentido a la experiencia del dolor–sensación gozosa donde se significa en las marcas reales la existencia del cuerpo–: “la marca del Otro no mortifica al sujeto, sino que es más bien el viviente quien rechaza la mortificación simbólica, quien rechaza la incorporación significativa cuerpo-animal que no tolera las cadenas de lo simbólico” (Recalcati, 2003, p. 259). Dicho de otra manera, el sujeto –para no vivirse mortificado en y por lo simbólico, mortificado en y por el lenguaje, en el cual preexiste y existe– elige (inconscientemente) la mortificación en el cuerpo real, en la carne herida y sufriente, *en-carne-viva*; sólo así, vía el goce, se vive y se siente la vida, se vive y se pre-siente la existencia mundana de la naturaleza de la carne. En el texto freudiano de 1905, tres ensayos de teoría sexual, el autor asevera que es en el cuerpo y en la piel donde el goce encuentra su lugar: “la piel, que en determinados lugares del cuerpo se ha diferenciado en los órganos de los sentidos y se ha modificado hasta constituir una mucosa, y que es, por tanto, la zona erógena por excelencia” (Freud, 2005a, p. 154).

Aquellas partes del cuerpo y de la piel elegidas para ser cortadas y laceradas, llevan consigo pedazos de la historia del sujeto; piezas pertenecientes a un mismo rompecabezas estructural; retoños simbólicos de aquello que alguna vez reprimió, y hoy en día salen nuevamente a la luz a través de los cortes bajo el efecto placentero de crueldad. Freud describe una zona erógena como: “sector de piel o de mucosa en el que estimulaciones de cierta clase provocan una sensación placentera de determinada cualidad” (Freud, 2005a, p. 166). La cualidad de la sensación se repite en los actos: “también sensaciones de dolor intenso provocan idéntico efecto erógeno” (Freud, 2005a, p. 185). El discurso

del sujeto de goce lo confirma. Sus cortes lo gritan sin hablar. Ahí donde el dolor que se infringe da cuenta de esa parte de su cuerpo como zona erógena, es un territorio gobernado por el goce. El poeta francés dice que en el hombre: “lo más profundo es la piel” (Valery citado en Chamizo, 1998, p. 27). La piel es la zona privilegiada de Eros y es la zona privilegiada de Thánatos. Es zona de conflicto por excelencia, por donde todo pasa y todo queda... en la relación con el Otro. Es zona de abrazos, de besos, de caricias y de placer, pero también es zona de golpes, heridas, desgarramientos y dolor. Es zona de uniones, acuerdos y pactos; o es zona de cortes y guerra, siempre con el discurso del Otro. En el escrito freudiano de 1920, *Más allá del principio de placer*, se explica el vínculo de la pulsión sádica con Eros, la relación íntima entre la agresión y la sexualidad: “Hemos partido de la gran oposición entre pulsiones de vida y pulsiones de muerte... la que media entre amor (ternura) y odio (agresión)” (Freud, 2005c, p. 52).

En el fenómeno clínico y social de “los cortes” –actos provocados y padecidos por jóvenes en nuestra época–, no sólo se trata de describir el recuento de los daños en la piel de los cuerpos, se trata –sobre todo– de interrogar el enigma del goce. ¿Qué provocan esos cortes?, ¿qué efectos y afectos producen esos cortes?, ¿qué voces invocan y provocan con su acto?

El dolor-placer de los cortes, por ser placentero y displacentero al mismo tiempo, se convierte en y se denomina por ello goce. Goce excesivo de la carne como efecto de los cortes en la palabra, donde se juega además la demanda del Otro, la constitución de un ser que no ha sido ni ha llegado a ser... un ser de palabra. Aunque sí ha llegado a ser... un cuerpo cortado y recortado desde el lugar y la palabra del Otro; cuerpo que se vuelve pretexto en la carne para ser marcado por un texto renuente contra la determinación simbólica del sujeto. El cuerpo es sometido, sujetado a lo que según parece pertenece al Otro -con goce se paga- y de lo que se ha hecho acreedor. Una carga del Otro que se vuelve “con cargo a” y carga del sujeto. Un puesto e impuesto del Otro que se vuelve posición gozosa del sujeto.

Método

La investigación, como procedimiento de la indagación del inconsciente; la terapéutica, como método del tratamiento de las neurosis; y la teoría, como una nueva disciplina científica, forman los pilares fundamentales del edificio psicoanalítico construido por Freud (2005d). De ahí que no se pueda pensar la investigación psicoanalítica sin sus nexos epistemológicos con los conceptos fundamentales del psicoanálisis y sin su soporte en la práctica clínica: "... una representación deviene patógena cuando su contenido aspira en la dirección contraria a las tendencias dominantes en la vida anímica, provocando así la "*defensa*" del individuo" (Freud, 2005d, p. 233). "Lo patógeno" en psicoanálisis viene de y se resuelve en el campo de las representaciones o en el campo de las palabras y del habla de un sujeto.

Para efecto del presente artículo, la clínica es concebida como una relación entre un terapeuta y un paciente en el contexto de un consultorio o bien, la relación transferencial entre las entrevistadoras y la entrevistada que produjo un testimonio rico en el contenido y forma de su discurso; en especial, tuvo efectos subjetivos importantes en la entrevistada (objetivo final de toda práctica clínica). En esencia, la clínica psicoanalítica es un proceso de investigación del inconsciente, por lo cual el proceso de investigación del que aquí damos cuenta es también resultado de una experiencia clínica del discurso. Dicho discurso tiene como estructura efectos de significación, que esencialmente se conforma por la estructura del significante. Así lo enfatiza Lacan en su conferencia del 16 de mayo de 1956.

¿Cómo pudo omitirse el papel fundamental de la estructura significante? Evidentemente, comprendemos por qué. Lo que se expresa en el seno del aparato y del juego del significante es algo que sale del fondo del sujeto, algo que puede llamarse su deseo. A partir del momento en que el deseo está capturado por el significante, es un deseo significado. Y todos estamos fascinados por la significación de ese deseo. Y olvidamos, a pesar de que Freud lo recuerda, el

aparato del significante. (Lacan, 2008, p. 342).

Si bien es cierto, la obra teórica freudiana se ha vulgarizado, “el psicoanálisis” ha sido concebido peyorativamente como un mal chiste para la ciencia. No se diga del olvido del “método” que se dio en la investigación, en el tratamiento y teoría del psicoanálisis contemporáneo; olvido que nos recuerda Lacan (2008). Nuestro estudio teórico-clínico intenta dar cuenta del “método psicoanalítico” por la vía del testimonio. No esperamos que el saber y las conjeturas producidas durante el proceso reflejen la objetividad de las ciencias psicológicas que se cubren con el manto del método científico (cuantitativo, cualitativo o mixto) en la investigación universitaria. El discurso psicoanalítico es completamente distinto al discurso de la ciencia, luego también, el método psicoanalítico es completamente distinto al método de la ciencia.

Participantes

La investigación estuvo conformada por los siguientes participantes: 1) La entrevistada, mujer de 17 años de edad y estudiante de una preparatoria de la ciudad de Morelia; tenía la característica clínica de realizarse cortes en el cuerpo desde los 12 años de edad. Aceptó dar su testimonio de vida y en lo sucesivo recibirá el nombre de “Zaira” durante en el desarrollo del trabajo, y de “Anónima” en la referencia y en las citas de sus discursos debido al formato de presentación. 2) Las entrevistadoras, autoras de este trabajo, Sandra Paola Pérez Montes y Laura Paredes Chamu, estudiantes de la Licenciatura en Psicología de la UMSNH, generación 2006- 2011; ellas se interesaron en el tema de estudio mientras cursaban su “año modular” (2010- 2011) y realizaban su práctica de investigación, se entregaron de tiempo completo al proceso investigativo por la vía de las entrevistas clínicas que realizaron con Zaira y con la indagación teórico-conceptual desde el psicoanálisis. 3) Además Martín Alcalá, profesor-investigador de la misma universidad y asesor de la investigación.

De acuerdo con la lógica de la investigación psicoanalítica, se incluyeron como participantes a los y las investigadoras. En el saber psicoanalítico sobre la singularidad y la subjetividad está involucrado el investigador: es un saber con sujeto (a diferencia del saber en la ciencia que es un saber sin sujeto; de ahí su objetividad científica). Epistemológicamente, la relación sujeto-objeto en el psicoanálisis es inconmensurable, en relación al sujeto-objeto de la ciencia.

Instrumento

El único instrumento de la investigación psicoanalítica es “la transferencia”. Dicho concepto adquirió en la obra freudiana el sentido de la relación entre el terapeuta y su paciente. En esta investigación se dio en la relación entre la entrevistada y las entrevistadoras, que fue mucho más allá de lo que se produjo a nivel discursivo en cuanto a su contenido, su forma, tiempo y espacio. La transferencia como instrumento de la investigación psicoanalítica es simple y sencillamente lo que psíquicamente posibilita que un sujeto le hable a otro. Es la palabra como acto, como enunciación y afirmación del ser que transforma a los involucrados en los intercambios de la palabra: quien la enuncia y quien la recibe. No hablamos de las entrevistas clínicas como instrumento de esta investigación, porque no fueron entrevistas dirigidas ni estructuradas ni respondieron a una forma específica de investigación cualitativa. Fueron entrevistas clínicas construidas desde la lógica freudiana, que respondieron a la creación de un lazo transferencial para la producción del discurso y de la libertad de la palabra.

Procedimiento

Después de visitar distintos departamentos de psicología de instituciones educativas de la ciudad de Morelia, Michoacán, Zaira fue invitada –vía el departamento de Psicología de su escuela– a

participar en una serie de entrevistas clínicas testimoniales. Se le informó en un primer encuentro personal sobre el proyecto

de investigación del fenómeno de los cortes en el cuerpo, diseñado durante el curso del “año modular” (2010-2011) de la Licenciatura en Psicología. Entonces, Zaira señaló que nadie podría comprenderla, ayudarla o escucharla, salvo aquellas personas que hubiesen vivido o vivieran la misma experiencia de auto- infringirse los cortes. Se le hizo saber del mutuo de los encuentros clínicos (simplemente para hablar libremente sobre “los cortes”), así como el papel fundamental que tendría su testimonio para el logro de la investigación. Así fue que Zaira aceptó contar su historia y dar cuenta de sus razonamientos sobre las laceraciones y los cortes que infringía contra su cuerpo.

Una vez que Zaira aceptó participar en las entrevistas clínicas, se solicitó la autorización de la familia, específicamente de la madre; ésta respaldó la decisión de su hija y mostró su entusiasmo en el proyecto. Las entrevistas se llevaron a cabo en el espacio institucional de la escuela preparatoria; se realizaron 17 encuentros de entre una hora y hora y media durante los meses de febrero y marzo del 2011. Las entrevistas fueron grabadas y transcritas por las mismas entrevistadoras. Solo algunos fragmentos de las mismas fueron utilizados para la realización de este trabajo, conjetural e interpretativo, sobre la relación entre la estructura del discurso y los fenómenos clínicos de los cortes en el cuerpo.

El objetivo general de la investigación es relacionar la estructura discursiva del sujeto testimonial con el fenómeno de los cortes que el mismo sujeto se auto infringe en el cuerpo. Se obtiene un saber conjetural sobre la causa

inconsciente del acto y se aporta a la academia por la vía del análisis discursivo, las reflexiones teórico-clínicas psicoanalíticas del fenómeno aquí estudiado. Análisis que les presentamos a

continuación como resultado de la investigación.

Resultados: El caso “Zaira” y el análisis de su discurso

Nuestro estudio teórico-clínico fue denominado, por un lado, “el caso Zaira”, para efectos de una mayor comprensión sobre las significaciones singulares y diversas que vinieron a dar cuenta del sufrimiento subjetivo de esta mujer, quien accedió a presentar su testimonio de vida por la vía de las entrevistas clínicas. Por el otro lado, dado que el objeto del psicoanálisis es el inconsciente, “el caso” propiamente dicho fue el discurso durante su enunciación. Esto nos lleva a analizar el discurso testimonial a través de la materialidad de la palabra, así daremos cuenta del lazo existente entre el discurso fragmentado y el cuerpo del sujeto a través del goce doloroso erótico-sacrificial de los cortes en lo más real y profundo del ser. La piel como frontera de lo interno y lo externo es lo más profundo del ser, la carne vibrante del cuerpo pulsional. En el escrito freudiano de 1915, *Pulsiones y destinos de pulsión*, el cuerpo pulsional se define por su ubicación en las fronteras entre el soma y el alma, entre la carne y el espíritu, entre la sangre y la palabra: “El estímulo pulsional no proviene del mundo exterior, sino del interior del propio organismo. Por eso también opera diversamente sobre el alma y se requieren diferentes acciones para eliminarlo” (Freud, 2005b, p. 114). De ahí que el estudio clínico no haya sido estructurado como “presentación de viñeta clínica” o “presentación del caso clínico”, ya que esto pudiese llevarnos a pensar “el caso” como la historia fenomenológica y contextualizada de la historia de vida de un sujeto a partir de las determinaciones biopsicosociales. Organizamos la presentación de nuestro estudio en tres tiempos lógicos que dieran cuenta de los saltos particulares en el sujeto de la enunciación, o que posibilitarán el análisis del discurso y su interpretación en tres tiempos de acuerdo a la estructura del discurso: en el decir y en lo dicho, en la forma y en el contenido, en la sintaxis y en las palabras. Tal estructura del discurso es, en última instancia, nuestro objeto de investigación. Al sujeto no se le observa,

al sujeto se le escucha, pues es el sujeto del inconsciente.

1er tiempo discursivo: “los cortes” exorcizan al monstruo de la imagen fragmentada del yo

Comenzamos este primer tiempo del análisis de la producción discursiva de Zaira con la mención de un sueño que ella tuvo una vez realizadas algunas de las primeras entrevistas. Inferimos, por tanto, que da cuenta de un sueño transferencial, donde se reeditan las identificaciones de sentirse “rara” en su relación con los otros, y de “sentir mucho miedo” tanto de su mundo interno (“traumas”) como de su mundo externo (“un cuarto oscuro”).

Tuve un sueño de análisis donde me analizaban por medio de una televisión, pues cuando R me dijo que ibas a ir para lo de la entrevista, yo creo que por eso tuve ese sueño tan raro. Pues, que estaba en un cuarto oscuro, donde estaba una televisión y ahí pasaban todos mis traumas. Si en forma de imágenes, donde aparecían un monstruo y estaba muy asustada, me sentía rara, sentía mucho miedo¹ (Anónima, Feb-Mar., 2011)².

La mirada del Otro es una televisión que “la ve” gracias a su presencia omnipotente, vigilante, escrutadora y superyoica inherente a su omnipotencia de saber sobre el “ser-monstruoso” del sujeto. Fue en este sueño donde la *imago* del cuerpo propio se proyectó –como en el espejo– en la aparición del doble ominoso (“aparecían un monstruo”). El plural de “aparecían” condensa la dualidad especular del yo en identificación con las entrevistadoras y, así mismo, todas las imágenes de “los traumas” con “un monstruo”. Se muestra lo monstruoso de los traumas o lo traumático del monstruo del otro, es decir, realidad psíquica angustiante y mortífera por el predominio de lo imaginario persecutorio en la constitución de la estructura del sujeto, donde la primera y tercera persona, lo singular y lo plural, los tiempos verbales, se mezclan y des- mezclan de acuerdo con las leyes pulsionales (Freud, 2005b).

Vemos en el discurso del sueño lo sorprendente que es la captación de esa primera imagen mediante

la cual el sujeto puede reconocerse o desconocerse; imagen siniestra que llega para quedarse en el discurso y ser traspasada al cuerpo. El cuerpo se constituye así desde esa captación de reconocimiento o desconocimiento de en-forma-de fragmentación. Este relato del sueño resulta interesante para nuestro estudio porque nos permite conocer la forma en que el yo del sujeto se percibe al inicio de las entrevistas, dejando entrever en su sueño su imagen yoica. Imagen monstruosa que le resulta rara, extraña, siniestra, ominosa y le causa mucho temor, miedo y angustia. Dichos afectos tendrían que ser silenciados y anestesiados con medicamentos y con el dolor excesivo y sangrante de los cortes. La fragmentación de la estructura gramatical del discurso da cuenta del poder de la represión, defensa inconsciente para no querer saber nada del yo y tampoco querer saber nada del otro.

En una de las entrevistas Zaira comentó que desde hace algún tiempo era medicada por un neurólogo porque “sufría de “ausencias y de epilepsia”: “aummmm [bostezo]... de epilepsia, sí, o sea, tenía antes, así como..., aummm... cuando me ausento, y ¡eh!, pero, de ya, era de, desde la primaria, desde quinto” (Anónima, Feb-Mar., 2011). El neurólogo también le ha recetado otro medicamento para el tratamiento de la depresión. Los medicamentos para la depresión y la epilepsia dan cuenta de lo que ha existido y existe en el sufrimiento de esta mujer. Con este fragmento de su discurso es posible observar lo que aún existe —e insiste— en su padecer psíquico y en lo que le han dicho que tiene, cuando se ausenta. Ausencia de ser, ausencia del sentimiento de existencia, ausencia de sujeto, de cuerpo, de palabra, de lugar y de historia. Le han medicado para la epilepsia y para la depresión, ¿habría que medicarle también para su padecimiento de su ausencia de ser? Ella encontró su medicamento: el acto de cortarse, de sentirse, de herirse e incluso de tomar su dosis de sangre.

En otro momento del proceso de las entrevistas, Zaira equiparó el efecto de las pastillas que toma con lo que siente cuando se corta: “yo digo que también necesito un poquito de las pastillas

para sentirme mejor, igual que cuando me corto [risas], sentirme mejor” (Anónima, Feb-Mar., 2011). Sentirse mejor y llegar a ser-mejor... en el sentir gozoso de los efectos del medicamento y en la sensación dolorosa de los cortes. Sentirse mejor en la ausencia mortífera del silencio monstruoso del correr de la sangre del cuerpo, que, ante la presencia de sus palabras sin significado, que no dicen nada a nadie, mejor “cortarse”.

En la fragmentación y la confusión de las palabras, no se dicen las cosas del sujeto. Son las palabras las que se mal-dicen, se dicen-mal, haciéndose “el mal” un lugar en el psiquismo discursivo del sujeto a partir del bien que le provocan los cortes. Al despreciar el verbo creador y organizador de la vida, se experimenta la desolación desértica del goce de lo real del ha existido y existe en el sufrimiento de esta mujer. Con este fragmento de su discurso es posible observar lo que aún existe –e insiste– en su padecer psíquico y en lo que le han dicho que tiene, cuando se ausenta. Ausencia de ser, ausencia del sentimiento de existencia, ausencia de sujeto, de cuerpo, de palabra, de lugar y de historia. Le han medicado para la epilepsia y para la depresión, ¿habría que medicarle también para su padecimiento de su ausencia de ser? Ella encontró su medicamento: el acto de cortarse, de sentirse, de herirse e incluso de tomar su dosis de sangre.

En otro momento del proceso de las entrevistas, Zaira equiparó el efecto de las pastillas que toma con lo que siente cuando se corta: “yo digo que también necesito un poquito de las pastillas para sentirme mejor, igual que cuando me corto [risas], sentirme mejor” (Anónima, Feb-Mar., 2011). Sentirse mejor y llegar a ser-mejor... en el sentir gozoso de los efectos del medicamento y en la sensación dolorosa de los cortes. Sentirse mejor en la ausencia mortífera del silencio monstruoso del correr de la sangre del cuerpo, que, ante la presencia de sus palabras sin significado, que no dicen nada a nadie, mejor “cortarse”.

En la fragmentación y la confusión de las palabras, no se dicen las cosas del sujeto. Son las palabras las que se mal-dicen, se dicen-mal, haciéndose “el mal” un lugar en el psiquismo

discursivo del sujeto a partir del bien que le provocan los cortes. Al despreciar el verbo creador y organizador de la vida, se experimenta la desolación desértica del goce de lo real del cuerpo. Transcribimos a continuación un párrafo del discurso testimonial, emitido durante el inicio del proceso de las entrevistas. Aquí se da cuenta de la fragmentación psíquica, si entendemos el psiquismo como efecto del lenguaje.

Aja, se hace, y dice no, pues que, en la apuesta que... acá... a... de relaciones y este, y pues ella dijo sí, y este, así como que, que, que pasó algo, y así, igual de, pero, pues sí, o sea, también igual, pues todos los de mi salón, este, con los que me llevo bien, saben este bien, como soy de que si me enojo, o no me enojo, o así, pero pues yo digo que, pues al igual, si fueran mis amigos, me lo hubieran dicho, sabes que Zaira pues perdóname, y si quieres, este, nos dejas hablar o de hablar, o lo que tú quieras, pero, esto y esto, y que no sé qué, pues por lo menos, pero, pues yo me enteré, este, por otra chava. (Anónima, Feb- Mar., 2011).

2do Tiempo Discursivo: Las Palabras Mutiladas Que Gobernán Los Actos Del Corte

A través del discurso logramos dar cuenta de la presencia de los significantes que comandan al sujeto. La hipótesis del inconsciente en psicoanálisis, donde lo simbólico sobredetermina el destino de un sujeto. El sujeto es engendrado, soportado, estructurado y gobernado por el lenguaje; en el campo del lenguaje podemos aprehender un sujeto y en la función de su palabra podemos ver su posición subjetiva (Lacan, 1984b).

No, yo digo que, o sea, lo sentiría, pero, o sea, no lo siento, o sea, no, no nada, no sé, con palabras como, o así, de que no siento el amor o no siento el corazón, o sea, no siento nada cuando mi mamá me abraza, menos mi papá. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Decir que no siente nada cuando su mamá la abraza, la lleva a buscar el sentimiento en el abrazo

de las brasas del dolor de los cortes. Decir que “con palabras emo” –como significante– es como podría describir lo que siente; y no hay nada de dichas palabras “emo” en ella. El significante nos guía hacia cierto deslizamiento metonímico y metafórico con las palabras de: “emo”, “amor” “corazón”. Lo cual nos lleva a preguntarnos, ¿de qué forma fue hablada e imaginada Zaira por sus padres antes de su advenimiento como ser-hablante?, ¿cómo el significante del amor del Otro se hace presente a través del discurso de Zaira? El significante “emo” sirvió a los compañeros de Zaira para definirla. Ahora ella dice que no siente las “palabras emo”, tampoco siente el amor de sus padres ni de sus semejantes, mucho menos se siente representada por sus palabras.

Éstas son las primeras palabras con las que se abraza y cobija el nacimiento de un sujeto, son las representaciones simbólicas de los dones con los cuales es entregado un ser al mundo simbólico. El mundo de las palabras del Otro crea el mundo de las cosas en el cual se recreará un sujeto. Así, el deseo que habita las palabras nos es dado al nacer como el máximo don simbólico; y este mismo deseo retorna al Otro también por la vía de las palabras. En el llamado Discurso de Roma de 1953, *Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis*, Lacan escribe: “El deseo del hombre encuentra su sentido en el deseo del otro, no tanto porque el otro detenta las llaves del objeto deseado, sino porque su primer objeto es ser reconocido por el otro” (Lacan, 1984b, p. 257).

El cuerpo del discurso fragmentado, del discurso mutilado, deja en suspenso –en sufrimiento al sujeto en su ausencia de ser... un sujeto de palabra. La fragmentación imaginaria y simbólica del sujeto deriva en la sinrazón, en la lo- cura narcisista del goce autoerótico del cuerpo.

Yo creo que eso se podría decir que fue un capricho, porque no, así de, porque mi mamá de hecho, si nada más me dice groserías, nada más es cuando se entera de que me corto, nada más me dice: “Ay, estás pendeja”, ya, pero, mi mamá decirme groserías, no, y eso cuando discutimos ayer, no hubo nada de groserías, nada, pero yo digo que eso de cuando me corté, fue como tipo capricho, sí, porque fue así, de que, o fue porque, yo creo que, yo, yo quise, o sea, porque, o por,

por calmarme, o no sé. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Al preguntarle de qué quería calmarse, Zaira dice: “Pues de mí [silencio]... de mí... de mi impulso... estaba, así como... o sea... igual... y enojada... pues igual... no sé... estaba enojada yo... con mi mamá...” (Anónima, Feb-Mar., 2011). En este fragmento discursivo lo que resulta evidente es la fragmentación de la cadena significante. La distribución y sucesión de las palabras recortadas de su discurso no son más que el efecto de la mutilación simbólica del sujeto. En el discurso se enfatiza la intención del decir sin decir nada y todo queda en intención, en suspensión, en sufrimiento.

Intención y suspensión del sujeto petrifica- do ante el poder omnipotente y superyoico del Otro; pues si el inconsciente es el discurso del Otro (Lacan, 1984b), por medio de este discurso del Otro el superyo tiene sus efectos mortíferos sobre el sujeto. Finalmente, la mutilación del discurso se debe a la operación del superyo que objetiva –en su sentido de objeto de deshecho–, al sujeto en un discurso sin ninguna dialéctica con el otro. El discurso mutilado es un discurso “loco”, estereotipado; el sujeto sólo se reconoce petrificado y fijado a los símbolos imaginarios que lo capturan en los constantes cortes del dis- curso.

Es obvio que “calmarse” tiene un significa- do de calma, sosiego, relajación; pero por la vía del desplazamiento significante nos lleva a una multiplicidad de otros significantes y de otros significados ignorados: ¿calmarse ella o amarse ella? ¿a quién querría calmar amándola? Parecería que Zaira calmándose intentaría calmar la voracidad iracunda del Otro materno imaginario, por la identificación en la igualdad de la imagen especular (“igual y enojada”).

El cuerpo de Zaira representa a ese Otro materno donde se libran todas las batallas imaginarias del doble especular. ¿El deseo de Zaira está encaminado en “calmar o colmar” el deseo de la madre? ¿Es el goce de Zaira el que intenta colmar el goce siniestro de la madre? Preguntas que nos

hacemos siguiendo la lógica del método investigativo del psicoanálisis, lógica del significante, donde intentamos transmitir la misma lógica en la interpretación y el análisis del discurso por la vía de la condensación y del desplazamiento: leyes del inconsciente de las cuales dio cuenta Freud a través de su obra.

En este testimonio surge y se devela un discurso del goce, que no es el discurso del deseo, del cual nos habla Lacan en su texto de 1953, *Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis*. Dicho impulso amoroso narcisista del espejo, “lucha erótico- agresiva cuerpo a cuerpo” (Lacan, 1984b), se convierte en pulsión de muerte, pues en toda identificación narcisista se juega la dialéctica del reconocimiento y la destrucción mutua.

Cuando el sujeto en su discurso llevara su forma hasta la imagen pasivizante por lo cual el sujeto se hace objeto en la ceremonia del espejo, no podría con ello satisfacerse, pues- to que aun si alcanzase en esa imagen su más perfecta similitud, seguiría siendo el gozo del otro lo que haría reconocer en ella. (Lacan, 1984b, p. 240).

Es ahí, en la ceremonia imaginaria del espejo, donde habita el enigma de los significantes transmitidos por el Otro. El enigma del síntoma corporal y su desciframiento simbólico es el mismo enigma del acto de los cortes y su desciframiento a través de la palabra. El acto encierra en el cuerpo de esta mujer los misterios de su propia constitución psíquica. Dichos significantes hacen de ella un sujeto investido y revestido de palabras entrecortadas y recortadas. Mujer marcada –fijada y mortificada–, al significante que la aniquila en el paredón de su destino funesto debido a la enajenación fundamental de un discurso fragmentado; a la enajenación de las palabras que renuncian a transmitir un mensaje al otro; la enajenación transferencial del corazón desértico de la nada. Únicamente el dolor gozoso de los cortes tiene la capacidad de que el sí mismo se perciba “vivo” por la sensación física dolorosa en el cuerpo y en la psique, en el alma y en el corazón. Es necesario desgarrar, lacerar, cortar el cuerpo en mil pedazos para que el cuerpo del goce cobre sentido en su existencia real. En las entrevistas

siguientes Zaira también menciona que estuvo acordándose de cosas:

¡Ay! [risas], de, bueno, de lo de hace dos años, yo no sé, o sea, no sé en qué estuvo, que, mi papá se enojó, feo, y me insultó más de lo que, que me insulta, y así, y me dijo, me dijo cosas bien feas, una de ellas, la principal que me hirió más, era de que, que él, ojalá hubiera deseado que yo no hubiera nacido, que yo le hacía la vida imposible, que, porque creo que, yo no era su hija, no sé qué, que yo era hija de no sé quién, aummmm, me insultó, me dijo que yo parecía como, así, como una rata, de que yo encerrada en mí, en mi cuarto, que yo para nada salía, y así, y psss... todas las cosas que mi papá me dijo, yo las escribí, y más en la, la que me dijo, de que, que parezco una rata, y que estoy encerrada en mi cuarto, y psss... yo lo escribí, en la, en la pared. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Al preguntársele por qué decidió escribir “rata” en la pared, Zaira dijo: “Porque yo sentí que era así como que, como que la verdad, más o menos, así como que, si la veía diario o la leía, este, como que me sentía, en sí me sentía, dentro yo de esa palabra” (Anónima, Feb-Mar., 2011). Ella se identificó con la significante rata, se siente, se vive y se reconoce dentro de esa palabra dicha por el padre y que también la “ata” a su padre. Palabra que escribe en la pared como imagen del yo, para que se vea y se lea a diario, con el fin saber quién es ella en la verdad enunciada por el Otro; éste niega su función y su nombre de padre y su deseo de Otro es un deseo de muerte. El significante de rata la captura y la encierra en su “cuarto oscuro”, también se vincula a la imagen monstruosa y angustiante de su sueño, así como a su sentimiento y a su ser rara.

Zaira mencionó que inició las laceraciones entre los 11 o 12 años de edad, no recuerda la fecha exacta, pero sí recuerda su primer acto de laceración: “Pues vi una navaja, y dije, qué se sentirá, y pues yo nunca había tenido contacto con ninguna persona que se cortará o utilizará algo parecido, ni en la televisión ni nada” (Anónima, Feb-Mar., 2011). Como nunca había tenido “contacto”, parece referirse a las añoranzas amorosas, a las ausencias de las sensaciones personales, al abandono del contacto corporal; la apuesta está hecha: la navaja será su *partenaire*. La navaja sí

sabr  contactarla,  sta s  sabr  transmitirle sensaciones y la har  sangrar y sentirse viva.

El discurso nos permitir  pesquisar el significante que circula y que infringe sensaci n de dolor y de duelo. Dolor que se convierte en goce y que es representado de la siguiente manera en su discurso: “Y pues, cuando sent  la primera cortada, sent  chido, y pues yo le digo a mi mam , no tengo ninguna adicci n, esa es como que mi  nica adicci n” (An nima, Feb- Mar., 2011). Los significantes adquieren sentido: “Esa es”, “adicci n”, “mi mam ”, “la primera cortada”. Ah  surgen los efectos gozosos del acto y del significante: “la primera cortada”. Al menos en el fantasma que enmarca y marca sus cortes “ella es la primera”. Mensaje que dirige a su madre y a s  misma; las dos confundidas y fundidas en una sola imagen siniestra del yo. Siente “chido” “sentir y sentirse la primera”. Inscripci n memorable en el dolor por un duelo no significado. Es el goce repetitivo e insistente pulsional del “eterno retorno” del dolor, su  nica adicci n. Ella coment  que hizo la promesa a su madre de ya no cortarse, misma que no ha podido cumplir. Compulsi n de repetici n del acto sangrante, en cada acto de “cortarse” se asoma en ella un grito de autonom a y singularidad, que, parad jicamente tambi n, en cada corte repite su identificaci n con “la primera cortada”.

A mi mam , yo le dije, si me vuelvo a cortar es como decir que no los quiero, a ti, pap , y a mi hermano, los tres. No puedes, no debes, me repet a constantemente, s lo pensaba en cortarme y segu a dici ndome, no debes, no puedes, pero ya no pude m s, y me cort , pero no en los brazos, sino en la pierna. (An nima, Feb-Mar., 2011).

Es importante enfatizar en el discurso de Zaira la promesa; discurso que deja abierta la puerta para indicarnos la funci n del supery  y de su sentir hacia su familia y hacia su cuerpo. Un sentir ambivalente entre la prohibici n y el mandato, entre la impotencia y la posibilidad. Al mencionar que se volvi  a cortar no una sino por veinti nica vez, refleja la repetici n del acto en un retorno constante hacia lo uno, lo m tico, original, en el deseo del ser-uno. Hay repetici n del acto y en

cada repetición se anuncia el deseo sofocado de singularidad.

Por otro lado, la promesa de Zaira la fija a la trampa de la dialéctica de la demanda del Otro. Si cumple o no cumple su promesa está atrapada, inmovilizada al imperativo categórico discursivo del “¡No puedes, no debes!”. Imperativo superyoico que la deja igualmente en la impotencia y sometida al imperativo del Otro ominoso que manda: “¡debes porque puedes gozar... córtate!”.

Al sucumbir a esa lucha interna del “¡No debes, no puedes!”, Zaira termina realizando nuevamente el acto del corte con obediencia al imperativo superyoico del “debes”, pero ahora la zona corporal a ser cortada es una de sus piernas. “Dije, bueno, voy a ver qué se siente cortarse en la pierna. Me hice la primera cortada y sentí que el dolor era más fuerte que en los brazos, y seguí cortándome, hasta que me sentí bien” (Anónima, Feb-Mar., 2011). En este segmento del discurso logramos apreciar claramente ese goce desbordado que la llevó a decirnos que al sentir que el dolor era más fuerte continuó lastimándose hasta que... logró sentir- se bien. Es decir, que, por un lado, fue gracias al dolor, “el dolor más fuerte que el anterior”, que logró llegar a un estado de bienestar, de plenitud y de éxtasis; cortarse está bien y hace bien al alma. Por otro lado, cada nuevo corte realizado, siempre será “la primera cortada”. Cortarse los brazos, cortarse las piernas... ¿Qué zona del cuerpo seguiría para ser nuevamente cortada en su obra estatutaria de la repetición del goce? Lacan en su escrito de 1946, *Acerca de la causalidad psíquica*, nos dice lo siguiente respecto a la relación entre el narcisismo y la locura:

En ella (la locura) se hace presente la ilusión fundamental –de la que el hombre es siervo, mucho más que todas “las pasiones del cuerpo”, en sentido cartesiano; esa pasión de ser un hombre, diré, que es la pasión del alma por excelencia, el *narcisismo*, que impone su estructura a todos sus deseos, aun los más elevados. (Lacan, 1984a, pp. 177-178).

3er Tiempo Discursivo: La Imagen En Espejo Y La Regulación Simbólica De La Palabra

Conforme avanzaban las entrevistas fue posible notar cómo el discurso de Zaira fue tornándose diferente en su decir; pasó de su estructura fragmentaria inicial a una estructura más constante y “sonante” en la transmisión de significantes y de significados en su decir algo al otro. Se produjo un salto en la estructura discursiva, tanto del lado del significante como del lado del significado. Se pasó del estar mejor en los cortes del cuerpo, al estar mejor en el lenguaje.

También estoy mejorando, también la relación con mis papás, pero como que no sé, me estoy dando cuenta de muchas cosas, de que, no por lo mismo, de eso, las cortadas. No, ya no, ya no he tenido problemas con mis papás, la otra vez estaba pensando, este, dije a lo mejor..., para no tenerlas, es para, es provocarlo, o sea, si algo me incomoda algo me molesta, mejor me lo quedo yo callado, porque así era, de que cuando yo le decía algo a mi mamá, a mi papá, que me molestaba, empezaban con sus cosas, y así era, los problemas para pelear, y para irme a cortar. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Zaira tiene la idea de que, si ella les habla a sus padres, entonces se ocasionan los problemas “para pelear”. Los problemas a su vez la llevarían inevitablemente a cortarse. Su deducción es que si les deja de hablar a sus padres ya no se molestarán con ella y así ella ya no se cortará. Los cortes en su cuerpo ahora le significan cortar los problemas, cortar los pleitos de sus padres, cortarse e irse de las cosas y de los pleitos de sus padres.

Consideramos que en este discurso se dio un salto cualitativo en la significación de los cortes. Pasó del significado del dolor como medio para sentirse en-cuerpo al significado de la relación lógico deductiva de causa-efecto en el campo de la palabra: “O sea, si hablo, prefiero no cortarme, más o menos [risas] creo” (Anónima, Feb-Mar., 2011). Zaira hace advenir en su testimonio, en su palabra creadora de verdad, la relación “más o menos” de sentido entre los cortes que realiza en su cuerpo

con su lugar de ausencia de sí, de ausencia en la familia, con su lugar de silencio, de encierro y de aniquilación de todo sentido por la vida. Asimismo, se plantea la relación de “los cortes” con su lugar de “provocación”; porque provocaba que los padres pelearan. ¿Qué provoca Zaira en sus padres con sus cortes? ¿Se provoca un acto de violencia de pleito entre los padres, o se provoca una palabra paterna y materna a ser dicha? Toda provocación es también un llamado a la palabra, una palabra a hacerse voz de reconocimiento.

Es en esta misma entrevista “provocadora” donde Zaira dice “si hablo, prefiero no cortarme”, que se puede decir también, que cuando el padre y la madre “hablan” prefiere no cortarse; entendiéndose que “hablar” no es lo mismo que “gritar”, “pelear” o “callar al otro”. También comentó que asistir a misa le hizo recordar que de pequeña no recibió cariño por parte de su padre. En el templo recuerda la ausencia amorosa de su padre. Recuerdo construido, organizado y diseñado como efecto psíquico de la presencia significativa del padre en su significación *apres coup*:

Así, ah, pues sí, pero que yo me acuerde que mi papá, así, que haiga yo recibido cariño de él, no, no me acuerdo, ah, siento como, como, si esa persona estuviera, pero no estuviera, o sea, como, como si fuera un tipo fantasma. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Al padre se le nombra primero como “esa persona” para finalmente ser “un tipo fantasma” en el desplazamiento hacia los campos de lo real ominoso, por la no significación simbólica de la presencia del padre: “como si estuviera, pero no estuviera”. Zaira se construye así “un tipo fantasma” y deniega la función simbólica del padre. Si no hay padre simbólico ni función materna, no hay hija significada por el deseo del Otro.

El padre es “esa persona” que desencadena los celos, la envidia, la agresión y la violencia discursiva en la constelación familiar de Zaira. Si se construye un fantasma paterno como semejante ominoso es simplemente porque la función paterna, en su ley primordial de regulación del

sujeto en la estructura del lenguaje, no encontró su lugar simbólico en la regulación edípica de lo familiar. En la semilla discursiva de la rememoración de la historia de Zaira existe la posibilidad creadora de la demanda amorosa:

Últimamente sí, también he estado, eh, feliz, porque, no sé, como que ya me estoy gustando yo misma, y así que, oh qué bello [risas], no, pero sí me dije ayer, y hoy me dije frente al espejo: Si M no ve la belleza que yo tengo, que lo vea mejor otra persona. (Anónima, Feb-Mar., 2011).

Al principio de las entrevistas clínicas el único sentido existente en los cortes del cuerpo era el goce doloroso del cuerpo-en-relación con la ley de la naturaleza de las sensaciones y la angustia concomitante de la devoración monstruosa del otro ominoso. Ahora se hace posible otro sentido: pasar de la imagen monstruosa y rara de las primeras entrevistas a la imagen narcisista de la belleza de la imagen del sí mismo en el espejo. Dialéctica narcisista entre la monstruosidad y la belleza, entre la fragmentación y la unificación del yo. Dialéctica necesaria en el registro imaginario del sujeto durante la creación del discurso para que la historia encuentre su escritura de palabra en el testimonio del sujeto. Una historización que busca la creación, el lugar y el reconocimiento del sujeto en la dirección legislativa de la estructura del lenguaje; estructura simbólica del lenguaje y del discurso que es la misma del sujeto, estructura donde éste puede encontrar su lugar o puede extraviarse y fugarse de su existencia.

Conclusiones Conjeturales Teórico-Clínicas Del Caso

I.- Los cortes y las laceraciones del cuerpo que se autoinfringe nuestro sujeto testimonial, son efecto del imago del cuerpo fragmentado. Esta última aparece bajo la forma de miembros desunidos y fantasmales que persiguen angustiada y paranoicamente en lo real doloroso al yo del sujeto. En nuestro estudio testimonial los cortes de los brazos y de las piernas son la expresión del goce sacrificial en

su relación con el Otro omnipotente. Un cuerpo ofrendado y dado para el goce del Otro –siniestro y oscuro– por sus deseos supuestos de muerte y aniquilamiento del ser.

II.- Al constituirse el yo como una función unificadora gestáltica de la imagen, la forma del cuerpo del sujeto frente al espejo sería vista de manera total e integrada. Zaira, al relatar su sueño, logra transmitir cómo esa imagen –en un principio– es percibida de manera distorsionada y monstruosa. De manera que los cortes en lo real del cuerpo dan cuenta de la regresión al *imago* mítica del cuerpo autoerótico, en la medida que se imagina la autonomía del yo. Dichos cortes representan esa alienación de los goces y el reconocimiento de la imagen fragmentada del yo a través de la imagen que le regresa el Otro; imagen recortada del yo por la falla de la forma del yo-ideal, de la identificación con los ideales del yo o simplemente por la falla constitutiva de la función amorosa del lenguaje y las palabras.

III.- En nuestro estudio testimonial, el sujeto se sirvió de lo imaginario y lo real para poder mantener distancia del Otro simbólico. Distancia que puede pensarse como rechazo y condena hacia el deseo del Otro. Ante la pregunta del deseo, qué quiere el otro de mí; su respuesta lo acerca hacia los terrenos del goce –en la misma medida que lo aleja de las vías del deseo. Zaira no recordó ninguna palabra deseante de vida ni manifestación amorosa del otro paterno. En ella no hay huella ni recuerdo del deseo del Otro: su memoria no da cuenta de la vida, tampoco da cuenta del deseo del otro de que ella viva, por eso supone –desde su alma– que lo que se espera de ella es su muerte.

IV.- Zaira hace uso del dolor para dar cuenta de su cuerpo y también para dar cuenta del Otro. Nos describió en su discurso, cómo en el acto de los cortes dolorosos lo que busca es que eso que calla –por olvido o por inexistencia–, sea simbolizado en acto de algún modo efectivo, es decir, busca su cuerpo como zona de significación de su ser, porque su ser no puede ser simbolizando de otra manera que no sea por la vía del goce del cuerpo. Si no hay pacto en la determinación simbólica del sujeto, hay acto en el goce de lo real del cuerpo lacerado y lacerante.

V.- En el proceso de las entrevistas fue muy notorio observar cambios en la estructura discursiva. Pasando de un discurso inicial lleno de cortes, caótico, con ideas desorganizadas, a un discurso ligado de manera diferente. Zaira fue expresando sus ideas de una manera más clara, se logró escuchar a sí misma a través de su discurso. Las transformaciones del cuerpo simbólico del discurso tuvieron sus efectos en las transformaciones de la imagen del cuerpo. Transformaciones que también tienen sus efectos en las relaciones del sujeto con la realidad. Si cambian las palabras, también cambian las relaciones del sujeto con el mundo. La escucha paciente del testimonio de Zaira fue suficiente –en su momento–, para que ella se moviera del lugar siniestro en el que estaba colocada por su discurso despedazado y, por ello, violento.

VI.- En el discurso el sujeto puede reeditarse y encontrar su lugar como autor, editor y escritor de sus nuevas palabras. Desde ese lugar simbólico de sujeto podrá reconocerse como tal, al darle una estructura discursiva a su historia, a su memoria y a su ficción psíquica de la realidad. Cuando reconoce y se reconoce en su determinación simbólica de la ley del lenguaje, más allá de los reconocimientos imaginarios donde el yo es atrapado y mortificado como esclavo de los goces, el sujeto puede advenir en el campo del deseo. Tal campo del lenguaje es el otro-social por excelencia; ley primordial que regula la alianza de los sujetos en la cultura y la que resiste al imperio narcisista de los goces mortíferos de la naturaleza violenta del cuerpo.

VII.- Las reflexiones teórico-clínicas del caso que aquí compartimos, no tienen el objetivo de la generalización en una muestra de individuos o en una población social específica. Tienen el objetivo de enfatizar que en el psicoanálisis de lo que se trata es de la verdad del sujeto y su revelación por la vía de la palabra. No se trata de la realidad sin sujeto, sino del sujeto que ordena, desordena, o reordena los acontecimientos de su vida en el campo de su discurso.

De ahí la singularidad de este caso y que compartimos en este ensayo como un producto de

nuestra investigación.

VIII.- Aunque el objetivo general de la investigación fue producir un saber conjetural sobre la causa inconsciente del acto de “cortarse” el cuerpo, a partir de “un caso discursivo”, las entrevistas clínicas realizadas y la relación transferencial de la palabra tuvieron sus efectos clínicos en la transformación subjetiva del sujeto testimonial. Lo que implica que la causa clínica va mucho más allá de los espacios de los consultorios y las psicoterapias. La causa clínica aboga por la apertura de diversos espacios sociales para la creación de los múltiples lazos de la palabra.

Fuentes de Información:

- Anónima. (Feb-Mar., 2011). Entrevistas clínicas. Documento de trabajo. Morelia, Michoacán: UMSNH.
- Chamizo, O. (1998). Cuerpo y ética: Un esbozo posible de la relación entre Freud y Levinas. *Revista Espectros del psicoanálisis*, verano (2). Recuperado de <http://www.psicomundo.com/espectros/>
- Freud, S. (2005a). Tres ensayos de teoría sexual (Tomo VII). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (2005b). Pulsiones y destinos de pulsión. En Autor, *Obras completas* (Tomo XIV). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (2005c). Más allá del principio de placer. En Autor, *Obras completas* (Tomo XVIII). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (2005d). Dos artículos de enciclopedia: Psicoanálisis y teoría de la libido. En Autor, *Obras completas* (Tomo XVIII). Buenos Aires: Amorrortu.
- Lacan, J. (1984a). Acerca de la causalidad psíquica. En Autor, *Escritos* (Tomo I). México: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1984b). Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis. En Autor, *Escritos* (Tomo I). México: Siglo XXI.
- Lacan, J. (2008). Conferencia: Freud en el siglo. En Autor, *El seminario. Las psicosis* (Libro 3). Buenos Aires: Paidós.
- Recalcati, M. (2003). *Clínica del vacío; anorexias, dependencias, psicosis*. Madrid: Síntesis.

Confederalismo Democrático. Una lucha de autodeterminación y democracia.

Democratic Confederalism. A fight for self-determination and democracy.

Dante Maximiliano López Ulaje.*

Resumen: Esta investigación busca visibilizar la lucha social en el norte y este de Siria, representada por la Administración Autónoma Democrática, un modelo de coexistencia pacífica entre grupos étnicos diversos. Se explora su contexto histórico, destacando cómo kurdos y otras minorías vulnerables construyeron esta organización como alternativa al Estado-Nación. Además, se analiza el Confederalismo Democrático —su definición, bases y funcionamiento—, proponiéndolo como solución a problemas no resueltos por los sistemas políticos tradicionales. El estudio resalta la relevancia de este cambio social en Medio Oriente y las lecciones que ofrece para luchas globales, enfatizando la capacidad de unidad en la diversidad

Palabras clave: Democracia, Autodeterminación, Derechos Humanos, revolución.

Abstract: This research aims to highlight the social struggle in northern and eastern Syria, embodied by the Democratic Autonomous Administration, a model of peaceful coexistence among diverse ethnic groups. It explores the historical context, emphasizing how Kurds and other vulnerable minorities built this organization as an alternative to the Nation-State. Additionally, it analyzes Democratic Confederalism —its definition, principles, and functioning— proposing it as a solution to unresolved issues within traditional political systems. The study underscores the significance of this social transformation in the Middle East and the lessons it offers for global struggles, highlighting the power of unity amid diversity

Keywords: Democracy, Self-determination, Human Rights, revolution.

Introducción:

Los orígenes del pueblo kurdo son un misterio tanto para académicos como para la propia población kurda en general, pero se sabe que siempre han habitado en medio oriente. A su vez se es sabido que, desde su aparición en la zonas altas y llanuras mesopotámicas hasta la actualidad, han sido una de las poblaciones más numerosas de toda Asia. Pero a pesar de ello son uno de los grupos étnicos que no cuentan con un estado o nación propia, siempre han estado anexados ya bien a grandes imperios o se han encontrado habitando naciones que poco y nada tienen que ver con ellos.

* Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la UMSNH

Durante mucho tiempo la creación de una patria kurda se vio como una posibilidad real y palpable, pero su punto más álgido fue durante la primera guerra mundial, donde el imperio otomano (lugar donde se encontraba reunida la mayor parte del pueblo kurdo en ese momento) firmó un tratado de paz con las naciones aliadas (exceptuando a E.U y la U.R.S.S), llamado “tratado de Sèvres” donde el imperio otomano cedía gran parte de sus territorios a múltiples países. Este tratado preveía la creación de un estado kurdo. Fue firmado el 10 de agosto de 1920, pero nunca fue ratificado por ninguno de los países que lo firmaron, desembocando que en el 24 de julio de 1923 se firmara un segundo tratado llamado “tratado de Lausana” donde la promesa de la creación de una nación kurda fue dejada de lado, y en su lugar se delimitaron múltiples fronteras de diferentes países como Turquía, Grecia y Bulgaria. También se suele decir que, con el tratado de Lausana, los territorios de kurdistan fueron repartidos entre varios países.

El tratado de Lausana significó un retroceso enorme en la creación de una nación kurda, pues el pueblo kurdo se había vuelto a ver separado entre múltiples naciones. Es así como encontramos la situación actual, una población kurda dividida entre Turquía, Siria, Irak, e Irán.

Es así que llegamos a la actualidad, a una actualidad donde los kurdos se ven día con día víctimas de abusos de autoridad por parte de los gobiernos de los diferentes países donde se ven atrapados, pues no se les permite salir, pero donde tampoco los quieren ahí. En este momento de dificultad para la población kurda es donde nace en el norte de Siria un movimiento que logró cambiar las cosas y brindarles la posibilidad de un futuro mejor: la “Administración Autónoma Democrática de Norte y Este de Siria”, una zona de autogobierno que nos muestra nuevas formas de gobierno, así como de organización, creando una zona pluricultural y de paz.

Pero es en este punto donde nace la pregunta ¿Es esta administración autónoma una esperanza o un nuevo yugo? ¿Cómo funcionan estas nuevas formas de gobierno? ¿Y qué significa esta zona de autogobierno para el pueblo kurdo?

Es así que la metodología a utilizar para el presente artículo fue una metodología mixta, pues permite una comprensión y estudio del tema mayor a los métodos tradicionalmente utilizados ya que no se limita al momento de valerse de diferentes tipos de información, independientemente de la fuente de donde provenga la información. De la misma manera se utilizaron submétodos de investigación histórica tales como el etnográfico, por la necesidad de estudiar este tema con una perspectiva y visión étnica por la diversidad de pueblos y grupos étnicos partícipes en los sucesos que se investigaran.

Generalidades.

Como hemos repetido en ya múltiples ocasiones, el pueblo kurdo ha sido víctima históricamente de abusos racionales en base a cuestiones étnicas, la inexistencia de una patria propia, al desplazamiento forzado de sus tierras ancestrales y de tratos inhumanos desde el siglo pasado. Como respuesta a eso nace al norte de siria un movimiento que culminaría con el surgimiento de un autogobierno llamado “Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria” que tendría como bases ideológicas: La descentralización, la democracia, el laicismo y la tolerancia a las diferentes culturas, religiones y etnias. Un lugar donde el respeto a las diferentes formas de vivir, así como a las personas y a sus libertades es parte fundamental de su gobierno, que, alejado de las formas de gobierno comunes, se decidió

Pero es en este punto donde se vuelve menester responder a ciertas incógnitas fundamentales que dan sentido a esta investigación: ¿Cómo funciona el Confederalismo Democrático? Y ¿Qué podemos aprender de esta increíble lucha?

Estas dos cuestiones, tan fáciles de resolver a simple vista, esconden un mar de complejidad y de vertientes que de no abordar de la manera correcta podríamos perdernos en tan basto y complejo tema. Es por esto que, para poder entender, revisar y esclarecer este tema partiremos

del origen del mismo, del movimiento social que significo un rayo de esperanza para los diferentes grupos étnicos de medio oriente: “La Revolución Rojava”

Ahora bien, para poder abordar este tema como es debido, se necesita una amplia perspectiva de derechos humanos, pues como se ha dicho a lo largo de este tema, el pueblo kurdo se ha visto en diversas situaciones que a lo largo de la historia han significado violaciones sus derechos humanos, ya no solo hablando en pocas pasadas, si no de situaciones que tienen menos de un siglo que sucedieron. Y es en este contexto donde se hace necesaria la aparición de un marco legal que nos facilite el entendimiento de los derechos humanos y que nos muestre como el nacimiento de este autogobierno nace directamente como un acto de resistencia ante estos actos violatorios de derechos humanos que el pueblo kurdo, las mujeres y muchos otros grupos étnicos han tenido que soportar a lo largo de su historia y en particular, de la historia moderna.

Marco Legal.

Para comenzar podemos definir qué hablar de marco legal en un tema como este es de una dificultad enorme, esto debido a que al ser Siria una zona de conflicto constante, las violaciones a D.D.H.H son una cosa tristemente común y de la cual pocas veces nos damos cuenta por el difícil acceso. Otro punto a tomar en cuenta es que el marco legal que podamos utilizar queda limitado a un segundo lugar, pues un Estado puede tener firmado o ratificado un tratado internacional en materia de D.D.H.H, pero si activamente decide no crear los mecanismos que aseguren el cumplimiento del tratado, difícilmente podría lograrse el proteger dicho derecho humano, lo cual veremos que en este tema será algo lamentablemente común y como las diferentes naciones involucradas suelen ser participes de actos, aun cuando están suscritos a tratados que prohíban dichos actos.

Para comenzar podemos hacer mención de “La Carta de las Naciones Unidas” tratado fundamental en materia de derecho internacional. En dicho tratado, en su artículo 73 se nos hace

mención de las obligaciones de un Estado en base a los territorios no autónomos y las responsabilidades de esta para con la población de dicho territorio: “A asegurar, con debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso”. Este primer apartado de dicho artículo es de lo más interesante, puesto que otorgar a los Estados la obligación de proteger a la población de un territorio, siempre y cuando está carezca de gobierno propio que sea capaz de garantizar una vida digna a su población, pero también hace mención de una responsabilidad de los Estados de promover la creación de un gobierno para dicha población o, en su defecto, garantizar el acceso a los puestos públicos y a la representación en los gobiernos ya existentes o que estén en administración de dicho territorio.

Ahora bien, si hablamos de libre determinación de los pueblos se vuelve una necesidad mencionar el que quizá es el tratado que tiene una mayor tutela en este derecho, siendo el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” quien en sus páginas resguarda mejor que ningún otro mecanismo internacional dicho derecho. Para comenzar mencionaremos el primer artículo de dicha convención donde explícitamente nos dice: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”. Este artículo goza de una gran importancia, pues marca las pautas y otorga los derechos necesarios para que la población de un determinado territorio se vea en la potestad de decidir por sí mismo, de elegir libremente, sin necesidad e intervención de un tercero, el cómo regirse, bajo que leyes y bajo qué sistema de gobierno.

Una cuestión de suma importancia para el efectivo ejercicio, así como entendimiento de estos derechos políticos, es entenderlos en dos aspectos: El aspecto colectivo y el individual. Para hablar del aspecto individual debemos regresar al PIDCP, el cual en su artículo 3 nos menciona

lo siguiente: “Los Estados Partes del presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto”. Este artículo nos brinda la pauta para dos cuestiones de vital importancia: La no discriminación por cuestión de sexo o género en la posesión de los derechos civiles y políticos. Esta cuestión se vuelve sumamente importante cuando recordamos que en las regiones del oriente medio se suelen tener sistemas jurídicos con un prominente carácter religioso, con una predominancia por parte de la religión musulmana, la cual es de conocimiento general que suelen tener prácticas religiosas en las cuales las mujeres ven sus derechos humanos violentados, tanto en penas inhumanas como en tratos discriminatorios, lo cual nos llega al siguiente punto.

En el artículo 7 del PIDCP se nos hace mención de lo siguiente: “Nadie será sometido a torturas ni tratos inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”. El presente artículo nos hace mención acerca de la prohibición de aquellos tratos que en sí mismos priven al ser humano de su dignidad humana, o que la dañen de una forma severa, recordando que la base fundamental para los derechos humanos y lo que en última instancia tratan de proteger es la dignidad humana en su concepción más amplia. Por lo mismo es que en los países cuyo sistema jurídico tiene como base fundamental la religión (y en especial en los países donde el islam es la norma) es que los tratos inhumanos se vuelven comunes, y si bien por libre determinación tienen la potestad de decidir como regirse, esta misma debe tener como piedra angular el propio respeto a la dignidad de las personas.

Es de esta manera que para el respeto de la autodeterminación se tiene como fundamente la libertad de cada individuo, mientras que, en ejercicio de su libertad, se respeta la ajena como la propia, no ejerciendo actos que dañen a las personas, puesto que esos actos, al ser cometidos, también dañarían a uno mismo.

Ahora bien, teniendo ya mejores nociones acerca del aspecto individual de la autodeterminación hemos de ir al aspecto colectivo, del cual ya hemos hablado un poco anteriormente. Colectivamente la autodeterminación debe entenderse como el derecho que tiene todo pueblo, en su comunidad de decidir cómo vivir, como organizarse de la manera que a ellos crean y de gobernarse sin intervención externa y sin presiones de ningún tipo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autodeterminación en su artículo 2, en el cual faculta a las comunidades indígenas para regirse con autonomía, respetando los derechos humanos, así como a las garantías individuales y a la mujer. Este artículo es de especial relevancia, puesto que explica de la manera más específica posible en que situaciones y como están facultados para actuar, dándoles la libertad para decidir por ellos mismos acerca de los aspectos más fundamentales de la vida, dándoles el privilegio de crear sus leyes, sus autoridades y sus métodos de soluciones de conflicto en armonía con su cosmovisión.

Ya hemos analizado a grandes rasgos las legislaciones y tratados concernientes a la libre determinación, pero es aquí donde debemos voltear de nuevo a mirar la región que esta estamos analizando y hacer un pleno análisis de tanto su sistema de gobierno como sus leyes. Para este fin hemos de analizar la constitución de la AANES, la cual fue bautizada como “Contrato Social” la cual nos hace pensar en automático en la gran obra del mismo nombre de Jean-Jacques Rousseau. Este cuerpo normativo contiene múltiples artículos donde se ven plasmado los respetos a derechos humanos y los medios o instituciones organizativas que tiene dicha administración. Para muestra tenemos el preámbulo que indica lo siguiente:

"Nosotros, hijas e hijos del norte y este de Siria -kurdo, árabes, asirios siríacos, turcomanos, armenios, circasianos, chechenos, musulmanes, cristianos y yazidíes-, según nuestra conciencia y convicción del deber que tenemos contraído con la memoria de los caídos, en respuesta a la exigencia de nuestros pueblos de vivir con dignidad y los grandes sacrificios

realizados por los sirios, nos unimos para establecer un sistema democrático en el norte y este de Siria que sirva de base para construir una Siria con un porvenir sin tendencias racistas, discriminación, exclusión ni marginación de identidad alguna." (Contrato Social, 2023)

Este preámbulo nos brinda las pautas ideológicas sobre las cuales se funda esta administración autónoma, y es que al ser una región habitada por múltiples grupos étnicos no es de extrañarse el que tenga como valores fundamentales la igualdad y la no discriminación, la igualdad en buscar un equilibrio y una convivencia armónica entre los diferentes grupos étnicos que habitan dicha zona y la no discriminación, puesto que la gran inmensidad de dichos grupos han sido objeto de variados actos de discriminación y de racismos por parte de los estados en los que antiguamente llegaron a habitar.

Reforzando esta idea tenemos el artículo 37 en el cual declaran que la Administración Autónoma del Norte y Este de Siria se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual activamente se prohíbe la discriminación en cuestiones de raza, sexo, idioma, religión y cualquier otra índole.

Habiendo analizado ya cuestiones relativas a derechos y no discriminación dentro de la ley suprema de la AANES, es momento que cambiemos de rumbo y hagamos un repaso a los sistemas a los que esta zona autónoma mantiene en práctica y para ello revisaremos el artículo 2 de dicha ley suprema, en la cual nos dice lo siguiente: "La Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria adopta los siguientes sistemas: democrático, medioambiental, social y de libertad de la mujer." (Contrato Social,2023). Este artículo es fundamental para el entendimiento del modelo de gobierno utilizado en dicha región autónoma, así como para el desarrollo de la población que en ella habita. Otro artículo que nos ayuda plenamente en el entendimiento de la constitución del gobierno es el artículo 3 que nos

menciona: “La Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria desarrolla y consolida una sociedad política y moral, adoptando los principios de la modernidad democrática frente a la modernidad capitalista.” (Contrato Social,2023). Este artículo al igual que el anterior nos da una prueba de cómo es la concepción del gobierno de la AANES, frente a la tendencia global al capitalismo, un apartado que veremos a profundidad más adelante, pero que por el momento mencionaremos que, en esta zona autónoma, se hace mención que el sistema capitalista no es el predominante o el que se usa en la política económica, y que se opta por sistemas alternativos a este.

Para ir finalizando con este apartado, se hará mención del artículo 5, el cual dice así: “La Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria forma parte de la República Democrática Siria.” Este artículo es uno de los más importantes, pues le otorga legalidad al hecho de que esta región de Siria se vuelva una región autónoma, pues de no mencionarse que sigue siendo parte de la República Democrática Siria, sería difícilmente reconocida como una región autónoma y en cambio se le tendría por un levantamiento armando de ámbito revolucionario o independentista, lo cual contradice ampliamente lo plasmado en el propio Contrato Social de la AANES.

Desarrollo.

Hemos hecho un repaso a tratados internacionales, leyes y constituciones y sus menciones acerca de la autodeterminación o libre determinación, pero ahora debemos pasar a un aspecto un tanto más complejo, el cual es el análisis al sistema de gobierno utilizado en la Administración Autónoma del Norte y Este de Siria, pasando por sus instituciones orgánicas, así como por el largo desarrollo y lucha social que desencadenó la creación de esta zona

autónoma, a la par de que repasaremos las causas que nos llevaron a la situación de la región hoy en día.

Confederalismo Democrático.

Para comenzar a hablar plenamente del sistema utilizado en la AANES, debemos hacer un repaso de la base ideológica del mismo. En el año 2011 se publicaría uno de los libros más importantes de la última década, en el cual se plasmarían las ideas que más tarde desencadenarían en la creación de una zona autónoma: Confederalismo Democrático (Democratic Confederalism) por Abdullah Öcalan, el líder y creador del partido de los trabajadores de kurdistan. En este libro Öcalan hace un análisis del sistema capitalista, así como al modelo de los Estados-Nación donde hace diversas referencias a la autodeterminación y a la libertad, pero que en la práctica y más aun, en el modelo de los Estados actuales, se ven ampliamente limitados dichos derechos, a la vez que hace una revisión de la unión existente entre el sistema capitalista y el modelo de Estados-nación y como se han vuelto una parte indispensable del otro, o en palabras del mismo Öcalan: “El desarrollo del Estado-Nación al comienzo de la 10 Revolución Industrial, hace más de doscientos años, fue de la mano, por un lado, con la acumulación no regulada de capital y, por el otro, con la explotación sin obstáculos de la población en rápido crecimiento” (Öcalan, 2011,p.9,10) para Öcalan el Estado-Nación y el capitalismo tienen como base la explotación del hombre, uno creando un marco jurídico donde la explotación y acaparamiento de capital es legal y el otro creando los medios de producción necesarios para dichos fines.

De la misma manera se hace un análisis de como las mujeres son vistas como una mercancía más en ambos sistemas, pues son relegadas a un papel reproductivo, siendo su único trabajo el de proveer descendencia, o como dice Öcalan: “Las mujeres también son consideradas un

recurso valioso en tanto y en cuanto producen descendencia y proveen a la reproducción del hombre. De esta forma, la mujer es tanto un objeto sexual como una mercancía. Ella es una herramienta para la preservación del poder masculino y puede progresar, en el mejor de los casos, para convertirse en un accesorio de la sociedad masculina patriarcal.” (Öcalan, 2011, p.16). Con este pensamiento se plantea la necesidad de un nuevo sistema que, lejos de ver a la mujer únicamente como un medio de producción en su papel reproductivo, la vea como una pieza fundamental en la institución de una sociedad igualitaria, donde la mujer no se vea relegada a un rol sexual, y que, en cambio, tenga un papel diferente en la sociedad.

Otro punto importante a tomar en cuenta en la teoría de Abdullah Öcalan es la democracia, donde, desde el punto de vista del confederalismo democrático, la organización de la población debe ser desde los niveles locales al igual que la autoadministración, así como en convenciones generales y consejos. Según Abdullah, esta forma de organización es una mucho más democrática, pues abre las puertas de las decisiones políticas a todos los niveles de la sociedad y a todas las personas sin excepción, puesto que en propias palabras de Abdullah Öcalan: “Cuanto más fuerte es la participación, más poderoso es este tipo de democracia.” (Öcalan,2011, p.27).

Sus teorías políticas no serían llevadas a la práctica hasta algún tiempo después y hasta que la necesidad de un sistema nuevo para la creación de un estado kurdo se hizo necesaria y no sin una enorme dificultad que nos llevaría a una de las revoluciones más notables de nuestro tiempo: La revolución Rojava.

Revolución Rojava.

Durante la primavera árabe del 2011, cuando las fuerzas armadas de siria abandonaron el norte del país, donde la población kurda de manos de grupos como: Las Fuerzas de Defensa Popular

(YPG por sus siglas en kurdo) las cuales fueron creadas por el Partido de la Unión Democrática (PYD), tomaron las ciudades de Afrín, Kobane y Cizire, que dio inicio a la revolución kurda en Rojava.

Pero no fue todo fácil, puesto que, con la salida del ejército sirio del norte del país, el estado islámico (ISIS) trato de consolidar su poder en el norte de dicho país, tratando de aprovechar la retirada del ejército de la zona, dando comienzo múltiples enfrentamientos entre este último y el YPG, así como con una fuerza armada especial que estaba constituido únicamente por mujeres, llamado YPJ. Estos enfrentamientos fueron especialmente duros en la ciudad de Kobane, donde durante por mucho tiempo la ciudad estuvo a manos de ISIS, y donde estos últimos cometían atrocidades con la población kurda de la propia ciudad y de las zonas circundantes, entre las cuales se cuentan decapitaciones, violaciones a mujeres, esclavitud, etc.

No fue hasta finales de enero del 2015 donde las fuerzas del YPG y de la YPJ, con apoyo del gobierno de los Estados Unidos, lograrían derrotar a las fuerzas de ISIS, logrando así, expulsarlos de ciudad. La participación de los ejércitos de mujeres fue fundamental para la derrota de ISIS, pues como lo explica Hevala Melsa de las YPJ: “Las bandas del [IS] tienen dificultades para disparar a mujeres porque luego no van al paraíso. En Aloq estuve una vez frente a un yihadista, pero no pudo disparar” (Melsa, 2017, citada en Ayboga & Knapp, 2017).

Esta victoria fue fundamental en múltiples ámbitos. En el ámbito social fue de una importancia enorme, ya que, gracias a esta victoria sobre ISIS, el PYD demostró al resto de la comunidad kurda que las fuerzas de YPG e YPJ estaban preparadas para defenderse y defenderlos, generando que aumentara la confianza en el movimiento entre los kurdos que se encontraban en la diáspora, además de ayudarles a ganar un renombre internacional con su lucha.

Militarmente hablando la victoria significo que, por primera vez, la región de Rojava estaba conectada para poder apoyarse entre sí, logrando una expulsión prácticamente total del Estado Islámico del norte de siria. Y logrando así, consolidar a la región como una zona total de autogobierno y autonomía. A su vez con la consolidación del gobierno autónomo de la región, y en cooperación de las ciudades de Cizire y Kobane, se crearon las “Fuerzas Democráticas Sirias” (FDS) que funcionarían como brazo armado con el fin de proteger la autonomía de la región de Rojava, y de la Administración Autónoma del Norte y Este de Siria.

Sistema Organizativo.

Habiendo hablado ya del sustento teórico y de la lucha social que tuvo su implementación detrás, es momento de hablar de la forma de organizarse del confederalismo democrático los cuales encontraremos en los artículos que van del 74-119, en este apartado nos limitaremos a hablar de algunas. Como ya hemos visto, la mayor característica del confederalismo democrático es su alto grado de democracia, y para llevarla a cabo mantiene múltiples niveles de participación democrática, empezando por las comunas.

Las comunas son la base de su sistema político, las comunas son la forma de organización por excelencia, puesto que son la forma de representación democrática directa más eficaz. La comuna es un lugar autónomo donde la comunidad puede crear ideas en pro del mejoramiento de la comunidad, es decir, la comunidad trabaja y decide por y para la comunidad. Estas comunas han demostrado un alto grado de eficacia, puesto que al ser la propia comunidad la encargada de solucionar problemas de índole administrativa y organizativa, así como de proponer soluciones o propuestas de mejora de manera directa, los problemas se ven solucionados en poco tiempo, siendo las propuestas de mejora sumamente funcionales, pues es la propia población quien de forma directa y viendo los problemas que hay, sugiere nuevas

formas de funcionamiento como soluciones. El contrato social nos habla de la estructura de la comuna en su artículo 76 que dice: “La estructura de la comuna: 1. Se compone de un número de familias que viven dentro de los límites administrativos y geográficos de la comuna. 2. Todo ciudadano del norte y este de Siria es miembro de la comuna. 3. Los copresidentes y los miembros de los comités son elegidos por los miembros de la comuna. Si el/la copresidente de la comuna o un miembro de uno de los comités no desempeña sus funciones como debiera, puede emitirse un voto de retirada de confianza y celebrarse una elección sin esperar a las elecciones generales. 4. La comuna adopta la democracia directa en su funcionamiento.” (Contrato Social, 2023).

Estas comunas no se ven limitadas a grupos sociales específicos, y no necesariamente tienen que seguir la misma estructura entre sí, pues pueden variar dependiendo de las particularidades sociales, históricas y culturales, aunque si tienen elementos en común, los cuales son: 1.- Cuentan con una presidencia integrada por un hombre y una mujer, que se eligen mediante voto directo cada dos años. 2.- Una comisión administrativa, que está compuesta por la presidencia conjunta, representantes de los comités, partidos y organizaciones, así como representantes de las comunas especiales (como pueden ser las de mujeres, jóvenes, partidos, etnias, etc.). 3.- Los comités, los cuales pueden ser acerca de mujeres, juventud, familia de los mártires, política, justicia, idiomas, salud, autodefensa, etc. Si bien todas las comunas tienen comités, no todas las comunas las trabajan de la misma manera, puesto que cada comuna tiene sus propios retos a tratar a su propia manera particular. Los comités se organizan con un mínimo de 3 personas y en las comunas se desarrollan de 5 a 10 comités. 4.- Los miembros, los miembros pueden ser cualquier persona siempre y cuando se encuentre dentro de los límites territoriales de la comuna, a su vez se tiene que ser mayor de 16 años para participar de

forma activa. Los miembros por comuna suelen ser de entre 7 a 300 personas normalmente, aunque puede haber excepciones.

Todos los cargos mencionados son rotativos y tienen la obligación de cumplir con los acuerdos marcados, pues de no ser así pueden ser revocados de sus puestos. Todos los cargos tienen que tener una paridad de género del 50%.

Como siguiente institución organizativa tenemos a los concejos populares. Estos concejos son los representantes de los pueblos, y tienen la obligación de velar por los intereses culturales, sociales, políticos y económicos, estableciendo normas y leyes, así como vigilar el cumplimiento de las mismas. El trabajo de estos concejos es deliberar acerca de los asuntos de urgencia de la comunidad, organizando la sociedad, mejorando su protección y garantizando la sostenibilidad de su existencia. Su estructura nos es mencionada en el artículo 78 del Contrato Social que dice así: “1. El número de representantes en los concejos se determina en función de la densidad de población y se regula por ley. 2. Los concejos estarán compuestos por un número suficiente de miembros electos, en un 60% por representantes en votación directa de los electores y un 40% por representantes elegidos por instituciones sociales organizadas y comunidades étnicas y religiosas de forma transparente y democrática. Se organizan por una ley especial según la democracia consensual. 3. La duración del ciclo electoral es de dos años. 4. Los miembros del concejo, del órgano ejecutivo y los copresidentes no pueden presentarse a las elecciones después de haber ocupado el mismo cargo durante dos mandatos consecutivos. 5. El concejo trabaja por medio de comisiones y realiza seguimiento del trabajo de estas y de los órganos ejecutivos. 6. Los miembros de los órganos ejecutivos son elegidos por los miembros electos de los concejos populares, pero el 20% estará formado por expertos y especialistas designados en función de las necesidades. 7. El porcentaje de representación femenina en todos los concejos es del 50%. 8. La copresidencia de los municipios participa en

los concejos populares y al mismo tiempo en los órganos ejecutivos. 9. Las mujeres se representan a sí mismas en todos los concejos populares, tanto en la comuna, como en el pueblo, la ciudad, el cantón y la región del norte y este de Siria a través de los concejos de mujeres.

El concejo de pueblo. El concejo del pueblo es el encargado de decidir acerca de las decisiones del pueblo, sin invadir la esfera de las comunas. Estos concejos se encargan de asuntos, el desarrollo de planes y de darle seguimiento a estos. El concejo de pueblo se constituye en un 60% de representantes elegidos en elección directa mediante voto, mientras que el otro 40% son representantes de organizaciones sociales y comunidades elegidos de forma transparente y democrática. Una de las obligaciones del concejo de pueblo es trabajar de manera coordinada con las comunas, puesto que ambas son las medidas de organización básicas y el trabajo de ambas por separado sería ineficiente e insuficiente, solo es cuando trabajan de forma coordinada y conjunta cuando pueden plenamente lograr mejoras para la comunidad.

También tenemos a los concejos de ciudad, los cuales son concejos que funcionan de forma similar a los concejos de pueblo, con la diferencia de que son de un orden mayor. Para el entendimiento de ciudad se nos menciona que es el centro de población y comprende pueblos, aldeas y unidades residenciales adyacentes. El trabajo de estos concejos de ciudad es trabajar por el beneficio de las ciudades, tratando de coordinarse con las comunas, y concejos de pueblos, sin interferir en las labores específicas de estos.

Como último nivel de administración que veremos será el “cantón” el cantón está constituido por ciudades, pueblos y zonas rurales, que trabajan en coordinación para la protección y seguridad de la región. Trabajan de forma conjunta con la AANES, recibiendo “inversiones públicas” por parte de la AANES para garantizar la autosuficiencia de cada cantón y el

bienestar subsecuente de la población que lo conforma. Cada cantón tiene cierta autonomía en base a poder formar relaciones diplomáticas y económicas, siempre y cuando no contradiga lo que viene estipulado en el Contrato Social. Cada comunidad étnica y religiosas tienen una plena gestión de sus asuntos en base a sus creencias y sus formas de vida.

Cada cantón cuenta con su concejo cantonal, el cual cumple funciones similares a los demás concejos, con la particularidad de ser elegidos entre toda la población que habita en el cantón. Entre las funciones del cantón se encuentra el decidir acerca de cuestiones energéticas, sociales, económicas, financieras, de seguridad interna, de educación, cultura e ilustración, mujeres y juventud y otros a nivel cantonal. Trabaja mediante comités cuya función es supervisar el concejo ejecutivo cantonal, el cual se encarga de ejecutar las decisiones tomadas por el concejo cantonal. Una de las atribuciones más importantes del cantón es el trabajar por la seguridad tanto interna como externa del cantón, así como de toda la AANES.

Como vemos su sistema de gobierno está volcado en su totalidad a la democracia directa y a la participación ciudadana, así como a la protección de los grupos vulnerables. Este sistema a probado ser sumamente eficiente, puesto que trabaja desde los niveles más bajos de la sociedad, como pueden ser los barrios hasta los más altos como pueden ser las regiones, respetando las esferas jurídicas de cada uno de los diferentes organismos. Si bien puede parecer simple se recuerda que se dejaron múltiples instituciones fuera del análisis y únicamente se analizaron algunas de ellas para dar una idea general de cómo funciona el gobierno en la Administración Autónoma del Norte y Este de Siria.

Jinwar.

Dentro de la Administración Autónoma del Norte y Este de Siria se les da una protección y lugar especial a las mujeres, pues se reconoce su situación de vulnerabilidad en medio oriente,

y que están desprotegidas ante gobiernos prominentemente religiosos, patriarcales y machistas. Una de las soluciones más memorables fue la creación de la “Jinwar”.

La Jinwar es una población dentro de la AANES en la cual únicamente habitan mujeres. Este pueblo de mujeres función de forma autosuficiente e independiente de los demás pueblos, ciudades y cantones de la AANES. Este pueblo es el hogar de mujeres que han sido víctimas de violencia de género, madres solteras o mujeres que quieran compartir su vida con otras mujeres (algo especialmente difícil para llevar en paz en una región como lo es el medio oriente). Esta población es exclusiva para mujeres, y se ve dominada por los principios de una relación de sostenibilidad con la naturaleza, así como un sistema comunal.

En esta población cuentan con escuelas para niños y niñas, así como hospitales y diferentes espacios recreativos, a su vez tienen un huerto comunal, donde todas trabajan la tierra para producir sus propios alimentos. Esta población es un ejemplo de comunidad en la cual las mujeres no se ven oprimidas por razones de sexo o género, siendo espacios donde están seguras y pueden desarrollarse en libertad.

Conclusión.

Como podemos ver el camino de la autodeterminación no es uno fácil, está lleno de adversidad y dificultades, pero que sea difícil no quiere decir que sea imposible. La creación de esta Administración Autónoma del Norte y Este de Siria, nos demuestra que la lucha por la libertad, por la libre determinación es un sueño que puede hacerse realidad, y tal como lo hizo el pueblo kurdo, con la cooperación de otros grupos como lo son: Arabes, asirios siriacos, turcomanos, armenios, circasianos, chechenos, musulmanes, cristianos y yazadies, nos demuestran que las diferencias culturales, étnicas, religiones, no imposibilitan la convivencia

pacífica y que es posible crear una sociedad donde los Derechos Humanos sean respetados indistintamente y que la colaboración es posible entre las personas sin importar su origen.

Fuentes de Información:

- Öcalan, A. 2011 *Confederalismo Democrático*. International Initiative Edition.
- Contrato Social, (2023). Recuperado de <https://www.kurdistanamericalatina.org/wp-content/uploads/2024/01/Contrato-Social-AANES-2023.pdf>
- Martín, R (2019) ROJAVA UN PEDAZO DE LIBERTAD EN EL MUNDO. *Magis*.
<https://magis.iteso.mx/nota/rojava-un-pedazo-de-libertad-en-el-mundo/>
- González, F. (2024) Cómo es Jinwar, el pueblo habitado y dirigido solo por mujeres. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/america/mundo/2024/06/07/como-es-jinwar-el-pueblo-habitado-y-dirigido-solo-por-mujeres/>
- Blakemore, E. (2019) Hoy, los kurdos están repartidos en cuatro países. ¿De dónde viene este pueblo?. *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/historia/2019/08/quienes-son-los-kurdos>
- Di Marco, G. (2020) Al-Anfal: el genocidio kurdo de Saddam Hussein. *Descifrando la Guerra*.
<https://www.descifrandolaguerra.es/al-anfal-el-genocidio-kurdo-de-saddam-hussein/>
- BBC News Mundo. (2019). Quiénes son los kurdos, el pueblo que lucha por tener un Estado propio en Medio Oriente desde hace 100 años. *BBC NEWS MUNDO*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50011717>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Declaración Universal de los Derecho Humanos. (1948). Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ruíz, E. (2023) A 100 años del Tratado de Lausana: minorías, religiones y estados nacionales. *Observatorio del Pluralismo Religioso en España*.



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICHOCÁN

| **#Contigo**

Cuerpo Trans: Un Problema Para El Estructuralismo Y Una Alternativa Del Cuerpo Sin Órganos

Trans body: A problem for structuralism and an alternative to the body without organs

Alvaro Martín Yan Perez Novoa*

Resumen: El ensayo “Cuerpo trans: Un problema para el estructuralismo y una alternativa del cuerpo sin órganos” analizó las tensiones entre las teorías estructuralistas, postestructuralistas y las experiencias de los cuerpos trans, con el objetivo de explorar alternativas teóricas que permitan comprender y visibilizar dichas corporalidades. Se examinó cómo conceptos como el biopoder de Michel Foucault, el habitus de Pierre Bourdieu y la performatividad de Judith Butler explicaron, pero también limitaron, las posibilidades de agencia y transformación de los cuerpos trans. Asimismo, se incorporó la perspectiva del “cuerpo sin órganos” de Gilles Deleuze y Félix Guattari para proponer un marco alternativo.

Palabras clave: cuerpo trans, estructuralismo, cuerpo sin órganos, control social y agencia.

Abstract: The essay “Trans Body: A Problem for Structuralism and an Alternative to the Body Without Organs” analyzed the tensions between structuralist, poststructuralist theories and the experiences of trans bodies, aiming to explore theoretical alternatives to understand and make these embodiments visible. It examined how concepts such as Michel Foucault’s biopower, Pierre Bourdieu’s habitus, and Judith Butler’s performativity explained but also constrained the agency and transformative possibilities of trans bodies. Additionally, Gilles Deleuze and Félix Guattari’s notion of the “body without organs” was introduced as an alternative framework.

Key Words: Trans body, structuralism, body without organs, social control and agency

Metodología:

El método consistió en un análisis teórico-crítico de las obras de estos autores, complementado con la integración de experiencias y demandas propias de las corporalidades trans. Se recurrió a una revisión bibliográfica y a la reflexión personal como estrategia para problematizar los paradigmas dominantes sobre género y normatividad corporal.

Entre los resultados se destacó que las teorías estructuralistas ofrecieron un entendimiento profundo de las dinámicas de control social, pero carecieron de herramientas para reconocer la agencia de los cuerpos trans. Por otro lado, las propuestas performativas enfatizaron la capacidad de subversión individual, aunque ignoraron las barreras materiales y legales que restringieron dichas prácticas. Finalmente, el concepto del cuerpo sin órganos permitió imaginar los cuerpos

* Alvaro Martín Yan Perez Novoa, licenciado en psicología por la Universidad Latina de América, maestrante en antropología por la Universidad Autónoma de México. psic.yanperez@outlook.com

trans como espacios abiertos a nuevas formas de existencia, aunque se reconoció su distancia respecto a las condiciones materiales que afectan a estas corporalidades.

Se concluyó que es necesario combinar enfoques teóricos y prácticos que no solo desarticulen las estructuras normativas, sino que también impulsen políticas públicas e intervenciones culturales capaces de garantizar espacios dignos y autónomos para las personas trans.

Introducción

Hablar del cuerpo trans en la academia, y en las ciencias sociales específicamente, es como mencionar al elefante blanco en la habitación: un ejemplo que desafía las teorías hegemónicas de género. Aunque las discusiones en torno al feminismo son cada vez más frecuentes en cursos, talleres, seminarios y materias, a menudo estas referencias a autoras como Kimberlé Crenshaw se centran en nuevas epistemologías, mientras que los cuerpos quedan relegados a un segundo plano. Los cuerpos trans, en particular, suelen aparecer como

ejemplos mencionados por uno o dos autores, integrados más por compromiso que por un auténtico interés en discutir su complejidad.

La realidad, aunque quiera negarse desde el platónico mundo de las ideas, es que todo fenómeno vivido por las personas, se vive a través de los cuerpos, contrario al famoso *cogito ergo sum* del viejo Descartes. Los cuerpos “otros,” como aquellos que pertenecen a personas con discapacidad, a personas en situación de calle, a miembros de grupos indígenas y, sí, también los cuerpos trans, han sido históricamente marginados de la norma y, por ende, señalados como la otredad exótica del centro de las discusiones sobre las diferentes mecánicas de opresión que han regulado y controlado a estos cuerpos subversivos. En este ensayo se elige un acercamiento específico al cuerpo trans, no solo por ser una realidad que encarno, sino también por ser un tema de debate y reflexión cada vez más presente en los últimos años cuya urgencia de discusión excede el margen de las aulas académicas, los foros y otros espacios, es necesario hacer los análisis que aquí se mencionan para llegar a la acción que considere las realidades que las corporalidades trans, les proteja y respete su autonomía.

Las preguntas que motivan el presente ensayo de opinión son las siguientes:

- ¿Cómo se conceptualiza el cuerpo trans desde las teorías de antropología del cuerpo?
- ¿Cómo es posible tomar agencia sobre el propio cuerpo trans en un contexto de medios de control social?

El Cuerpo Trans Frente Al Estructuralismo: Foucault Y Bourdieu

Desde una perspectiva estructuralista, Michel Foucault y Pierre Bourdieu han sido pilares en la construcción de un marco teórico que explica cómo los cuerpos son moldeados por el poder y las estructuras sociales.

Aunque frecuentemente se asocia su pensamiento con la teoría queer, Foucault ofrece un marco útil para entender las dinámicas de poder y opresión que afectan a los “cuerpos otros” a través del concepto de biopoder. Este tipo de poder se enfoca en gestionar y regular la vida y las poblaciones, manifestándose en cómo las instituciones y el Estado buscan “optimizar” y controlar los aspectos biológicos de la vida de las personas. El biopoder dirige su atención a temas como la salud, la natalidad, la mortalidad y la reproducción, con el objetivo de mantener el orden social. Estas dinámicas se reflejan en políticas y prácticas de salud pública, regulación de la reproducción, control de enfermedades, educación y otras áreas que afectan la vida cotidiana. Cabe cuestionar, sin embargo, ¿a favor de qué intereses se implementan estas optimizaciones? En un marco donde muchos cuerpos LGBT no contribuyen a la reproducción de mano de obra, queda claro que las políticas del biopoder excluyen sistemáticamente a los cuerpos que no se adecuan a los intereses del sistema. Como señala Foucault, instituciones como escuelas, cárceles y manicomios han sido históricamente espacios de exclusión para las personas que habitan la otredad. Esto se evidencia en el papel patologizado que por décadas se ha asignado a los cuerpos trans. Aunque en la actualidad esta visión ha disminuido en ciertos contextos, la violencia persiste: 2024 ha sido el año con el mayor número de transfeminicidios y transhomicidios registrados, con 58 asesinatos.

Este biopoder se instaura a través del uso de tecnologías, Foucault, al abordar las “tecnologías del yo”, describe estas prácticas como:

“...tecnologías del yo, que permiten a los individuos efectuar, por cuenta propia o con la ayuda de otros, cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta, o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría o inmortalidad. (Foucault, 1990, p. 48)”

Desde esta perspectiva, los cuerpos trans desafían las normas disciplinarias porque transgreden los límites preestablecidos de género. Estos cuerpos no solo existen fuera de la norma, sino que son testigos vivos de que las categorías binarias no son inherentes, sino construcciones sociales impuestas. Además, emplean tecnologías del yo como la vestimenta para reconstruir y retar estas normas diseñadas originalmente para reforzar el binarismo de género, reconstruyendo las finalidades impuestas de estas tecnologías.

Es de recalcar que Foucault también analiza la importancia que la renuncia al yo tiene en el cristianismo, donde la correlación entre la revelación dramática o verbal del yo y su renuncia era central. Según él, estas técnicas fueron recontextualizadas por las ciencias humanas a partir del siglo XVIII, permitiendo constituir positivamente un nuevo yo sin necesidad de renunciar al anterior. Sin embargo, esto plantea la pregunta de si estas técnicas no siguen operando para que las personas trans renuncien al yo que no cabe dentro del determinismo del biopoder.

Por su parte, Pierre Bourdieu, en *El sentido práctico*, introduce el concepto de habitus como un conjunto de disposiciones adquiridas a lo largo del proceso de socialización, que actúan como estructuras estructurantes capaces de generar y regular prácticas y percepciones dentro de un marco social específico. Estas disposiciones, aunque profundamente arraigadas, no son estáticas ni inmutables; pueden reinterpretarse y transformarse frente a experiencias y contextos que desafían las normas sociales predominantes. En este sentido, el habitus no solo refleja las condiciones del entorno social, sino que también puede ser reconfigurado.

El habitus orienta las prácticas y percepciones de los individuos y se adquiere a través de procesos de socialización prolongados y reiterativos. Desde la infancia, instituciones como la familia, la escuela y la religión inculcan estas disposiciones, alineando tanto el cuerpo como la mente con las normas, expectativas y valores predominantes de una sociedad. Por ejemplo, a los niños y niñas se les enseña a comportarse según roles de género específicos: las niñas deben ser delicadas, usar colores asociados a la feminidad y mostrarse emocionales,

mientras que los niños deben ser fuertes, vestir colores asociados a la masculinidad y reprimir ciertas expresiones emocionales. Este proceso genera la ilusión de que las disposiciones de

género son naturales o inevitables, cuando en realidad son construcciones sociales profundamente arraigadas.

Sin embargo, esta continuidad entre las estructuras sociales y las prácticas corporales se tensiona en el caso de los cuerpos trans, que desafían estas normas al alterar, resignificar o incluso rechazar las disposiciones impuestas. Una persona que habita un cuerpo trans puede adoptar prácticas que contradicen el género asignado al nacer, como modificar su vestimenta, su postura, su voz o su nombre. Estas acciones evidencian que las disposiciones de género no son inmutables, sino que pueden ser desafiadas y reconstruidas.

En este proceso de ruptura, los cuerpos trans generan tensiones en el marco conceptual del habitus, ya que exponen su carácter contingente y negociable. Estas tensiones no solo afectan al habitus individual, sino también al campo social en el que se inscriben, al abrir la posibilidad de transformar las normas colectivas que rigen las prácticas corporales.

El habitus, según Bourdieu, tiende a generar prácticas “ajustadas” al orden social establecido, presentándolas como naturales o inevitables. En el caso de las normas de género, produce cuerpos que encajan dentro del binarismo hombre/mujer y que refuerzan jerarquías de género mediante prácticas rutinarias que parecen espontáneas. Sin embargo, los cuerpos trans cuestionan esta supuesta naturalidad. Al transicionar entre géneros o al rechazar la categoría de género como algo cerrado, demuestran que el habitus no es inmutable. Aunque los cambios dentro de este sistema enfrentan resistencias, evidencian que las disposiciones sociales pueden interrumpirse y transformarse a través de actos conscientes y prácticos.

Por ejemplo, la experiencia trans reconfigura las expectativas sociales a través de prácticas corporales y discursivas. Cambiar la postura, el vestuario, el uso de la voz o adoptar

un nombre diferente son formas de cuestionar el habitus que antes dictaba cómo debía comportarse el cuerpo según el género asignado. Estas decisiones no solo demuestran agencia, sino que también convierten a los cuerpos trans en actores reflexivos que subvierten la “naturalidad” de las disposiciones sociales.

Desde una perspectiva crítica, cabe preguntarse qué ocurre cuando el habitus hegemónico responde a estas rupturas. Según Bourdieu, el campo social está en constante disputa, y la introducción de prácticas no normativas puede provocar una reconfiguración del campo mismo.

En el caso del cuerpo trans, esta transformación no solo afecta al habitus individual, sino también a sistemas más amplios, como el lenguaje, las leyes y las instituciones. Por ejemplo, el reconocimiento legal del género autopercibido en algunos países demuestra cómo estas rupturas pueden impactar el marco normativo general.

No obstante, el habitus no desaparece fácilmente, ya que está profundamente arraigado en las estructuras materiales y simbólicas. Esta persistencia genera tensiones constantes entre los cuerpos trans y los sistemas de poder que buscan reinscribirlos en la norma. Narrativas que patologizan las identidades trans o criminalizan sus expresiones de género, como ocurre con el Vogue en ciertos contextos, son intentos de restaurar la coherencia del habitus hegemónico. Sin embargo, estas tensiones también refuerzan el potencial subversivo del cuerpo trans al exponer las fallas de un sistema que se presenta como universal.

En este sentido, los cuerpos trans no solo revelan las limitaciones del concepto de habitus, sino que también abren posibilidades para expandirlo. Si bien Bourdieu describe el habitus como un sistema relativamente estable, la experiencia trans sugiere que este debe entenderse como un proceso dinámico, atravesado por luchas entre las fuerzas que buscan mantener el status quo y aquellas que lo desafían desde los márgenes. Los cuerpos trans, entonces, no solo son subversivos, sino que pueden ser pensados como agentes transformadores que redibujan las fronteras del habitus y el campo social

Subjetividad y agencia: Butler y Zúñiga Añazco

Judith Butler aporta una herramienta crucial para entender esta ruptura estructuralista: la performatividad. Según Butler (1998), el género no es algo que uno es, sino algo que se hace, una serie de actos performativos que producen la ilusión de una identidad coherente. Los cuerpos trans, entonces, pueden ser entendidos como cuerpos performativos por excelencia, que encarnan la posibilidad de subvertir las normas de género al demostrar que estas son reiterativas, no esenciales. Butler no sólo nos permite pensar en la agencia del cuerpo trans, sino también en cómo estos cuerpos evidencian que las categorías de género son contingentes y negociables.

La teoría de la performatividad de Judith Butler plantea que el género no es una esencia ni una propiedad inherente a los individuos, sino el resultado de una serie de actos reiterativos que

producen la ilusión de una identidad coherente y fija (Butler, 1998). En este marco, el género se constituye a través de la repetición de normas sociales, lo que implica que estas mismas normas pueden ser subvertidas mediante actos que desvíen o resignifiquen su significado. Sin embargo, este enfoque enfrenta tensiones al analizar las experiencias trans, especialmente cuando la sociedad rechaza las reconstrucciones de género que estas personas realizan a través de su performance.

Sin embargo, esta capacidad subversiva enfrenta el obstáculo del reconocimiento social. Las personas trans, aunque performen su género con gran precisión o autenticidad, suelen enfrentar el rechazo de sus reconstrucciones por parte de una sociedad que sigue atrapada en los binarismos de género y las normas hegemónicas que dictan qué constituye un género “legítimo”.

Este rechazo puede observarse en prácticas discursivas y materiales que invalidan las identidades trans. Por ejemplo, el uso del deadnaming¹, la negación de pronombres elegidos o la patologización de las identidades trans son formas en las que la sociedad busca reafirmar las normas de género tradicionales. En este sentido, el rechazo no se dirige únicamente a la performance de género, sino al intento mismo de subvertir las normas. Esto sugiere que, aunque el género pueda ser performado, las estructuras de poder tienen la capacidad de legitimar o deslegitimar ciertas performances, lo que restringe las posibilidades de agencia y autodeterminación.

Butler argumenta que el poder de la performatividad radica en su capacidad para “fallar” al cumplir con las normas. Este “fracaso” es, paradójicamente, una forma de resistencia, ya que expone la artificialidad de las categorías de género y abre la posibilidad de reconfigurarlas. Sin embargo, para las personas trans, este “fracaso” es frecuentemente leído como una transgresión intolerable, lo que refuerza la violencia simbólica y material contra sus cuerpos. La sociedad puede aceptar desviaciones menores de las normas de género, pero las identidades trans, que directamente cuestionan la coherencia del binarismo, son percibidas como una amenaza fundamental al orden normativo.

¹ Práctica en la que se utiliza para referirse a una persona trans el nombre asignado al nacer por la familia, no su nombre elegido. Esta práctica es un rechazo al reconocimiento de la identidad de género y a la autonomía de las personas trans. Al deadname también se le conoce por su traducción al español como nombre muerto.

Esta tensión puede llevar a que las personas trans enfrenten un doble desafío: por un lado, tienen que realizar una performance que sea “creíble” dentro del marco binario para obtener cierto grado de reconocimiento, y por otro, tienen que lidiar con el rechazo que su performance genera incluso cuando cumple con las expectativas normativas. Este fenómeno se ejemplifica en casos en los que, a pesar de cumplir con los códigos estéticos y conductuales asociados a un género, las personas trans siguen siendo deslegitimadas porque su identidad de género no coincide con el género asignado al nacer.

Si bien la teoría de Butler es útil para analizar cómo el género es una construcción social, ha sido criticada por no considerar suficientemente las materialidades de los cuerpos y las experiencias específicas de las personas trans. Autores como Susan Stryker (2008) y Jay Prosser (1996) han señalado que las personas trans no solo performan el género, sino que también experimentan una relación profunda y encarnada con su identidad, que va más allá de la simple repetición de normas sociales. En otras palabras, para muchas personas trans, el género no es solo un acto performativo, sino una vivencia corpórea que implica transformaciones físicas y emocionales.

Además, la teoría de la performatividad no aborda completamente el papel de las instituciones (como el Estado, la medicina o la religión) en la regulación de los cuerpos trans. Estas instituciones no sólo invalidan las performances de género que se apartan de las normas, sino que también imponen barreras materiales (como la falta de acceso a tratamientos médicos o reconocimiento legal) que limitan la capacidad de las personas trans para construir y vivir su identidad de género.

Aunque la teoría de Butler nombra cómo las personas trans subvierten las normas de género a través de su performance, también revela los límites de esa subversión frente a las estructuras de poder. El rechazo a las reconstrucciones de género realizadas por las personas trans demuestra que la performatividad no ocurre en un vacío, sino en un campo de fuerzas donde el poder regula qué performances son legibles o aceptables.

Para superar estas tensiones, sería necesario ampliar el marco de análisis de la performatividad para incluir no sólo las normas sociales, sino también las materialidades, experiencias encarnadas e instituciones que moldean las posibilidades de agencia de las personas trans. De esta manera, podríamos comprender mejor cómo estas identidades no solo desafían las normas,

sino que también abren nuevos horizontes para imaginar el género y el cuerpo en términos más inclusivos y expansivos.

Desde un marco jurídico, para abordar estas instituciones, Yanira Zúñiga Añazco (2018) profundiza en la relación entre cuerpo, poder y subjetividad, destacando cómo los marcos normativos imponen limitaciones a los cuerpos que no se ajustan a la norma. Para Zúñiga, el derecho juega un papel dual: puede ser un mecanismo de control que invisibiliza los cuerpos trans o una herramienta de emancipación cuando se usa para reconocer su existencia y sus derechos. Esta dualidad resalta la importancia de la agencia en los cuerpos trans, que desafían tanto las normativas sociales como las legales al insistir en su legitimidad y existencia.

La invisibilización de los cuerpos trans en la ley, según el análisis crítico de Yanira Zúñiga Añazco (2018), puede enunciarse desde la perspectiva de cómo las normatividades jurídicas construyen y perpetúan categorías corporales y de género que excluyen o borran aquellas que no se ajustan al marco binario o cisheteronormativo. En su artículo *Cuerpo, género y derecho. Apuntes para una teoría crítica de las relaciones entre cuerpo, poder y subjetividad*, Zúñiga explora cómo el derecho, en tanto sistema de regulación social, no solo regula cuerpos, sino que también los produce, clasificándolos en categorías jerárquicas y normativas que definen quién puede ser reconocido como sujeto pleno de derechos.

Zúñiga, apoyándose en las teorías de Foucault, argumenta que el derecho opera como una tecnología de poder que produce subjetividades corporales al definir qué cuerpos son "normales" y, por ende, visibles y reconocidos en el ámbito jurídico. Los cuerpos trans, al no encajar en los modelos de inteligibilidad jurídica que asocian el sexo con el género de manera fija e inmutable, son invisibilizados o patologizados. Esto se traduce en una negación de derechos fundamentales, como el reconocimiento de la identidad de género en todas las esferas de la vida civil y en las distintas edades, el acceso a servicios médicos adecuados de afirmación y concordancia con el género o la protección contra la discriminación.

Por ejemplo, muchas legislaciones a nivel global han tratado a las personas trans como "excepciones" que requieren pruebas, diagnósticos o modificaciones corporales para acceder a derechos básicos, como el cambio de nombre o género en documentos oficiales. Esta exigencia, según Zúñiga, no sólo invisibiliza las experiencias trans que no pasan por estos procesos, sino que refuerza la idea de que los cuerpos trans son "anómalos" y deben ser corregidos o alineados con los estándares binarios para ser reconocidos por el Estado.

La invisibilización jurídica de los cuerpos trans también puede entenderse como una forma de negación de agencia. Al no reconocer plenamente las identidades trans en la ley, el sistema jurídico perpetúa la idea de que las personas trans no son capaces de determinar su propio género y, en cambio, delega esta autoridad a instituciones médicas o judiciales. Este fenómeno es particularmente evidente en los países donde el cambio de género legal está condicionado a procedimientos invasivos, como cirugías de reasignación de sexo o tratamientos hormonales, lo que excluye a aquellas personas trans que no desean o no pueden acceder a estos procedimientos.

Zúñiga crítica esta dinámica como una manifestación de lo que denomina "violencia jurídica", ya que el derecho, en lugar de proteger a las personas trans, las somete a procesos de control y normalización que refuerzan su exclusión social y política. La invisibilización no es solo un acto de omisión; es una forma activa de reproducción de la desigualdad estructural, en la que el derecho actúa como un dispositivo que refuerza las jerarquías corporales y de género.

A pesar de estas dinámicas de invisibilización, los elementos que Zúñiga menciona también identifican cómo los cuerpos trans pueden funcionar como agentes de resistencia al derecho. Enfrentando las normatividades jurídicas, las personas trans desafían las categorías fijas de sexo y género al exigir su reconocimiento y al señalar las limitaciones de los sistemas legales existentes. Este acto de resistencia evidencia las contradicciones del derecho, que, al basarse en una supuesta universalidad, excluye a quienes no se ajustan a sus parámetros normativos.

La lucha por el reconocimiento de derechos trans, como la promulgación de leyes de identidad de género en varios países, es un ejemplo de cómo los cuerpos trans han obligado al derecho a expandir sus categorías y a reconsiderar sus supuestos básicos sobre sexo y género. Sin embargo, estas reformas a menudo se implementan de manera insuficiente, produciendo nuevas formas de exclusión al mantener ciertos criterios médicos o sociales como requisitos para el reconocimiento legal.

En este marco, el derecho debería dejar de concebir a los cuerpos trans como "excepcionales" y comenzar a tratarlos como expresiones legítimas y válidas de la diversidad humana. Esto no solo implicaría cambios legislativos, como la implementación de leyes de identidad de género inclusivas, sino también una transformación cultural más amplia que reconozca el carácter construido y contingente de las categorías legales de género.

El Cuerpo Sin Órganos: Más Allá De Las Estructuras

Frente a los límites de las teorías estructuralistas y performativas, el concepto del “cuerpo sin órganos” de Deleuze y Guattari (1980) ofrece una salida conceptual para repensar el cuerpo trans. Este término, que emerge como una crítica a la organización jerárquica y funcional del cuerpo, propone imaginarlo como un espacio abierto, libre de las normatividades impuestas. En lugar de concebir al cuerpo como una suma de partes o roles predeterminados, el cuerpo sin órganos rechaza las categorías fijas, ofreciendo un horizonte de posibilidades donde el cuerpo trans no solo existe, sino que también se autodefine.

El concepto de "cuerpo sin órganos"², elaborado por Gilles Deleuze y Félix Guattari en *Mil mesetas* (1980), es una idea filosófica que propone una forma alternativa de concebir el cuerpo, liberándolo de las jerarquías, funciones y estructuras que tradicionalmente lo organizan. Este concepto, aunque abstracto, ofrece un marco teórico fértil para pensar los cuerpos trans, ya que desafía las normas biológicas, sociales y simbólicas que históricamente han encasillado a los cuerpos dentro de categorías binarias de género.

Deleuze y Guattari definen el CsO como un cuerpo liberado de las funciones impuestas por las estructuras sociales, biológicas y psicológicas. No se trata de un cuerpo literal sin órganos, sino de una metáfora para pensar en el cuerpo más allá de los límites que lo organizan y lo controlan. El CsO no es un estado "natural", sino un espacio de creación, donde las posibilidades del cuerpo se multiplican y no están subordinadas a reglas normativas. En términos prácticos, se opone a los "estratos" que codifican y jerarquizan el cuerpo: género, sexualidad, raza, clase, entre otros. Es un cuerpo que se deshace de los organigramas tradicionales y se abre a nuevas formas de ser y de experimentar el mundo. Este concepto es especialmente relevante para las experiencias trans, ya que los cuerpos trans cuestionan, alteran y resignifican las normas que dictan cómo deben ser los cuerpos de acuerdo con el género asignado al nacer.

Para las personas trans, el cuerpo se convierte en un espacio de transformación constante, donde la identidad no está predeterminada por un sistema de correspondencias entre sexo, género y deseo. La noción de CsO resuena con esta experiencia, ya que permite imaginar un cuerpo que no está subordinado a una "lógica orgánica" que dicta funciones específicas (por ejemplo, la

² Al que se hace referencia en el resto del documento como *CsO* por economía del lenguaje y facilidad de lectura.

idea de que el cuerpo con pene debe ser masculino y heterosexual). Para los cuerpos trans, esta perspectiva legitima la idea de que las transformaciones corporales (como la terapia hormonal o las cirugías de afirmación de género) no son una corrección hacia una norma preexistente, sino una creación activa de nuevas formas de habitar el cuerpo.

El CsO también ofrece una herramienta para pensar la resistencia a las normatividades de género. Deleuze y Guattari introducen el concepto de "desterritorialización", que implica romper con las estructuras fijas y abrirse a nuevas posibilidades. En el contexto de los cuerpos trans, la desterritorialización ocurre cuando las personas trans desafían las normas que asignan un género fijo al cuerpo y reclaman su derecho a redefinirlo según su deseo.

Por ejemplo, el CsO puede interpretarse como un espacio para deshacerse de las categorías binarias y abrirse a identidades fluidas, híbridas o no binarias. Desde esta perspectiva, el cuerpo trans no sólo desafía la cisheteronormatividad, sino que también puede funcionar como un espacio de creación de subjetividades que escapan a las clasificaciones tradicionales.

Otro punto crucial en el que el CsO dialoga con los cuerpos trans es la crítica a la medicalización y patologización de las experiencias trans. La medicina moderna tiende a abordar los cuerpos trans desde un marco normativo que busca "alinearse" el cuerpo con una identidad de género fija. En cambio, el CsO propone pensar en el cuerpo como un espacio abierto, donde no hay un "deber ser" al que los cuerpos deban ajustarse. En este sentido, las personas trans que rechazan intervenciones médicas o que no buscan "pasar" dentro de los cánones tradicionales de género también encuentran un lugar dentro del CsO. La teoría de Deleuze y Guattari legitima todas las formas de habitar el cuerpo, sin imponer un modelo único de corporalidad trans.

Si bien el CsO es un concepto liberador, también enfrenta críticas en su aplicación al contexto trans. Algunas personas trans han señalado que, si bien el CsO ofrece un marco

filosófico para pensar en la multiplicidad y fluidez del cuerpo, no siempre considera las materialidades del cuerpo y las violencias estructurales que enfrentan las personas trans. Por ejemplo, mientras que el CsO enfatiza la creación y la posibilidad, las personas trans a menudo deben enfrentarse a barreras legales, médicas y sociales que limitan sus opciones corporales. Para integrar el CsO al contexto trans de manera más efectiva, es necesario complementarlo con enfoques que consideren las experiencias vividas y las demandas políticas de las personas trans, como el acceso a la atención médica, el reconocimiento legal y la protección contra la discriminación.

Aplicar esta idea al cuerpo trans implica pensar en un cuerpo que no está limitado por los binarismos de género ni por las expectativas sociales. El cuerpo sin órganos se convierte, entonces, en un campo de experimentación donde los límites se desdibujan y la existencia se define a través del devenir, no de la esencia. Esto resuena particularmente con las experiencias trans, que encarnan el rechazo a las categorías cerradas y abrazan la fluidez como una forma de ser y existir en el mundo.

Conclusiones

Se establece entonces un diálogo entre diversas teorías del cuerpo que, desde diferentes perspectivas, intentan explicar y problematizar las vivencias de los cuerpos trans. Por un lado, las teorías estructuralistas otorgan un peso considerable a las mecánicas de control y regulación social de los cuerpos a través del biopoder, las tecnologías del yo y el habitus. Sin embargo, al describir estos mecanismos como estructuras inamovibles, nos despojan a las personas trans de toda agencia, limitándonos a ser objetos pasivos frente al control social. Por otro lado, la teoría de la performatividad subraya las acciones individuales de construcción de género que las personas trans realizamos diariamente. No obstante, falla al ignorar las barreras sistémicas y materiales que impiden el reconocimiento pleno del género

performado. Estas barreras quedan claramente expuestas en el análisis jurídico de Zúñiga, quien evidencia cómo las instituciones legales refuerzan los mecanismos de control y regulación, delimitando los derechos a los que las personas trans pueden o no acceder.

Frente a este panorama que oscila entre estructuras opresivas y acciones individuales, Deleuze y Guattari aportan una herramienta filosófica disruptiva: el concepto de cuerpo sin órganos. Este plantea un espacio abierto para imaginar y habitar las múltiples formas de ser y experimentar los cuerpos trans, liberándolos de las narrativas normativas y esencialistas. Sin embargo, su propuesta filosófica, aunque poderosa, adolece por un distanciamiento respecto a los contextos materiales y las limitaciones reales que enfrentan las personas trans.

Por ello, el cuerpo sin órganos no debe limitarse a ser una abstracción filosófica, sino convertirse en una guía práctica para el diseño de políticas públicas y la transformación cultural. Su potencial radica en inspirar acciones concretas que dismantelen las estructuras normativas y construyan espacios dignos para las personas trans. Esto implica trascender las discusiones

académicas y los ajustes simbólicos, priorizando el impacto real en las instituciones que históricamente han regulado y oprimido nuestros cuerpos. Las iniciativas deben aspirar no solo a reconocer la existencia de las personas trans, sino a garantizar su autonomía plena en términos legales, sociales y materiales. Este cambio no debe ser superficial ni temporal; debe confrontar con rigor las bases estructurales del cisheteronormativismo para reformular el contexto social y político, de manera que las identidades trans no solo sobrevivan, sino que prosperen en su diversidad.

Un ejemplo concreto de cómo estas transformaciones podrían materializarse en contextos como Michoacán sería incorporar los saberes y experiencias de las personas trans en la construcción de políticas públicas. Este enfoque permitiría pasar del cuerpo como objeto de discusión abstracta al cuerpo como sujeto activo en la formulación de soluciones. Incluir a

personas trans como líderes y consultoras en procesos legislativos, protocolos de atención en salud, educación y empleo garantizaría que las decisiones no solo respondan a necesidades reales, sino que también respeten la autodeterminación de quienes viven estas experiencias. Asimismo, humanizar la discusión y emplear los saberes trans como fuentes legítimas de conocimiento representa una clave prioritaria para conectar la teoría con la práctica. Solo integrando estas perspectivas se podrá construir un futuro en el que los conceptos discutidos en este ensayo trasciendan las limitaciones filosóficas para convertirse en herramientas reales de transformación en las esferas en las que las personas trans existimos: salud, educación, trabajo y participación política.

Fuentes de Información:

- Bourdieu, P. (1991). Estructuras, habitus, prácticas. En *El sentido práctico* (pp. 85-107). Taurus.
- Butler, J. (1998). Actos performativos y constitución del género: Un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. *Debate Feminista*, 9(18), 296-314.
- Deleuze, G., & Guattari, F. (1980). *Mil mesetas: Capitalismo y esquizofrenia* (Vol. 2). Pre-Textos.
- Foucault, M. (1990). *Tecnologías del yo y otros textos afines*. Paidós/I.C.E./U.A.B.

Zúñiga Añazco, Y. (2018). Cuerpo, género y derecho: Apuntes para una teoría crítica de las relaciones entre cuerpo, poder y subjetividad. *Ius et Praxis*, 24(3), 209-254. <https://doi.org/10.4067/S0718-0012201800030020.n>

La Violación Constante A Los Derechos Fundamentales De Niñas Y Niños Al Cruzar La Frontera Hacia Los Estados Unidos Mexicanos

The Constant Violation of the Fundamental Rights of Children and Adolescents Crossing the Border into the United Mexican States

Danya Itzel Ferreyra Valle *

Resumen: Cuando hablamos de derechos fundamentales nos referimos a aquellos derechos con los que cuenta cualquier persona independientemente de su condición económica, política o sexual es decir que son inherentes a las características del individuo. El estado como ente protector se encuentra facultado para brindar seguridad al subordinado, así como generar los elementos necesarios para dar cumplimiento a estos derechos, el ejercicio de gobernar conlleva la existencia de la legitimidad como un elemento crucial para dar cumplimiento a las decisiones de carácter colectivo en donde el fenómeno de la migración está ligado a la conciencia social y a la empatía presente en sociedad.

Palabras Clave: migración, derechos fundamentales, empatía, conciencia social.

Abstract: When we talk about fundamental rights, we refer to those rights that every person has, regardless of their economic, political, or sexual condition, meaning they are inherent to the individual's characteristics. The state, as a protective entity, is empowered to provide security to its citizens as well as generate the necessary elements to ensure the fulfillment of these rights. The act of governing involves the existence of legitimacy as a crucial element to uphold collective decisions, where the phenomenon of migration is linked to social awareness and the empathy present in society.

Keywords: migration, fundamental rights, empathy, social awareness.

La migración es un fenómeno milenario, desde los primeros asentamientos del hombre las pequeñas sociedades buscaban lugares en donde condiciones como el clima, la comida y el agua fueran favorables para establecerse y así lograr sobrevivir.

En la actualidad el hombre busca desplazarse por mejores condiciones de vida, oportunidades laborales, salarios más altos, mayor infraestructura, seguridad, estabilidad, y certidumbre.

Hoy son motivo de noticias las denominadas migraciones humanas, las cuales albergan un sinnúmero de historias que los acompañan, el hecho es que en un escenario tan repetitivo desde los inicios

* Licenciada en Derecho por la Universidad Latina de América. Maestrante en Derecho UMSNH

de los tiempos no resulta novedoso simplemente hablar de personas que van detrás de un sueño sino las fronteras y las formas legales e ilegales que existen para que la migración se ejercite de la manera más segura posible.

Desafortunadamente el mexicano ilegal se enfrenta al racismo de un país motivado por el nacionalismo y la firme creencia de considerarse “una raza superior”, la situación va más allá de vivir discriminación por parte de los estadounidenses sino también por parte de mexicanos quienes muchas veces ejercen estas prácticas debido a que algunos gozan de un mejor estatus migratorio, han logrado adaptarse o simplemente forma parte de la cultura mexicana que el principal enemigo de un mexicano sea otro mexicano.

La búsqueda del alcance de una vida digna para quienes deciden emigrar a los Estados Unidos de América implica un gran esfuerzo, se prioriza el trabajo antes que cualquier otro aspecto en la vida de un individuo.

Aunado a ello es evidente que el fenómeno de la migración ha sufrido una serie de modificaciones, anteriormente se observaba que en su mayoría varones jefes de familia eran quienes intentaban cruzar la frontera, cumpliendo así el rol de proveedor para los familiares que les esperaban en sus hogares.

Sin embargo, en las últimas décadas se han identificado un mayor número de mujeres que transitan la frontera en compañía de niños y niñas, quienes muchas veces viven esta travesía en deplorables condiciones de salud, huyendo de la pobreza y la marginación se exponen a condiciones que vulneran muchos de los derechos con los que cuenta cualquier individuo.

En años anteriores se observaba que la mayoría de las mujeres tomaba la decisión de emigrar con el fin de reunirse con sus esposos o sus padres. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de

las mujeres emprenden esta travesía por decisión propia siendo el sueño americano la principal fuente de ingresos para ellas y sus familias.

De igual manera la ONU señala de manera puntual que en el proceso de migración internacional la situación de las mujeres ha cambiado. Existe una transición que parte del hecho de vivir bajo una condición de sumisión frente al patriarcado y pasa al empoderamiento de miles de mujeres que buscan autonomía en sus vidas.

Hablamos de mujeres migrantes, pero también de dignificar la labor de aquellas que deciden quedarse en el hogar al cuidado de los menores.

Vivencias de madres separadas de sus hijos en medio del desierto son hechos que marcan nuestra identidad como sociedad, el desplazamiento forzado, el fenómeno de la migración motivado por la hambruna, la violencia, la falta de legitimidad en las autoridades, solo por mencionar algunos ejemplos son en sí la constitución de un sistema capitalista tal y como lo señala la autora Silvia Federici en el desarrollo de su libro “Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria”, donde puntualiza que la cosificación de la mujer, las prácticas violentas y todo aquello que nos aqueja como sociedad solo indica que el mundo realmente necesita una sacudida tal y como titula el primer capítulo de la obra. (Federici, 2010)

Para el autor Bauman Zygmunt la migración no solo se trata de un síntoma, sino que a su vez constituye una consecuencia, menciona que bajo la idea del mundo globalizado se ha generado un instrumento de selección, separación y exclusión. (Zygmunt, 1999)

Las infancias son uno de los aspectos más sensibles en cualquier sociedad, el compromiso del Estado como ente protector con los niños y niñas es crucial para el funcionamiento del sector social.

Los derechos con los que cuenta cualquier menor sin importar género, condición económica, física o sexual se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y demás leyes aplicables, además de estar puntualizados en la convención sobre los derechos del niño, donde se reconce a los y las niñas como titulares de derechos.

Sin embargo, aun contando con los derechos positivizados de niños y niñas continúa siendo una realidad la violación constante a sus derechos en el momento que estos intentan transitar la frontera en busca de alcanzar el sueño americano.

La importancia de este trabajo de investigación radica en dar voz a todos aquellos migrantes que por años han padecido vivencias inhumanas al ser ilegales, la información y la atención a este grupo generara nuevas formas de ayuda hacia ellos no solo en el hecho de ser migrante, sino en la forma de prevenir la toma de dicha decisión.

El propósito de este artículo es evidenciar las problemáticas que padece un infante al buscar cruzar la frontera, aunado a visibilizar cuales son las consecuencias que puede padecer el menor al no contar con los recursos legales para hacer frente a su situación migratoria muchas veces motivada por la ignorancia.

Un fenómeno como la migración el cual tiene su origen a la par de la existencia del hombre hace evidente que el término sufre de grandes cambios de acuerdo a la época, condiciones sociales, políticas e incluso climáticas del contexto que le engloba.

Debido a esto es que su estudio se convierte en un propósito para el pensamiento sociológico, no solo desde la interpretación del término sino de las causales que motivan su propia existencia.

Para el desarrollo de este artículo se utilizará un método de investigación jurídica conocido como “jurídico- explorativo” el cual se basa en abordar temas generales o que han sido poco

estudiados, como es el caso de la violación constante a los derechos fundamentales de niñas y niños al cruzar la frontera hacia los Estados Unidos Mexicanos.

Esto servirá como un punto de partida para futuras investigaciones que busquen generar mecanismos en ayuda y solución a la problemática expuesta en el presente trabajo.

De igual forma se utilizará un método deductivo partiendo de lo general a lo particular facilitando así la extrapolación del conocimiento.

Lo general son los derechos fundamentales con los que cuentan los niños y niñas, así como en lo particular la manera en que estos derechos son violentados de manera constante.

Factores como la violencia en la familia, la búsqueda del crimen organizado por infiltrar sicarios cada vez más jóvenes en sus filas, el poco acceso a la educación son cuestiones que perjudican la vida de niños, niñas y adolescentes en México, situaciones que muchas veces orillan a los infantes a tomar la decisión de cruzar la frontera en busca de mejores condiciones de vida.

Muchos de estos niños no cuentan con la posibilidad de cruzar la frontera de manera legal por lo cual deciden utilizar uno de los tantos métodos ilegales que existen para llegar a los Estados Unidos.

Hace un par de meses en redes sociales se filtró un video en el que un niño de 10 años cruzaba el desierto en compañía de sus hermanos de 3 y 6 años, quienes estaban deshidratados, pero buscaban reencontrarse con su madre quien desde años atrás trabajaba de manera ilegal en Texas.

Historias como esta refleja una realidad imposible de ignorar, las infancias no son respetadas cuando las condiciones de vida no son las ideales para su formación, y es aquí donde se evidencia la responsabilidad del Estado frente a este grupo vulnerable.

John Locke en su obra “ensayo sobre el gobierno civil” menciona el estado de naturaleza en el que el hombre solía vivir y en el que el modo de vida se veía impuesto en función de la ley del más fuerte el individuo se encontraba en la necesidad de vivir en sociedad creando así un estado político. (Locke, 1689)

Juan David Ramírez Echeverría en su análisis “Thomas Hobbes y el estado absoluto: del estado de razón al estado de terror” parte de la premisa en que la teoría política se asocia inmediatamente con una concepción limitada del poder del Estado, teniendo un entendimiento del hombre como fundamento y razón de ser de éste, motivado en dar cumplimiento a las necesidades básicas de la colectividad y brindar protección y ayuda a sus problemáticas (Echeverría, 2010)

El compromiso del Estado debe ser congruente con su actuar, es decir garantizar a los gobernados la protección, cumplimiento de sus necesidades y acceso a los servicios básicos.

Situaciones como ser detenidos además de tratados como delincuentes peligrosos, ser blancos fáciles para el crimen organizado, explotación de órganos, tráfico de personas, sufrir discriminación, violencia, fallecimiento por inanición, son hechos a los que se encuentra expuesto cualquier niño migrante.

En el año 2017 la Unicef compartió estadísticas que indicaban que casi 9,000 niños, niñas y adolescentes llegaron al territorio americano sin documentos por lo que fueron repatriados, cabe señalar que la mayoría viajaban sin compañía de un adulto. (UNICEF)

La estadística nos habla de niños que fueron repatriados, pero ¿cuál es el proceso a seguir para una repatriación? ¿hablamos de separación de familias?

Dichos cuestionamientos traen consigo una serie de factores importantes a considerar, tiene que ver con la salud emocional de un niño lo cual va influir no solo en la etapa de vida en que lo padezca sino en el adulto que algún día llegará a ser.

Cada deportación implica la separación de una familia, la vivencia de situaciones complicadas en todos los ámbitos y la violación constante de los derechos fundamentales de las personas que son deportadas.

Aunado a ello, los procesos de desplazamiento pueden generar que los migrantes sean más vulnerables a las enfermedades provocadas por una infección, una cuestión de alarma es lo referente a la proporción de los refugiados y migrantes entre los casos de tuberculosis el cual generalmente varia en función de la permanencia de este cuadro de enfermedad. (Organización Mundial de la Salud , 2019)

La aparición del tema de los derechos fundamentales como una doble garantía para permitir el ejercicio de la norma parece ser un tema nuevo y para muchos aún desconocido, continúa siendo complicado para varios la correcta diferenciación entre el concepto de derechos fundamentales y los conocidos derechos humanos.

Para definir el concepto de derecho humano utilizando un léxico bastante simple se entiende como la expectativa de hacer o no hacer y es propiamente un antecesor de los derechos fundamentales, podemos apoyar esta afirmación en el trabajo de investigación de Javier Campos Jiménez el cual se titula “derechos fundamentales: conceptos y garantías” en dicho documento el autor hace hincapié en la diferencia de estos dos conceptos con el ámbito constitucional y político, ya que la existencia de un derecho fundamental implica que este es creado por la constitución, es decir que el derecho humano se encuentra positivizado en la ley y es ahí cuando propiamente podemos llamarlo un derecho fundamental.

Es por esa razón que deba ser considerada la preexistencia del derecho mismo al momento de su configuración o delimitación legislativa. (Jiménez, 1999, pág. 24)

Carlos Bernal Pulido, en su artículo “Los derechos fundamentales” menciona que los derechos fundamentales se refieren a un todo, es decir un conjunto de normas y posiciones del derecho fundamental pues estos se adscriben de manera interpretativa a una disposición determinada.

Cuando hablamos de derechos fundamentales nos referimos a derechos subjetivos que revisten propiedades específicas (Pulido, 2015)

Sin embargo, es importante aclarar que el hecho de que los derechos fundamentales se encuentren positivizados no garantiza el cumplimiento de estos.

El convencimiento de la existencia de los derechos es incluso más importante que el reconocimiento en una norma, la convicción de la existencia de estos derechos es propiamente el reto que hoy México afronta.

Nuestro país cuenta con un sinfín de leyes adaptables a una sociedad contemporánea que busca el progreso y el alcance de la armonía de los individuos, pese a esto aún estamos lejos de alcanzar esta utopía ya que la existencia de productos legislativos válidos en cuanto al proceso legislativo no implica su cumplimiento, sino que la norma es respetable o no conforme a lo que se considera aceptable frente a la ciudadanía.

Otra de las problemáticas para el ejercicio adecuado de los derechos fundamentales es la convicción que existe sobre la importancia de su presencia en nuestra constitución.

En el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce que nuestro país actualmente se identifica como un país democrático, laico y federal.

Como sabemos la democracia se encuentra fundada en el ejercicio del poder político por parte de la sociedad en las decisiones que conciernen a todas las personas, y que mediante el ejercicio

del voto es como el pueblo asume el poder soberano que propiamente le concierne, así mismo reconoce a sus representantes para hacer valer su voz en las decisiones de carácter político, esto bajo la premisa del compromiso que debe existir por parte de cualquier funcionario público en la búsqueda del bien común. (CPEUM, 2018)

El concepto de legitimidad se comprende como la relación que existe entre el gobierno y la sociedad, la cual parte del origen del poder y ejercicio del mismo, definida como el derecho a gobernar y el reconocimiento de ese derecho por parte de los gobernados, no solo hablamos de una ley sino de la aceptación por parte de la población para el cumplimiento de esta. (Beetham, 1991)

La legitimidad parte de la idea del origen del poder y ejercicio del mismo, en el que la población y el gobierno resultan elementos fundamentales debido a que el funcionamiento del poder es público no solo con base en la ley sino en la cultura política, la cual parte de la idea de la colectividad de cómo se ejerce el poder, ponderando los valores, la ética, así como la aprobación o rechazo a algunas actividades.

Referente al tema migración e infantes resulta imposible generar una visión compartida, es decir habrá quienes estén interesados en atender las problemáticas de niños y niñas sin importar sus condiciones económicas políticas o sociales y otros tantos que les sea completamente indiferente.

Las leyes creadas en favor del pueblo mexicano tienen que ver con lo que el pueblo demanda como una necesidad, lo cual quiere decir que debe existir una preocupación general relacionada al tema de la migración, pero sobre todo a los niños que padecen esta vivencia.

La sociedad se encuentra ligada al ejercicio del propio sistema electoral, la existencia de la población condiciona la presencia del Estado como un ente reconocido y facultado de poder.

Toda sociedad construye una forma de representarse ante todos, esto ya que implica la presencia de fenómenos que dan lugar a la satisfacción del colectivo o por el contrario a la constante indignación de los gobernados ante quienes los gobiernan.

Uno de los elementos que constituye una sociedad es lo referente a la cultura, si bien el concepto puede parecer complicado de entender en un comienzo, ya que al expresar la palabra cultura podríamos tomar lugar con varias acepciones.

La cultura es un conjunto de símbolos, de normas asumidas por quienes forman parte de lo que podríamos denominar creencias compartidas, utopías en conjunto, costumbres, mitos y rituales que asumen como ciertos y verdaderos, que orientan y a su vez dan razón a diferentes formas de actuar.

Hoy emigrar forma parte de la cultura de muchos municipios, lugares donde los niños escuchan desde que comienzan a caminar que la realización o el progreso de cualquiera se encuentra condicionado a cruzar la frontera, afirmaciones que al ser repetidas tantas veces para un niño se convierten en creencias arraigadas en el inconsciente.

Decir que una sociedad podría desenvolverse de manera adecuada sin la presencia de una cultura desde el momento de plantear la premisa sería imposible de sostener, ya que la cultura es ese conjunto determinante para su existencia, podríamos decir que en ella vive la esencia de dicha sociedad.

La expresión “el sueño americano” se encuentra relacionada a la idea de éxito económico, cumplimiento de sueños y añoranzas para quienes muchas veces dicen venir desde abajo.

Una de las grandes problemáticas que enfrenta el migrante y en particular los niños migrantes es la apatía social, ya que al ser sujetos aparentemente inactivos en el sector económico son invisibilizados, ignorando por completo sus necesidades y problemáticas.

En el momento en que dejamos de un lado las necesidades de un niño, somos parte del problema permitiendo que la violación a los derechos fundamentales de un menor sea una práctica constante, normalizada e incluso aceptada.

Las decisiones que se ejercen en favor del ejercicio del poder por parte de la autoridad, así como los diferentes mecanismos en favor de la protección de los derechos fundamentales no son suficientes para hacer visible la importancia de atender las infancias migrantes.

Como ciudadanos debemos tomar conciencia de la gran responsabilidad que asumimos al momento de ser gobernados, de lo trascendental que es mantenernos informados y no bajo la indiferencia frente a nuestros iguales.

El hecho de no ser migrante no debería hacernos indiferentes al tema ya que al compartir una sociedad lo que afecta a uno también perjudica al otro.

La presencia de la cultura política implica el resultado de usos, costumbres y tradiciones de la ciudadanía, a través del conocimiento de esta se crean productos racionales.

No solo en favor de dar cumplimiento a un proceso legislativo, sino propiamente en dar lugar a lo que para la sociedad es adecuado o no.

Si bien esta tiene una relación con la parte dogmática que impera en una colectividad, claro ejemplo de ello es la presencia del tema de migración, productos legislativos racionales lo cual implica que estos brinden protección y ayuda a los migrantes para evitar que la única forma de cumplir sus necesidades sea cruzando la frontera.

Por otro lado, también se debe contemplar que el compromiso del Estado también radica en hacer de la migración un fenómeno cada vez más seguro para quienes deciden ejercitarlo.

Frecuentemente llegamos a escuchar comentarios negativos acerca del papel del legislador, para muchos resulta fácil reprobar o minimizar la labor de estas personas que buscan hacer de nuestro país un lugar más justo y seguro para los mexicanos.

Sin embargo, la tarea legislativa es una de las labores con mayor responsabilidad ya que mediante esta figura es como se crean leyes que dan voz a todos, que sean inherentes a la clase social a la cual pertenecen las personas, las condiciones económicas bajo las que viven, el sexo bajo el cual se identifican o la religión que practican solo por nombrar algunos ejemplos.

La tarea legislativa implica estrechar la relación gobierno y sociedad, en la que el Estado a través del empleo de políticas públicas busca responder a las exigencias sociales y por otra parte el ciudadano recibe tal hecho a cambio de obediencia, es decir un compromiso con el pacto ya establecido.

El legislador más allá de solo emplear una serie de pasos para la creación de una ley, escucha al pueblo, respeta y potencializa la cultura política de una nación.

La responsabilidad es compartida, mientras exista un pueblo indiferente ante los hechos que parezcan de poca importancia no obtendremos leyes que busquen establecer condiciones cada vez más justas para todas y todos.

Uno de los derechos puntualizados en favor de los niños de manera enunciativa a través de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes resalta las medidas especiales que buscan brindar protección hacia los menores.

A través del contenido de esta ley se busca garantizar los derechos de infantes migrantes acompañados y no acompañados, se especifica que es inherente su situación migratoria si estos son nacionales o extranjeros, buscando priorizar el interés superior del menor frente a cualquier otra cuestión.

Sin embargo, pese a la existencia de esta ley la realidad social se aleja del propósito de este producto legislativo. Es un hecho que entrar a México para muchos extranjeros que únicamente buscan transitar el país con el propósito de llegar a los Estados Unidos implica padecer discriminación, violencia y lastimosamente vivir maltrato por parte de las autoridades mexicanas, quienes en lugar de dar cumplimiento a los derechos de los infantes generan dinámicas que atentan contra el propósito de la ley que busca brindar ayuda y garantías a este grupo vulnerable.

Cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios debe notificarse al menor la existencia de un procedimiento, así como la decisión que se tome en el marco del proceso migratorio, se le deben compartir sus derechos, estos procesos deben llevarse a cabo por un funcionario especializado, el niño, niña o adolescente deberá ser escuchado teniendo derecho a participar en las distintas etapas procesales.

El infante deberá ser asistido por un traductor o intérprete, tendrá acceso efectivo a comunicación y asistencia consular, contará en su caso con representación en suplencia, en la decisión que se tome se deberá evaluar el interés superior del menor y fundamentarse de manera correcta.

Es importante señalar que durante el proceso administrativo migratorio deberá en todo tiempo prevalecer la unidad familiar o buscar la reunificación de la misma priorizando en todo momento el interés superior de la niñez. (Derechos de las niñas, niños y adolescentes Migrantes)

Pese a esta serie de garantías el panorama real indica que las violaciones a los derechos fundamentales de los menores son una práctica conocida además de constante, el trabajo de investigación por parte del programa de defensa e incidencia binacional señala las dinámicas que se viven dentro de los centros de detención de migrantes, en los que los migrantes mencionan que no son informados sobre la posibilidad de realizar una queja interna sobre el funcionamiento

del centro, aunado a que es evidente que en los migrantes detenidos resulta intimidante realizar una queja ante la institución que está violentando sus derechos.

Otra cuestión grave a señalar es la alimentación que se les otorga a los migrantes en los centros de detención, lugares donde permanecen desde 24 horas hasta una semana en donde las porciones son mínimas y los productos son jugos, galletas, comida rápida y muchas veces en estado de descomposición generando así un riesgo de contraer infecciones graves.

El descanso es interrumpido frecuentemente esto debido a los procedimientos rutinarios como el conteo de detenidos, los pases de lista y cambios celda, sin mencionar que durante los traslados los migrantes son esposados de manos, cintura o pies.

Si bien a los ojos de los Estados Unidos ingresar al país de forma irregular constituye el incumplimiento de la ley. Sin embargo, los migrantes reciben un trato muchas veces peor que el que puede recibir un delincuente de alto impacto para los ciudadanos americanos, es decir homicidas, violadores, traficantes reciben un trato más digno que un migrante solo por ser nacidos en territorio americano.

Las autoridades americanas deben recordar que cualquier individuo independientemente de su situación migratoria es titular de derechos, por ende, dichos derechos no deben ser coartados.

El sistema legal de los Estados Unidos ha creado reglas que perjudican al migrante, que le objetizan y deshumanizan lo cual sin duda alguna representa un retroceso importante para Estados Unidos en cuanto a los derechos humanos y su importancia en el mundo. (Binacional, 2013)

De acuerdo a lo expuesto en el presente artículo se evidencian las prácticas que padecen miles de migrantes en búsqueda de un sueño, a pesar de los esfuerzos existentes en brindar conciencia a los gobiernos sobre la importancia del respeto a los derechos fundamentales de las personas el

funcionamiento de las normas continúa estando en pañales cuando de respeto hacia la integridad de la persona se trata.

Los niños migrantes son un grupo invisibilizado ante los ojos del mundo, es necesario generar una empatía colectiva frente a la niñez, sus problemáticas y la importancia de la atención a sus necesidades.

México no solo puede ocuparse en generar recomendaciones o brindar propuestas a otros gobiernos cuando se trata de defender a sus gobernados, también debe existir la congruencia en su actuar.

Hablar de congruencia en México referente a infancias se trata de hacer lo que pedimos que se haga en otros países, al momento en que extranjeros entran al país es importante que no sean secuestrados, extorsionados, torturados o reclutados por las filas de la delincuencia.

Aunado a que las autoridades mexicanas deben respetar los derechos de los extranjeros independientemente de su aspecto físico, su condición económica o preferencia sexual.

México es un destino intimidante para los extranjeros que buscan pasar por territorio mexicano queriendo alcanzar el sueño americano, los legisladores y legisladoras, así como las autoridades deben ocuparse de generar condiciones similares a las que se pide se generen para los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

La conciencia social debe ser un sentimiento compartido a nivel mundial, comenzar a tratarnos como individuos que habitan en un mismo planeta, ser equipo, dejar a un lado la xenofobia y la discriminación buscando la equidad y la búsqueda de la paz, es tarea de todos.

Fuentes de Información:

- Locke, J. (1689). *Ensayo sobre el Gobierno Civil* . Obtenido de <http://juango.es/files/lockeensayogobierno.pdf>
- CPEUM. (27 de Agosto de 2018). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf
- Beetham, D. (1991). *The legitimation of power*. Londres : Macmillan.
- Binacional, P. d. (2013). Obtenido de <https://corteidh.or.cr/tablas/29958.pdf>
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes Migrantes. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes?idiom=es>
- Echeverría, J. D. (2010). *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror* . Obtenido de <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/55e0d52c-27ba-4e16-95d2-2aa13d932777/Hobbes+del+Estado+de+razon+al+Estado+de+terror.pdf?MOD=AJPERES>
- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños .
- Instituto Nacional de las Mujeres. (Octubre de 2007). *La migración México-Estados Unidos: un enfoque de género*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100918.pdf
- Jiménez, J. C. (1999). *Derechos Fundamentales: Concepto y Garantías* . Madrid : Trotta.
- Organización Mundial de la Salud . (21 de Enero de 2019). *Los migrantes y los refugiados presentan un mayor riesgo de tener mala salud que las poblaciones de acogida*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/21-01-2019-21-01-2019-21-01-2019-migrants-and-refugees-at-higher-risk-of-developing-ill-health>
- Pulido, C. B. (2015). *Derechos Fundamentales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México .
- UNICEF. (s.f.). *Migración de niñas, niños y adolescentes*. Recuperado el Enero de 2025, de <https://www.unicef.org/mexico/migración-de-niñas-niños-y-adolescentes#:~:text=Los%20niños%20y%20niñas%20migrantes%20corren%20el%20riesgo%20de%20sufrir,de%20los%20lugares%20que%20atraviesan.>
- Zygmunt, B. (1999). *La globalización: consecuencias humanas* . Buenos Aires: FCE.

¿A Dónde Vas A Ir? Si Yo Tengo El Dinero. Análisis De La Violencia Económica En México 2021-2023

Where are you going to go? If I have the money. Analysis of Economic Violence in Mexico 2021-2023

Ashley García Villegas*

Resumen: Utilizando datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) sobre reportes de violencia dirigida a mujeres entre 2021 y 2023, analizamos los factores que contribuyen al reporte de casos entre mujeres de distintos niveles socio-económicos. Agregando estos datos a nivel estatal y municipal, identificamos los focos principales de violencia en el país y analizamos la relación entre los niveles de pobreza municipal y la mayor incidencia de reportes. Encontramos una relación inversa entre pobreza e incidencia: los municipios con mayores índices de pobreza reportan una menor cantidad de denuncias. Nuestros resultados apuntan a carencias sistemáticas en infraestructura y recursos en los municipios más pobres, que limita la capacidad de las mujeres para denunciar.

Palabras clave: Violencia económica, autonomía económica, pobreza, control económico, desigualdad.

Summary: Using data from the National Bank of Data and Information on Cases of Violence against Women (BANAVIM) on reports of violence against women between 2021 and 2023, we analyzed the factors contributing to the reporting of cases among women from different socio-economic backgrounds. By adding this data at the state and municipal levels, we identified the main violence hotspots in the country and analyzed the relationship between municipal poverty levels and the higher incidence of reports. We found an inverse relationship between poverty and incidence: municipalities with higher poverty rates report fewer complaints. Our findings point to systematic deficiencies in infrastructure and resources in the poorest municipalities, which limit women's ability to report.

Keywords: Economic violence, economic autonomy, poverty, economic control, inequality.

Introducción

Según la ONU (2023) en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Objetivo 5 establece la meta de lograr la igualdad de género y emancipar a todas las mujeres y

* Con formación en la Licenciatura en Derecho por la Universidad La Salle Morelia. Adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Cel: 444 394 7876.
Correo electrónico: ashley.villegas829@gmail.com

niñas. Sin embargo, en su Informe de los ODS explica que estamos lejos de alcanzar esta igualdad. El informe destaca que, al ritmo actual, se necesitarían 300 años para erradicar el matrimonio infantil, 286 años para cerrar las brechas en protección jurídica y eliminar leyes discriminatorias, 140 años para garantizar una representación equitativa de las mujeres en posiciones de poder y liderazgo, y 47 años para lograr la paridad en los parlamentos nacionales.

El informe también advierte que:

A pesar de la creciente sensibilización mundial y de la evidencia sobre estrategias de prevención eficaces, los avances en la reducción de la violencia contra las mujeres y las niñas en las dos últimas décadas han sido insuficientes. En el año 2000, el 35 % de las mujeres de entre 15 y 49 años que habían estado alguna vez en pareja habían sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o expareja masculina en algún momento de sus vidas, y el 16 % en los últimos 12 meses. Para 2018, estas cifras descendieron al 31 % y 13 %, respectivamente. Sin embargo, la evidencia sugiere que la violencia contra las mujeres se exacerbó durante la pandemia. Sin inversiones dedicadas a ampliar los programas de prevención, implementar políticas eficaces y proporcionar servicios de apoyo, los países no lograrán la meta de eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. (ONU, 2023, págs. 22-23).

En este contexto, el presente análisis pretende diagnosticar la violencia económica contra las mujeres en México, combinando enfoques cuantitativos y cualitativos. Los registros de casos de violencia provienen del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Reconociendo la naturaleza estructural de la violencia de género, no puede ser estudiada únicamente a través de cifras, ya que es un fenómeno socioestructural que exige una interpretación desde una perspectiva de género.

La primera sección presenta el marco teórico, haciendo énfasis en el fenómeno de la violencia y los roles históricamente asignados a mujeres y hombres, desde su nacimiento hasta su desarrollo profesional. Posteriormente, analizamos el concepto de violencia económica y su impacto en la vida de las personas, con un enfoque particular en las mujeres. Profundizamos en las causas, su invisibilización y consecuencias. Finalmente, analizamos el marco jurídico, presentando jurisprudencias y legislación vigente, seguido de un análisis estadístico, que resalta la importancia de incorporar la perspectiva de género e interseccionalidad en los estudios sobre violencia.

En este análisis, se sustituye el término "empoderamiento" por "emancipación" como forma de reivindicar un concepto más profundo y transformador en el contexto de la lucha de las mujeres. Mientras que "empoderamiento" ha sido utilizado de manera común en estudios contemporáneos, muchas veces con una connotación de alcanzar poder dentro de un sistema que oprime, el término "emancipación" hace referencia a la liberación de esa misma opresión. Emanciparse implica romper con las estructuras de subordinación, no simplemente ganar poder dentro de ellas. Esto se alinea con la idea de que la verdadera liberación de las mujeres pasa por su salida del sistema patriarcal, no por aprender a navegar o sobresalir en él. En este sentido, la reivindicación de la emancipación busca apuntar a un cambio radical en las relaciones de poder, reconociendo que la verdadera autonomía solo es posible cuando se rompen las cadenas de la dependencia cultural, social y económica.

Marco Teórico

La violencia contra las mujeres es una manifestación de discriminación que limita gravemente su capacidad para ejercer plenamente sus derechos y libertades, impidiendo que se logre la igualdad entre mujeres y hombres. Además, representa un obstáculo para alcanzar la igualdad sustantiva, la cual implica que las mujeres tengan las mismas oportunidades, el

mismo acceso a las oportunidades y un entorno propicio para lograr los mismos resultados (CEDAW, 2022, pág. 2).

A diferencia de la igualdad formal que se basa en el reconocimiento legal de los derechos. El artículo 1° de la Constitución Mexicana establece que todas las personas tienen los mismos derechos, y el artículo 4° afirma que mujeres y hombres son iguales ante la ley.

Aunque las leyes son un avance importante, no son suficientes para resolver los problemas de fondo. La desigualdad tiene raíces históricas y culturales que no pueden cambiarse solo con normas jurídicas. En este sentido, los colectivos feministas y las instituciones gubernamentales han señalado la necesidad de trascender el marco legal, trabajando en acciones concretas para enfrentar los estereotipos y estructuras que sostienen la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres no solo refleja una evidente desigualdad de género, sino también las profundas asimetrías de poder que asignan a mujeres y hombres roles, objetivos y estilos de vida distintos desde edades tempranas. Estas desigualdades comienzan desde el nacimiento, cuando a las niñas se les asigna el color rosa, asociado con calidez, dulzura y, en nuestra sociedad, con fragilidad. En contraste, a los niños se les asigna el azul, un color que culturalmente se vincula con la fuerza y la valentía.

A medida que las niñas crecen, los juguetes que reciben refuerzan estas diferencias: escobas, cocinas y muñecas que las entrenan en roles de cuidado, mientras que a los niños se les dan carros, luchadores y balones, incentivando roles relacionados con la acción y la fuerza. Estos patrones continúan durante la adolescencia y la adultez, donde las mujeres enfrentan estándares de belleza opresivos, acompañados de mensajes como "calladita te ves más bonita", que refuerzan un estereotipo pasivo y sumiso.

Estas construcciones sociales se ven reflejadas incluso en la elección de carreras universitarias. Según el Observatorio Laboral (2017), las carreras con mayor participación femenina están relacionadas con actividades de cuidado:

- Formación docente para educación básica, nivel preescolar (97.7%)
- Trabajo y atención social (90.5%)
- Formación docente para otros servicios educativos (87.9%)
- Enfermería y cuidados (85.0%)
- Literatura (81.0%)
- Orientación y asesoría educativa (79.7%)
- Diseño (76.7%)
- Didáctica, pedagogía y currículo (74.5%)
- Psicología (71.8%)
- Formación docente, programas multidisciplinarios o generales (71.3%)

Estas elecciones profesionales suelen justificarse bajo la idea de que las mujeres tienen una inclinación "natural" hacia el cuidado de los demás. Sin embargo, esta inclinación no es innata, sino el resultado de una asignación social de roles desde la infancia.

Por otro lado, los hombres, desde pequeños, son guiados hacia roles que enfatizan la fuerza y el dominio tecnológico. Esto se observa en sus juguetes, como carros, figuras de acción y herramientas, y más adelante, en la carga cultural de ser proveedores, lo que se traduce en una inclinación hacia carreras relacionadas con tecnología, ingeniería y deportes. Según El Economista (2024), las carreras con mayor participación masculina incluyen:

- Ingeniería en vehículos, barcos y aeronaves motorizadas: 89% hombres.
- Ingeniería en electrónica, automatización y aplicaciones mecánico-eléctricas: 86%.

- Ingeniería en electricidad y generación de energía: 80%.
- Ciencias computacionales: 80%.
- Desarrollo de software: 78%.
- Innovación en tecnologías de la información y comunicación: 77%.
- Ingeniería mecánica y afines: 76%.
- Construcción e ingeniería civil: 76%.

Estos patrones refuerzan una exclusión de las mujeres en áreas relacionadas con la tecnología y la fuerza laboral especializada, perpetuando la idea de que ciertos campos no son “propios” para ellas.

La sociedad no solo impone estas divisiones, sino que también las refuerza con narrativas culturales que limitan las posibilidades de ambos géneros. En el caso de las mujeres, estas narrativas contribuyen a su relegación a actividades de cuidado y subrepresentación en áreas tecnológicas y de liderazgo, mientras que los hombres enfrentan la presión de cumplir con expectativas asociadas a la fuerza y la provisión económica.

Violencia económica

Según ONU Mujeres (2024), la violencia económica (VE) consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, ejerciendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole el acceso a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Otros estudios han afirmado lo siguiente:

La violencia económica incluye comportamientos que controlan la capacidad de adquirir, usar y mantener recursos de una víctima, amenazando su seguridad económica y su potencial de autosuficiencia, lo que ocurre cuando el abusador obtiene control total

sobre los recursos financieros de la víctima. Al mismo tiempo, la finalización del abuso, se vincula a la emancipación económica de la víctima y su recuperación o adquisición de la plena autonomía económica (Ministerio de Igualdad, 2023).

Además, según el Ministerio de Igualdad (2023) las dimensiones de la VE con mayor consenso son:

Control económico. Se refiere a las acciones de la persona agresora dirigidas a impedir que la víctima acceda o tenga conocimiento sobre las finanzas y tome decisiones económicas. Las víctimas de violencia económica frecuentemente reportan control y limitación del acceso a recursos financieros, así como impedimentos para satisfacer necesidades básicas, como alimentación, ropa y medicamentos.

Sabotaje laboral. Se manifiesta cuando la persona agresora obstaculiza que la víctima obtenga o conserve un empleo, afectando su desarrollo profesional. Estas acciones suelen justificarse bajo la excusa de que la víctima "descuida" la familia o el hogar, menospreciando sus actividades fuera de casa y sus ingresos. Ejemplos de sabotaje incluyen:

- No permitirle descansar por la noche;
- Apagar su despertador;
- Dañar su ropa o inutilizar su automóvil;
- Impedir que acuda a su lugar de trabajo; y
- Manifestar celos infundados hacia compañeros de trabajo.

Durante la jornada laboral, este tipo de violencia puede incluir interrupciones como llamadas constantes, presentarse en el lugar de trabajo para crear conflictos o hacer escándalos. Estas conductas provocan que la víctima pierda días de trabajo, salario

o incluso su empleo. También se manifiesta en la interferencia con oportunidades educativas, lo cual limita aún más su desarrollo.

Explotación económica. Ocurre cuando la persona agresora se apropia o destruye intencionalmente los recursos económicos o el crédito de la víctima. Ejemplos de esto incluyen:

- Quedarse con todo el salario o ingreso de la víctima.
- Robarle dinero, cheques o tarjetas bancarias.
- Abrir líneas de crédito a nombre de la víctima sin su consentimiento.
- Acumular deudas o facturas a su nombre.
- Utilizar dinero compartido para apuestas u otras actividades sin consentimiento.

Autonomía económica. Se entiende como la capacidad de gestionar las finanzas personales de manera independiente, reduciendo la dependencia de terceros y el riesgo de sufrir abusos financieros.

Según ECOVIO (s.f) en su proyecto europeo **ECOVIO: Economic Violence - Opening Pathways to Guarantee Women and Children's Fundamental Rights**, se establece que el abuso económico de género implica ejercer control sobre el acceso de las mujeres a recursos económicos, limitando su capacidad para mantenerse a sí mismas y a sus hijas e hijos. Este control condiciona su estilo de vida, genera dependencia financiera hacia la persona agresora y reduce sus posibilidades de escapar del ciclo de abuso.

También, se destaca que la VE rara vez es denunciada debido a la propia dependencia económica de la víctima hacia el maltratador.

Según el Ministerio de Igualdad (2023), cuando la violencia económica ocurre tras la ruptura de la relación o adopta nuevas formas, dificulta que la víctima identifique estas

agresiones como violencia de género, lo que también complica su denuncia. Por ejemplo, las mujeres con mayores ingresos podrían experimentar manifestaciones de sabotaje laboral o explotación económica que no necesariamente están relacionadas con la dependencia económica directa. La posición socioeconómica influye en las estrategias disponibles para las mujeres al momento de buscar la separación o ruptura con una pareja violenta. Aquellas con una posición más favorable suelen disponer de más recursos o estrategias para salir de la violencia. Sin embargo, es fundamental incrementar la conciencia social sobre cómo la VE afecta a víctimas de diversos contextos y entender sus necesidades específicas.

Por ejemplo, todas las mujeres beneficiarias o titulares de pensiones compensatorias, ya sea para ellas mismas o para sus hijas e hijos, son víctimas potenciales de impagos como una forma de violencia económica.

La desigualdad estructural está en el centro de las causas de la VE. Esta desigualdad se materializa en las mujeres a través de una menor emancipación, limitada autonomía económica temprana, escasa educación financiera, y una cultura que asigna a los hombres (parejas o familiares) la toma de decisiones económicas clave.

El reconocimiento de la VE suele comenzar con señales específicas, tales como:

- La desconfianza generada al descubrir reiterados engaños de la persona agresora;
- La salida del aislamiento, como sucede cuando la víctima se reincorpora al mercado laboral;
- La intensificación del abuso, con la aparición de violencia física o el agravamiento de la violencia psicológica; y
- La toma de conciencia de las consecuencias del maltrato en las personas cercanas, lo que marca un límite para la víctima.

La VE es una forma de violencia invisibilizada que, en muchas ocasiones, no se nombra como tal. Solo se infiere su presencia a través de las consecuencias que provoca. Se ha observado que no existe un marco discursivo ampliamente reconocido para identificar la VE, ni herramientas conceptuales o prácticas que permitan a las víctimas y a las personas profesionales que las atienden abordar el problema. Esto incluye la falta de conocimientos económico-financieros que emancipen a las mujeres para reaccionar o recuperarse.

Cuando se pone un nombre a lo que es, las víctimas comienzan a decir: ‘Me siento identificada con esto, a mí me está pasando algo similar’. (Ministerio de Igualdad, 2023)

Consecuencias.

La VE es una de las formas de violencia más persistentes a través del tiempo, ya que sus efectos persisten más allá de la separación de la víctima de la persona maltratadora. Las consecuencias incluyen:

- Empobrecimiento y endeudamiento de por vida;
- Pérdida de poder adquisitivo, al quedarse la persona agresora con los ingresos y ahorros de la víctima, ya sean producto de su actividad laboral, herencias o indemnizaciones; y
- Acumulación de impagos y deudas a nombre de la víctima, como gastos de comunidad, cuotas de seguridad social en negocios compartidos, hipotecas o préstamos al consumo, muchas veces sin conocimiento previo.

Cuando la violencia económica se manifiesta en forma de sabotaje laboral, las mujeres suelen ser apartadas durante años de estudios y carreras profesionales, lo que genera una dependencia extrema del maltratador y una pérdida de autonomía. Esta situación limita las oportunidades de recuperación personal tras la separación, perpetuando el impacto de la violencia en sus vidas.

Herramientas para la prevención.

La educación financiera es una herramienta clave en la prevención de la VE, pues brinda conocimientos y habilidades que emancipan a las mujeres en este aspecto y les permiten manejar sus finanzas de manera eficiente e independiente.

La CONDUSEF (s.f), en colaboración con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), unieron esfuerzos para crear el **Proyecto Minerva**. Este proyecto surge de la necesidad de ofrecer a las mujeres mexicanas información y herramientas que les permitan acceder, comparar y escoger los servicios financieros apropiados para sí mismas, sus familias e incluso sus empresas, todo bajo un enfoque de perspectiva de género.

A través de talleres presenciales y en línea, guías didácticas, videos informativos y una aplicación móvil, las participantes pueden aprender sobre temas como:

- Presupuesto, ingresos y gastos.
- Ahorro.
- Crédito.
- Seguros.
- Participación femenina en la economía.
- Emprendimiento.
- Seguridad y finanzas.

Según la CEPAL (2022), la autonomía tiene tres dimensiones:

1. La autonomía económica, vinculada con la capacidad de controlar activos y recursos propios.
2. La autonomía física, relacionada con decidir libremente sobre la sexualidad, reproducción y el derecho a una vida libre de violencia.

3. La autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, comunidades y la sociedad.

Según INMUJERES (2016) para lograr la autonomía de las mujeres y niñas, era necesario fomentar acciones para su emancipación, las cuales pueden resumirse en once líneas específicas:

1. Cerrar la brecha salarial y equilibrar la carga desigual del trabajo de cuidado y no remunerado.
2. Generar más actividades productivas para las mujeres con valor agregado, fortaleciendo sus capacidades e ingresos, como facilitar el acceso al microfinanciamiento y a programas que fomenten la creatividad.
3. Impulsar más programas con acciones afirmativas, como becas especiales para estudiantes de bachillerato y educación superior en áreas de conocimiento científico e innovación tecnológica.
4. Superar los estereotipos de género para que más niñas se interesen por ingenierías, ciencias y matemáticas, equipándolas con competencias necesarias para el entorno económico actual.
5. Promover la responsabilidad social empresarial mediante la implementación de acciones afirmativas.
6. Potenciar la vinculación del sector productivo con universidades y centros de investigación, facilitando la transición de las mujeres del ámbito educativo al laboral.
7. Promover la corresponsabilidad entre el Estado y el sector privado mediante infraestructura y acceso tecnológico que permitan a las mujeres conciliar la vida familiar y laboral.
8. Derribar barreras estructurales como la violencia, discriminación, estereotipos y la falta de acceso a servicios de salud de calidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva.

9. Construir agendas que consideren la diversidad de las mujeres: indígenas, rurales, urbanas, migrantes, niñas, adultas mayores, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, entre otras. No se trata de suprimir diferencias, sino de educar en la igualdad, considerando también la importancia del diálogo intergeneracional.
10. Reducir brechas digitales, geográficas y lingüísticas para que las mujeres se incorporen al desarrollo sustentable.
11. Impulsar la aplicación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, como estrategia nacional para garantizar igualdad de oportunidades y combatir prácticas discriminatorias.

Según INMUJERES (2020) presentó un informe en colaboración con la Secretaría de Economía, titulado "Estrategia Integral para Promover la Emancipación y la Autonomía Económica de las Mujeres". Este documento, parte del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2020-2024, incluye iniciativas como:

- a) La creación de un Sistema Nacional de Cuidados, que permita a las mujeres integrarse al desarrollo económico sin abandonar su formación o la atención a sus familias.
- b) El programa Mercado Solidario, que visibiliza los negocios de mujeres mediante tecnología de georreferenciación.

El PAN (s.f.) afirmó lo siguiente:

El Mercado Solidario, aunque surge como respuesta a la crisis económica de 2020 derivada de la pandemia de COVID-19, no se implementó específicamente para combatir la violencia económica. Hasta ahora, no se han desarrollado medidas concretas en esta administración para erradicar la violencia económica y patrimonial que afecta a tantas mujeres diariamente.

Las mujeres contribuyen al desarrollo no solo a través de trabajo remunerado, sino también mediante una gran cantidad de trabajo no remunerado. Por un lado, se destaca que, además de sus trabajos formales, pueden participar en la producción de bienes y servicios para el mercado y/o consumo doméstico, ya sea a través de la agricultura, la producción de alimentos o empresas familiares, es decir, en emprendimientos o negocios dentro del círculo familiar, los cuales pueden no generarles un ingreso directo. Por otro lado, las mujeres también realizan la mayor parte del trabajo del hogar no remunerado y comunitario, como cuidar a las niñas y adultos mayores, preparar alimentos para la familia o incluso participar como voluntarias en actividades relacionadas con la protección del medio ambiente o el cuidado de personas vulnerables. Este trabajo a menudo no se mide en términos cuantitativos ni se valora en las cuentas nacionales. La contribución de las mujeres al desarrollo económico está seriamente subestimada e invisibilizada, y su reconocimiento social es muy limitado.

Análisis Jurídico

Según la Tesis Aislada: I.3o.C.300 C (10a.), con registro digital 2015798, publicada el 01 de diciembre de 2017 en el *Semanario Judicial de la Federación...*

Emancipación Laboral de la Mujer. Disminuye la Violencia Económica (Legislación Aplicable para la Ciudad de México)

La emancipación laboral de la mujer impacta directamente en la disminución de diversos tipos de violencia que pueden ejercerse en su contra (económica principalmente). Su emancipación desde su sustrato económico la protege de la violencia de género, dado que la violencia de pareja aparece con mayor probabilidad cuando las mujeres se encuentran en una relación de dependencia económica y no son generadoras de recursos financieros, en tanto que, al no tener ingresos propios, se tienen que sujetar al gasto que les proporcione su pareja, como

si fuera una carga, aun cuando el trabajo doméstico represente una contribución económica al sostenimiento del hogar, como lo dispone el propio Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México en su **artículo 164 Bis**. Así, aun tomando en cuenta que el trabajo doméstico es una aportación económica, es necesaria la creación de políticas públicas, legislativas y judiciales para que exista representación igualitaria de la mujer en el mercado laboral, para disminuir en su mínima expresión la violencia económica, la que en el ámbito familiar se ve especialmente potencializada cuando hay un divorcio y se tiene que fijar un monto de la pensión alimenticia, y definir temporalmente cuál de las dos partes habitará el domicilio conyugal (o el determinado en el concubinato o de la sociedad de convivencia). Es así, porque al no contar con capacidad económica, por la falta de representación en el mercado laboral, normalmente la mujer no tiene acceso a adquirir una vivienda; por tanto, al ser el domicilio conyugal propiedad del cónyuge o concubino, quien finalmente sale de él será la mujer, lo que representa una forma de violencia económica. La falta de representación en el mercado laboral y la emancipación económica de la mujer generan que los recursos económicos con los que se adquiere la vivienda familiar sean generalmente del varón.

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Según la Tesis Aislada **I.3o.C.957 C**, con registro digital 161931 derivada del Amparo Directo 352/2010 del 17 de marzo de 2011...

Violencia Familiar Económica y Psicoemocional. La primera se actualiza ante el incumplimiento de la obligación de dar alimentos, mientras que la segunda se puede acreditar con la existencia de denuncia penal entre los progenitores.

(...)

3. Violencia económica: entre ellas, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que, de conformidad con lo dispuesto en este código tiene obligación de cubrirlas; (...) Así la hipótesis de violencia económica se tendrá por

actualizada, de acreditarse en autos que los progenitores incumplen con su obligación de dar alimentos a sus menores hijos, aun cuando hubieren cumplido con ella temporalmente (...)

La Ley General de Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, publicada el 01 de febrero de 2007, define la violencia económica en el **artículo 6, fracción IV**, que a la letra dicta:

Los tipos de violencia contra las mujeres son:

(...)

IV. Violencia económica.- *Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*

(...)

Mientras que el **Título III, Capítulo II**, “DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, **artículo 38, fracción VII**, se establece:

ARTÍCULO 38. *El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:*

VII. *Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida; incluyendo aquellas que permitan su inserción laboral y emancipación económico;*

Además, en la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, en el **Título IV, Capítulo Segundo**, “DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL”, **artículo 33**, establece:

Artículo 33. *Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:*

I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;

II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;

III. Impulsar liderazgos igualitarios;

IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres; y

V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;

II. Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;

III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;

- IV. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;*
- V. Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;*
- VI. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;*
- VII. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;*
- VIII. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;*
- IX. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;*
- X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género;*
- X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor de la emancipación igualitaria entre mujeres y hombres;*
- XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente:*
- a) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento.*
 - b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el 40% de un mismo género, y el 10% del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.*

c) La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal.

d) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;

XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación, y

XIII. Promover la participación de mujeres rurales en programas sectoriales en materia agraria.

Estadísticas sobre violencia contra las mujeres

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023), señala que de los 2,013,918 delitos registrados conforme al bien jurídico afectado, el 42.81% corresponde a aquellos cometidos en detrimento del patrimonio de las mujeres, es decir, un aproximado de 862,158 delitos. Esta cifra podría ser mayor si la cultura de denuncia en el país estuviera más desarrollada.

Por otra parte, según INMUJERES (2023) lograr la autonomía económica de las mujeres es indispensable para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos. El Foro Económico Mundial publicó el *Índice Global de la Brecha de Género 2022*, donde compara el estado actual y la evolución de la igualdad de género en cuatro dimensiones clave: participación y oportunidad económica, logro educativo, salud y supervivencia, y emancipación política. Al respecto, México se sitúa en el lugar 31 de 146 países y en el cuarto lugar en América Latina y el Caribe. Sin embargo, si solo se considera el indicador de participación económica, este desciende hasta el lugar 113.

Las brechas de género en la fuerza laboral son impulsadas y afectadas por diversos factores, incluidas las barreras estructurales, la transformación socioeconómica y tecnológica, así como las crisis sanitarias y económicas de los últimos años.

El mercado laboral fue una de las áreas de la economía más afectadas por la pandemia. Se observó un aumento en la ya existente sobrecarga del trabajo de cuidados realizado por las mujeres, debido al cierre de guarderías y escuelas, lo que ha limitado su total reinserción al trabajo remunerado. Muestra de ello es que, al inicio de la pandemia, en 2020, las mujeres constituían el 45.1% de la fuerza laboral, pero para 2021, este indicador cayó a 41.7%. Aunque en 2022 se recuperó parcialmente, posicionándose en a 43.6%, aún no ha alcanzado el nivel previo a la crisis sanitaria.

Cabe señalar que, en los últimos años, la brecha de participación laboral a favor de los hombres se ha mantenido en alrededor de 30 puntos porcentuales. El trabajo remunerado es la principal fuente para obtener ingresos propios, lo que se relaciona directamente con la autonomía económica, la cual influye no solo en lo económico, sino también en el desarrollo personal, la toma de decisiones y la capacidad de enfrentar situaciones como la violencia de pareja.

El que una persona no tenga ingresos propios indica que no cuenta con una fuente de recursos monetarios, lo que limita su capacidad de tomar decisiones personales, así como el control y uso de sus recursos. En México, hay 17 millones de personas sin ingresos; de estas, el 80.6% son mujeres. (INMUJERES, 2023)

Según STATISTA (2024), durante el tercer trimestre de 2023, el sector terciario concentró el mayor porcentaje de participación laboral femenina. Esta circunstancia permite entender la participación por estado, y por qué, en entidades como Chiapas, Veracruz y Tabasco, donde los sectores primario y secundario dominan la actividad económica, se observan los menores porcentajes de mujeres económicamente activas.

Destacando que hay entidades federativas que han logrado avances en inclusión laboral. Por ejemplo, Colima, Baja California Sur, Nayarit y Ciudad de México, con una economía concentrada en actividades relacionadas con los servicios, fueron las únicas entidades que registraron más del 50% de mujeres en puestos de trabajo.

Según Colinas (2021), Oficial Nacional y Especialista en Empoderamiento en ONU Mujeres en México:

Las mujeres que gozan de autonomía económica a largo plazo tienden a verse menos expuestas a situaciones de violencia. Para promover mayor autonomía económica es necesario abordar las barreras que las mujeres enfrentan para acceder al mercado laboral y al emprendimiento. Esto contribuiría a la creación de empleos, facilitaría su participación en la economía, generaría retornos fiscales para el Estado, mayores ingresos para las personas y contribuiría al bienestar de toda la sociedad”.

Uno de los hallazgos de entrevistas realizadas fue identificar patrones de dependencia sobre los que los varones ejercen diversos niveles de violencia económica y/o patrimonial. El tipo de violencia difiere entre mujeres desempleadas o con ingresos bajos y aquellas que cuentan con ingresos (o mayores ingresos que los varones) o con capital/patrimonio. En el caso de mujeres con mayores ingresos, la sujeción está más vinculada a cuestiones emocionales o mandatos sociales y familiares, con un foco en el deber de cumplir roles tradicionales de género.

Según INMUJERES (2020) define a la estadística de género como la representación numérica de hechos ocurridos en un tiempo y espacio determinados. Este enfoque permite identificar problemáticas específicas, monitorear y evaluar políticas públicas de manera adecuada, así como rendir cuentas y transparentar las acciones gubernamentales.

La estadística de género tiene como propósito central visibilizar las desigualdades y brechas entre mujeres y hombres. Además, permite:

1. **Identificar causas estructurales de desigualdad;**
2. **Generar sensibilización social;**
3. **Monitorear el progreso hacia la igualdad;**
4. **Diseñar y evaluar políticas públicas; y**
5. **Promover la transparencia y rendición de cuentas.**

De acuerdo con la CEPAL (2006), las estadísticas de género no solo miden diferencias entre mujeres y hombres, sino que también contribuyen a revelar las desigualdades estructurales que limitan el acceso equitativo a derechos y oportunidades. En este sentido, su uso va más allá de la recolección de datos; se trata de una herramienta transformadora para incidir en políticas públicas que generen cambios tangibles en la vida de las mujeres.

Análisis de estadísticas

Durante 2021 a 2023, los datos sobre violencia contra las mujeres muestran un crecimiento alarmante, así como una profunda complejidad estructural que trasciende las simples cifras. Si bien los casos de violencia han aumentado, cada registro representa una mujer que ha sido violentada, y no debe analizarse solo como una estadística. Detrás de estos números hay historias de mujeres oprimidas en un sistema de violencia socioestructural que limita su acceso a una vida libre de violencia.

No podemos reducir estas cifras a datos fríos, porque cada una de ellas refleja el sufrimiento, el miedo y la lucha constante de mujeres que enfrentan diferentes formas de violencia, desde la económica hasta la psicológica. Este fenómeno no es aislado ni accidental; es un reflejo de una sociedad que aún tolera y perpetúa la discriminación de género.

Perfil general de la mujer víctima de violencia.

Para la construcción del perfil de las mujeres víctimas de violencia se utilizaron factores como la edad, estado civil, entidad federativa, vivienda, hijos, etnia, escolaridad,

actividad que realizan, fuente de ingresos, lugar de los hechos, modalidad de violencia y descripción del lugar de los hechos.

Edad.

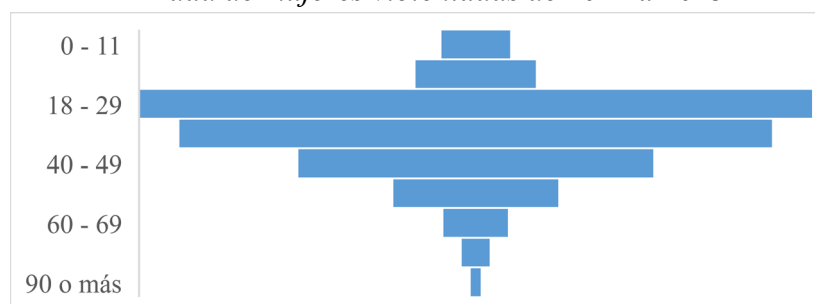
Los resultados indican que la distribución de mujeres violentadas varía significativamente según el grupo etario. El rango con mayor prevalencia corresponde a las mujeres de 18 a 29 años, con 304,039 casos, que representan el 32.36% del total. Este grupo es seguido por las mujeres de 30 a 39 años, con 267,857 casos (28.51%). Juntas, estas dos categorías abarcan más del 60% de los casos registrados, lo que señala una alta concentración de violencia en edades productivas y reproductivas.

En los grupos siguientes, las cifras disminuyen de manera progresiva. Las mujeres de 40 a 49 años reportaron 160,401 casos (17.07%), y las de 50 a 59 años, 74,670 casos (7.94%). Las niñas de 0 a 11 años sumaron 31,204 casos (3.32%), y las adolescentes de 12 a 17 años, 54,448 casos (5.79%). Por su parte, las mujeres mayores también presentan una disminución notable: 29,336 casos (3.12%) corresponden al grupo de 60 a 69 años, 12,728 casos (1.35%) al grupo de 70 a 89 años, y 4,568 casos (0.49%) a las mujeres de 90 años o más.

- *Edad con más reportes de violencia: 18 a 39 años*

Gráfica 1

Edad de mujeres violentadas de 2021 a 2023



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Estado civil.

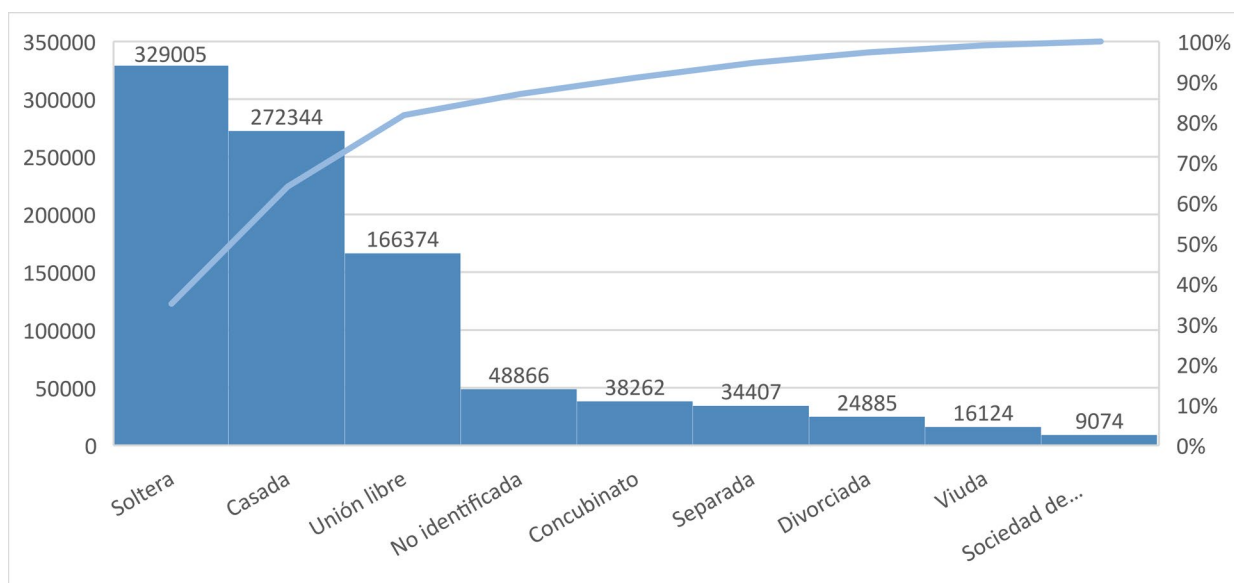
La distribución de mujeres violentadas varía según el estado civil. El grupo con mayor prevalencia corresponde a las mujeres solteras, con 329,005 casos (35.02%). Este grupo es seguido por las mujeres casadas, con 272,344 casos (28.99%). Juntas, estas dos categorías abarcan poco más del 64% de los casos registrados.

En los grupos siguientes, las cifras disminuyen significativamente: las mujeres en unión libre reportaron 166,374 casos (17.71%), las mujeres con estado civil no identificado reportaron 48,866 casos (5.20%), las mujeres con concubinato sumaron 38,262 casos (4.07%), las mujeres separadas, 34,407 casos (3.66%), las divorciadas, 24,885 casos (2.64%), las viudas, 16,124 casos (1.71%), y las mujeres en sociedad de convivencia, 9,074 casos (0.96%).

➤ *Estado civil con más reportes de violencia: Soltera (35.02%) y casada (28.99%).*

Gráfica 2

Estado civil de mujeres violentadas de 2021 a 2023



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Vivienda.

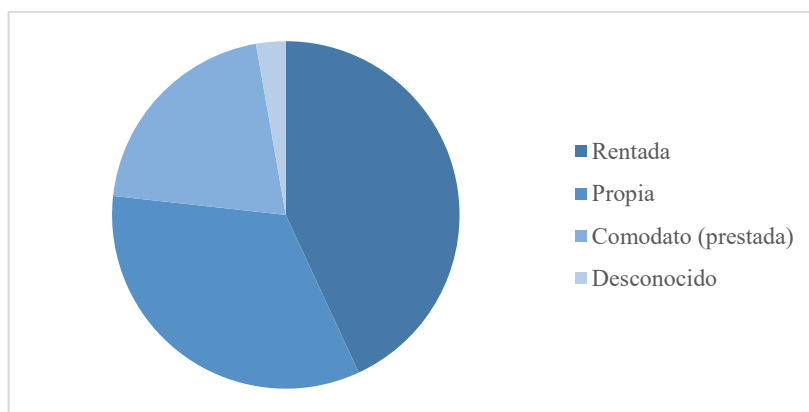
La distribución de mujeres violentadas varía según la situación de vivienda. El grupo con mayor prevalencia corresponde a las mujeres con vivienda rentada, con 404,867 casos (43.10%), seguido por las mujeres con vivienda propia, con 315,988 casos (33.63%).

En los grupos siguientes, las cifras disminuyen significativamente: las mujeres con vivienda en comodato reportaron 192,617 casos (20.50%) y las mujeres con estatus de vivienda desconocida, 25,869 casos (2.75%).

- *Vivienda de mujeres con más reportes de violencia: Rentada (43%).*

Gráfica 3

Vivienda de mujeres en situación de violencia de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

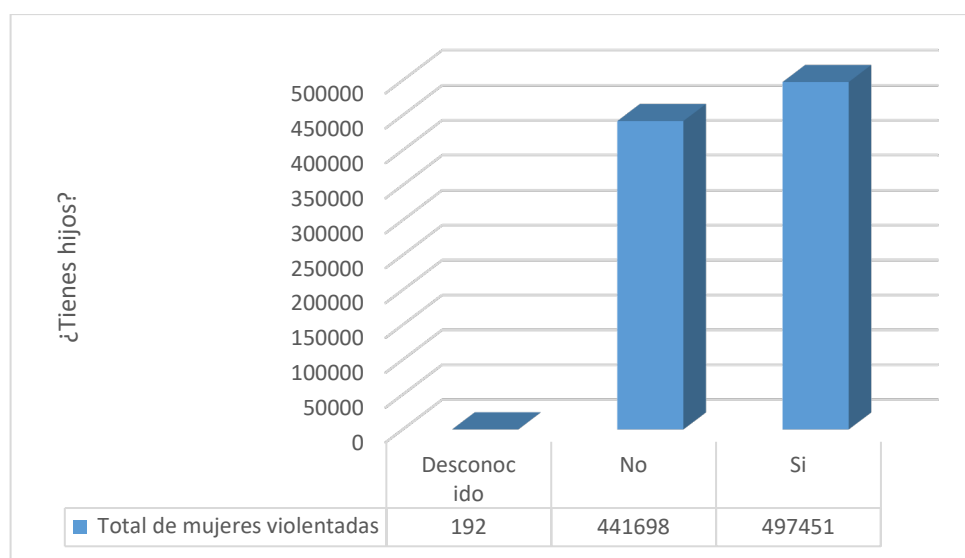
Hijos.

La distribución de mujeres violentadas según si tienen o no hijos es bastante equilibrada. El grupo con mayor prevalencia son las mujeres con hijos, con 497,451 casos (52.95%), seguido por las mujeres sin hijos, con 441,698 casos (47.02%).

- *Las mujeres con hijos tienen la mayor cantidad de reportes de violencia (52.95%)*

Gráfica 4

Mujeres en situación de violencia que maternan de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Etnia.

De las mujeres que reportan pertenecer a una etnia, 2,163 casos (0.23%), la mayor cantidad de reportes proviene de mujeres mixtecas, con 895 reportes, seguidas por la etnia Pame, con 356 reportes.

- *Las mujeres mixtecas tienen la mayor cantidad de reportes dentro del grupo de mujeres que reportan pertenecer a una etnia.*

Escolaridad.

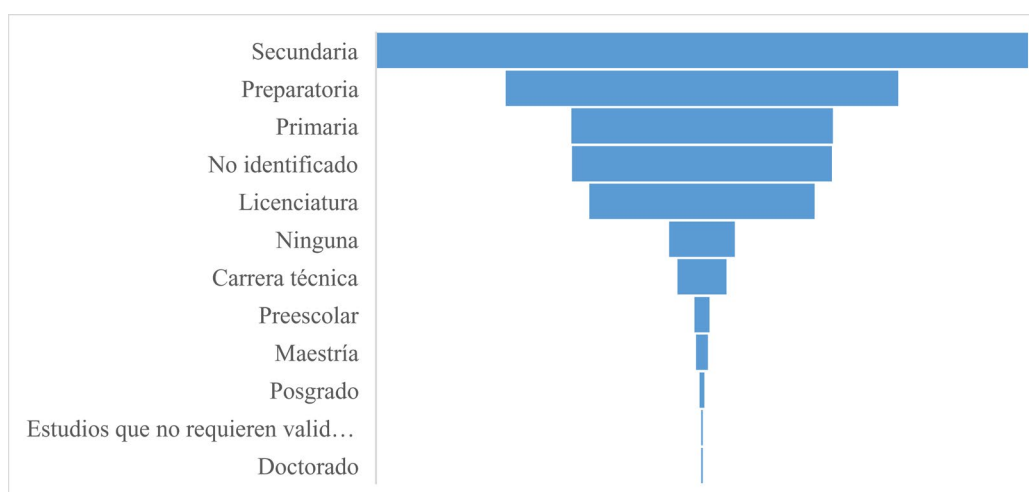
La distribución de mujeres violentadas varía según el nivel educativo alcanzado. El grupo con mayor prevalencia son las mujeres con nivel máximo de secundaria, con 315,053 casos (33.53%), seguido por aquellas con nivel hasta preparatoria, con 189,907 casos (20.21%).

En los siguientes niveles educativos se encuentran las mujeres con primaria (126,473 casos, 13.46%), aquellas con escolaridad no identificada (125,712 casos, 13.38%), con licenciatura (108,990 casos, 11.60%), sin escolaridad (31,849 casos, 3.39%), con carrera técnica (23,881 casos, 2.54%), preescolar (7,434 casos, 0.79%), maestría (5,865 casos, 0.62%), posgrado (2,444 casos, 0.26%), estudios no oficiales (900 casos, 0.09%), y doctorado (833 casos, 0.08%).

- *Las mujeres con nivel de escolaridad máxima de secundaria tienen la mayor cantidad de reportes de violencia (33.53%)*

Gráfica 5

Escolaridad máxima alcanzada por mujeres en situación de violencia de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Actividad de las mujeres víctimas de violencia.

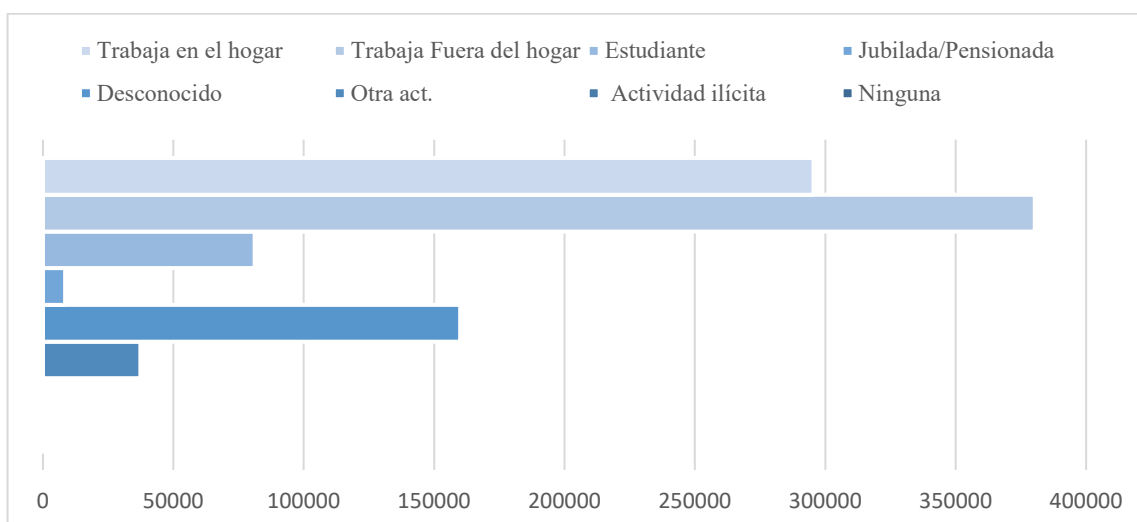
La distribución de mujeres violentadas varía según el tipo de actividad que realizan. El grupo con mayor prevalencia son las mujeres que trabajan fuera del hogar, con 380,367 casos (40.49%), seguido por las mujeres que trabajan en el hogar, con 295,452 casos (31.45%).

En los siguientes grupos de actividad se encuentran: mujeres con actividad desconocida (159,996 casos, 17.03%), estudiantes (81,170 casos, 8.64%), otras actividades (37,305 casos, 3.97%), jubiladas o pensionadas (8,459 casos, 0.90%), mujeres que realizan actividades ilícitas (189 casos, 0.02%), y sin actividad (24 casos, 0.002%).

- *Las mujeres que trabajan fuera del hogar tienen la mayor cantidad de reportes de violencia (40.49%)*

Gráfica 6

Actividad a la que se dedican las mujeres en situación de violencia de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

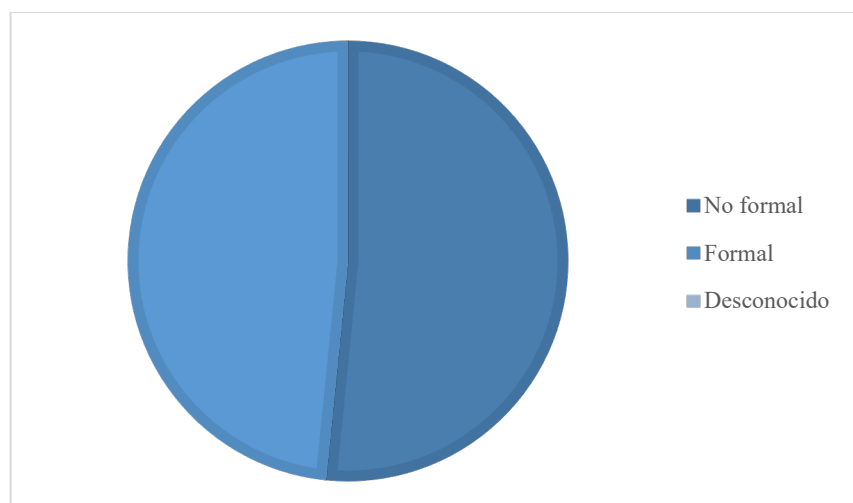
Fuentes de ingresos

La distribución de mujeres violentadas según la fuente de ingresos muestra que el grupo con mayor prevalencia son las mujeres que no perciben ingresos formales, con 484,650 casos, seguido por aquellas que sí perciben ingresos formales, con 454,636 casos.

- *Las mujeres que no perciben ingresos formales tienen la mayor cantidad de reportes de violencia*

Gráfica 7

Fuente de ingresos de mujeres en situación de violencia de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Entidad federativa de las mujeres víctimas de violencia

La distribución de mujeres violentadas en las entidades federativas revela una concentración significativa en ciertas regiones del país. Jalisco ocupa el primer lugar con 97,388 casos reportados, lo que equivale al 10.37% del total, seguido de cerca por el Estado de México, con 92,331 casos (9.83%), y Quintana Roo, con 85,731 casos (9.13%). Estas tres entidades destacan como las zonas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres.

En el cuarto lugar se encuentra Nuevo León, que reportó 82,679 casos, representando el 8.80%. A continuación, Chiapas registró 46,185 casos (4.92%), mientras que Coahuila de Zaragoza reportó 45,070 casos (4.80%) y Chihuahua, 39,676 casos (4.22%). Baja California también figura entre las entidades con cifras elevadas, alcanzando los 37,731 casos (4.02%).

En el rango medio de incidencia, destacan Morelos con 29,079 casos (3.10%), Puebla con 28,775 casos (3.06%), y Zacatecas con 28,601 casos (3.04%). Yucatán y Michoacán de Ocampo presentan cifras similares, con 28,175 casos (3.00%) y 27,456 casos (2.92%), respectivamente. Aguascalientes registró 26,122 casos (2.78%), seguido de San Luis Potosí con 21,552 casos (2.29%) e Hidalgo con 19,758 casos (2.10%).

En las entidades con menor prevalencia, Sinaloa reportó 18,909 casos (2.01%) y Durango 18,036 casos (1.92%), mientras que Campeche alcanzó los 17,934 casos (1.91%) y Tabasco 17,141 casos (1.82%). Por su parte, Querétaro y Tlaxcala registraron cifras de 16,973 casos (1.81%) y 16,512 casos (1.76%), respectivamente.

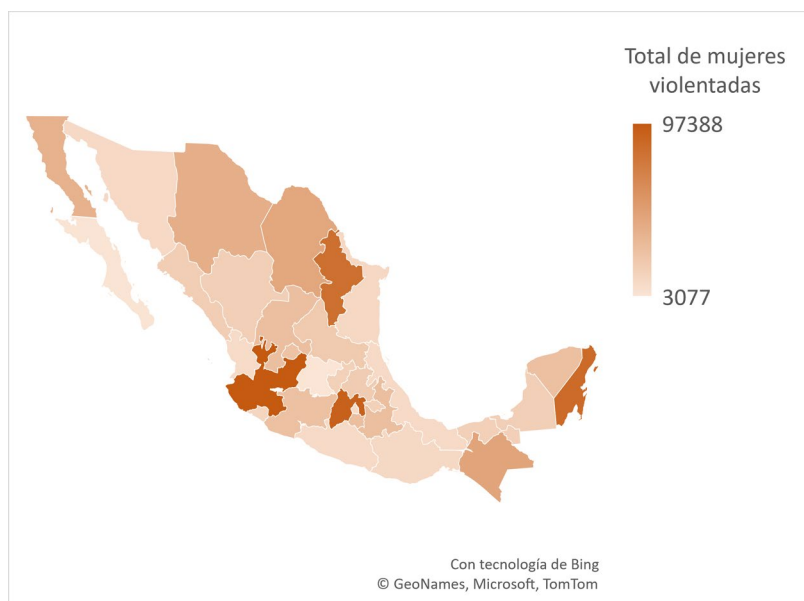
En la parte baja de la distribución, Colima reportó 13,458 casos (1.43%), mientras que Tamaulipas alcanzó 11,660 casos (1.24%) y Oaxaca 11,178 casos (1.19%). Sonora, con 10,881 casos (1.16%), y Veracruz de Ignacio de la Llave, con 10,436 casos (1.11%), también figuran entre las entidades con menor incidencia relativa. Guerrero reportó 10,247 casos (1.09%), seguido de Nayarit con 9,758 casos (1.04%) y la Ciudad de México con 9,443 casos (1.01%).

Finalmente, las cifras más bajas se encuentran en Baja California Sur, con 4,033 casos (0.43%), y Guanajuato, con 3,356 casos (0.36%). Además, 3,077 casos (0.33%) se clasificaron en la categoría de "Desconocido", lo que señala posibles deficiencias en el registro de información.

- *Los casos de violencia incidieron más en regiones como Jalisco, Estado de México y Quintana Roo*

Gráfica 8

Mapa de las entidades federativas con mayor cantidad de casos reportados de violencia contra las mujeres de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Lugar de los hechos.

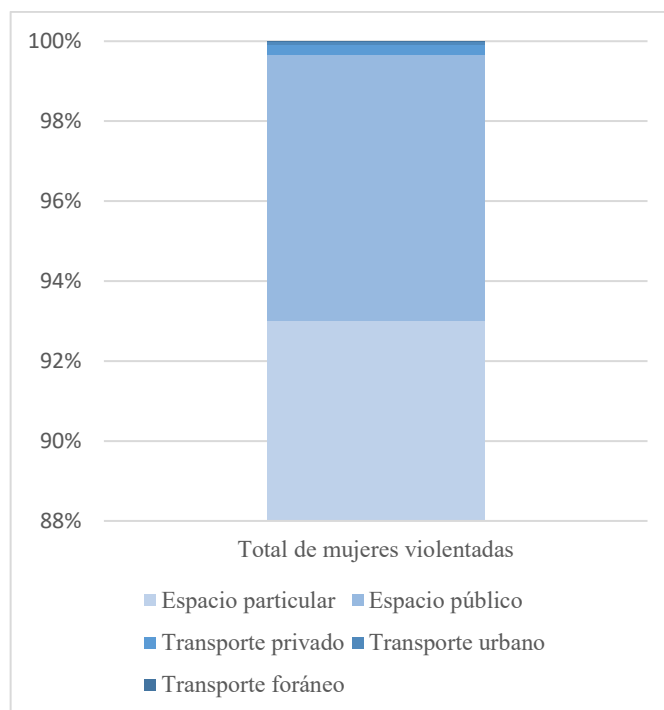
La distribución de mujeres violentadas según el lugar de los hechos muestra que la mayor prevalencia se encuentra en espacios particulares con 873,647 reportes equivalente al 93.01%. Este grupo es seguido por espacios públicos con 62,496 (6.65%)

En los grupos siguientes encontramos al transporte privado con 2,359 casos (0.25%), transporte urbano con 679 casos (0.07%) y transporte foráneo con 160 casos (0.02%).

- *Los espacios particulares reportan el mayor índice en los casos de violencia*

Gráfica 9

Lugar de los hechos con mayor cantidad de reportes de casos de violencia contra las mujeres de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Descripción del lugar de los hechos.

Los resultados obtenidos en el análisis revelan una clara variabilidad en la distribución de mujeres violentadas según el lugar donde ocurrieron los hechos. El lugar con mayor prevalencia es la "Casa habitación", con un 85.22% de los casos, lo que refleja una significativa concentración de violencia doméstica. En contraste, otros registros como "Desconocido" u "Otro" también presentan cifras considerables, con un 6.86% y un 3.86%, respectivamente.

Entre los lugares más comunes, se encuentran aquellos relacionados con entornos educativos y comerciales, aunque con una frecuencia mucho menor. Así, en las "Escuelas o colegios" se reportan un 0.62% de los casos, y en "Negocios" un 0.61%. Los "Centros

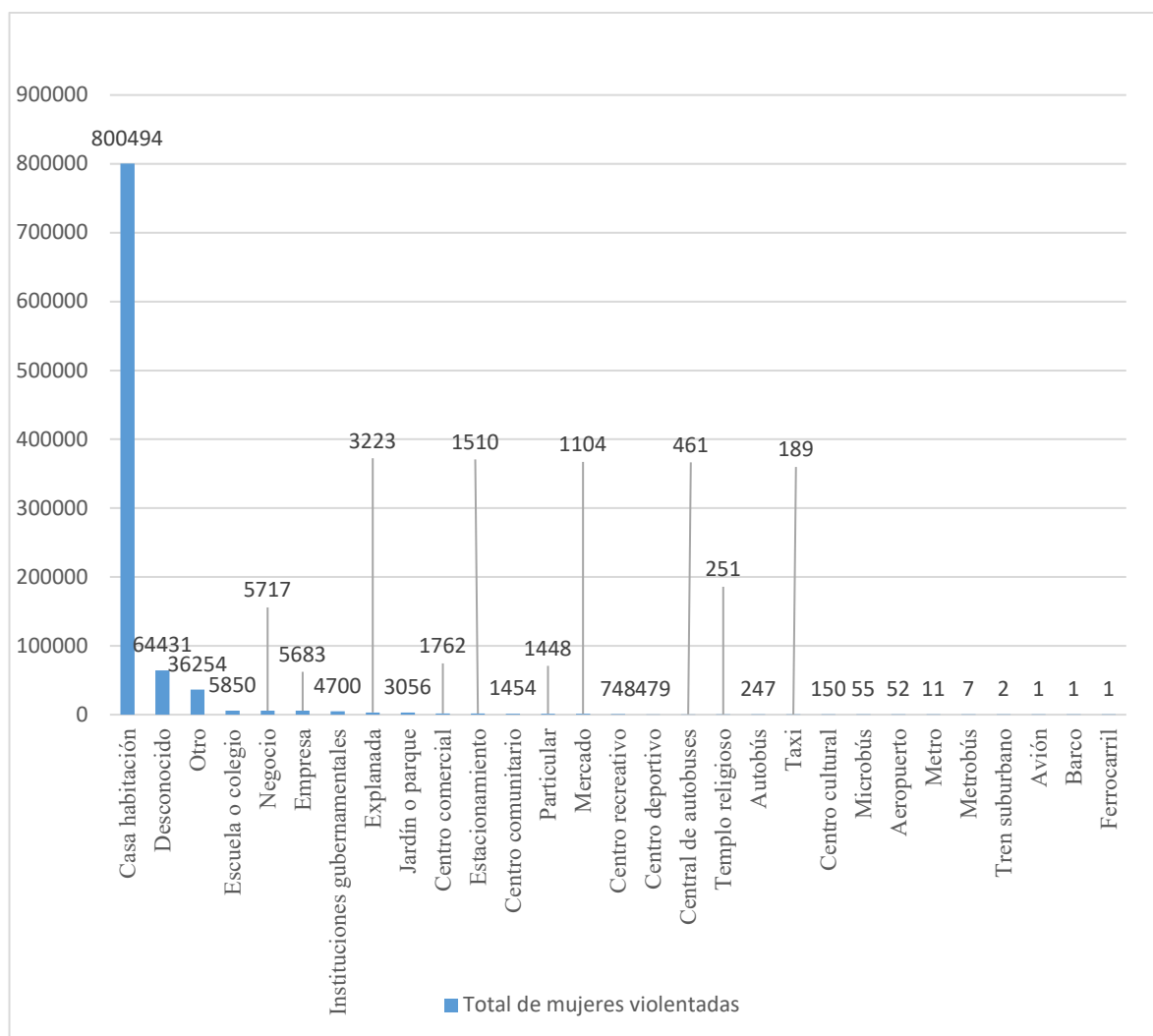
comerciales" y "Estacionamientos" también figuran, aunque concentran solo el 0.19% y el 0.16% de los reportes respectivamente.

Por otro lado, los porcentajes en lugares más públicos o de transporte, como "Metro" (0.0012%), "Metrobús" (0.0007%) o incluso "Avión" y "Barco" (0.0001%) son mucho más bajos.

- *La casa habitación es el lugar con más reportes de violencia.*

Gráfica 10

Descripción del lugar de los hechos con mayor cantidad de reportes de casos de violencia contra las mujeres de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Modalidad de violencia.

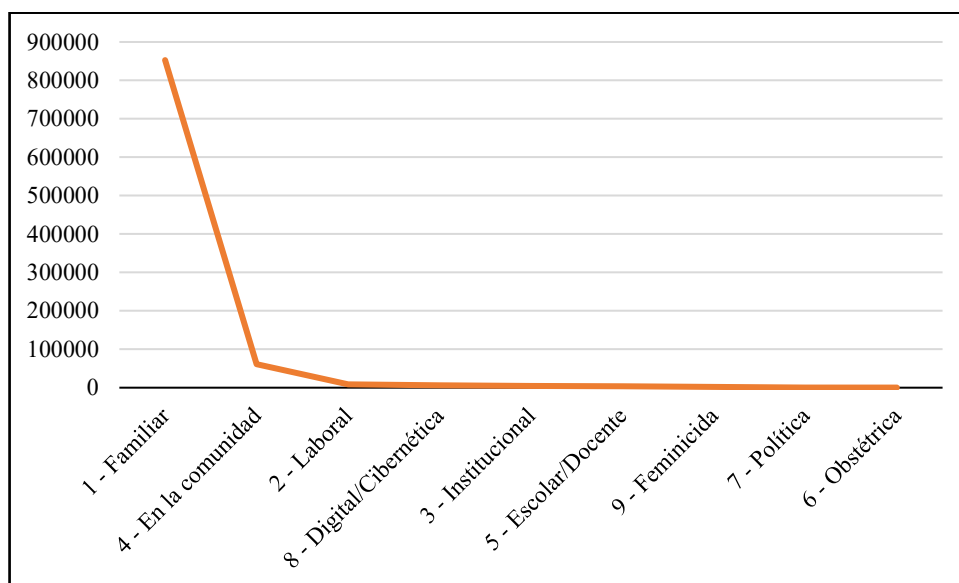
Los resultados indican que la distribución de mujeres violentadas varía según la modalidad de violencia. El rango con mayor prevalencia es la violencia familiar con 852,792 reportes, en la comunidad con 61,466 reportes, laboral con 8,296 reportes, digital/cibernética con 5,845 reportes, institucional 4,674 reportes, escolar/docente 3,607 reportes, feminicida con 1,959 reportes, política con 443 reportes y obstétrica con 259 reportes.

➤ *La violencia familiar es la modalidad de violencia más reportada.*

Nota: El total de casos de mujeres violentadas es 939,391, sin embargo, una mujer puede haber experimentado más de una modalidad de violencia, así como realizar diversas actividades, lo que puede generar un conteo mayor en la categoría final.

Gráfica 11

Modalidad de violencia reportada por las mujeres víctimas de violencia de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Tabla 1

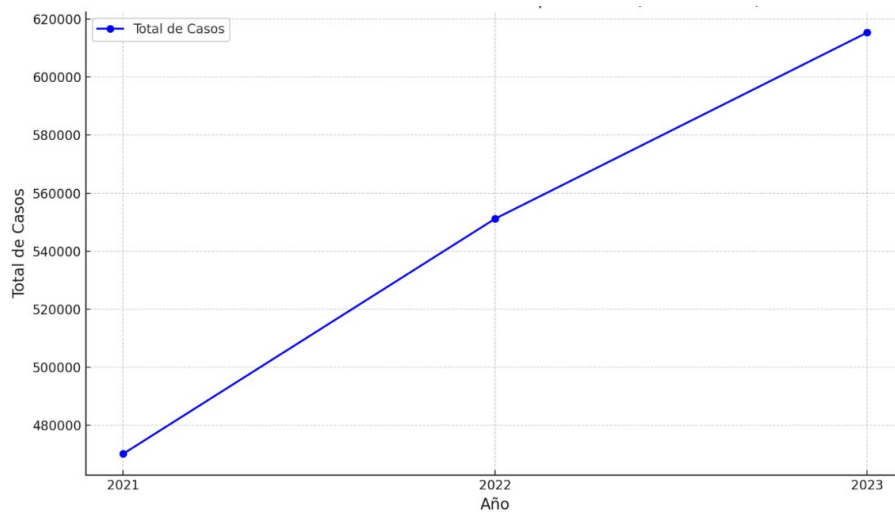
Tipos de violencia reportada contra las mujeres de 2021 a 2023.

Año	Violencia Económica	Violencia Física	Violencia Patrimonial	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	Otro tipo de violencia	Total
2021	63,728	119,906	28,678	219,853	30,304	7,725	470,194
2022	78,412	131,843	32,687	263,716	36,714	7,823	551,195
2023	91,041	142,613	39,849	291,864	40,504	9,438	615,309
Total general	233,181	394,362	101,214	775,433	107,522	24,986	1,636,698

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Gráfica 12

Crecimiento total de casos reportados de violencia contra las mujeres de 2021 a 2023.

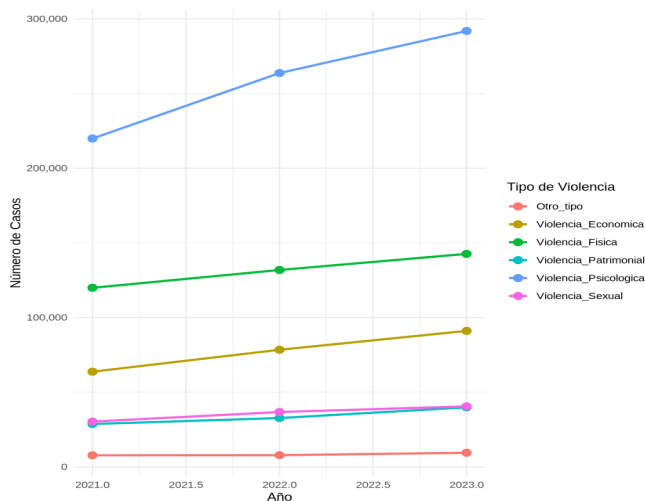


Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Entre 2021 y 2022 se observó un incremento de 81,001 casos, equivalente a un **aumento del 17.2%**, mientras que entre 2022 y 2023 el incremento fue de 66,114 casos, representando un **11.6% de crecimiento**. Aunque la tasa de crecimiento anual muestra una desaceleración, el problema de la violencia contra las mujeres sigue siendo significativo, tanto en magnitud como en impacto.

Gráfica 13

Evolución de los tipos de violencia contra las mujeres 2021 a 2023



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Analizando los datos disponibles, podemos identificar cómo cada forma de violencia refleja dinámicas específicas que afectan de manera diferenciada la vida de las mujeres.

Por un lado, la violencia económica y la patrimonial se encuentran entre las formas de violencia con mayor crecimiento. La violencia económica mostró un aumento del **42.9%**, pasando de **63,728 casos en 2021** a **91,041 casos en 2023**, mientras que la violencia patrimonial incrementó en un **38.9%**, reflejando la lucha por el control de bienes y recursos, al aumentar de **28,678 casos en 2021** a **39,849 en 2023**. Estas formas de violencia se caracterizan por buscar mantener a las mujeres en una posición de dependencia y sumisión, dañando su autonomía.

La **violencia económica** busca impedir el acceso de las mujeres al mercado laboral, controlar sus ingresos o exigir rendición de cuentas sobre sus gastos personales. Esto ocurre incluso cuando ellas son las proveedoras, ya que sus parejas tienden a ejercer control sobre el uso de los recursos. Esta forma de abuso puede pasar desapercibida porque no deja rastros evidentes, como las agresiones físicas, pero las cifras son alarmantes: **13.4 millones de mexicanas** han padecido violencia económica en algún momento de su vida, lo que representa el **29% de las mujeres de 15 años o más**, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2016).

La Procuraduría General de la República (2017) detalla los siguientes aspectos sobre la VE:

- Impedir el crecimiento profesional o laboral de las mujeres como forma de limitar sus ingresos.

- Pagar menos a las mujeres que a los hombres por desempeñar las mismas actividades.
- Restringir la toma de decisiones sobre la economía del hogar, especialmente cuando hay dependencia económica con el cónyuge o concubino.
- Exigir rendición de cuentas sobre todos los gastos personales, incluso cuando las mujeres generan sus propios ingresos.
- Obligarlas a asumir solas el cuidado y la manutención de las hijas e hijos.

Los roles de género asignados, como el del hombre proveedor y la mujer ama de casa, perpetúan la idea de que quien aporta el dinero al hogar tiene la autoridad para decidir sobre los recursos. Sin embargo, en muchos casos, aun siendo las mujeres las principales proveedoras económicas, los hombres por un rol social impuesto manejan el patrimonio familiar, apropiándose de los recursos y bienes materiales. Así, las mujeres no solo aportan económicamente, sino que también continúan asumiendo las responsabilidades domésticas.

*Análisis estadístico de la Violencia económica***Tabla 2**

Relación entre Escolaridad y edad de mujeres víctimas de violencia económica de 2021 a 2023.

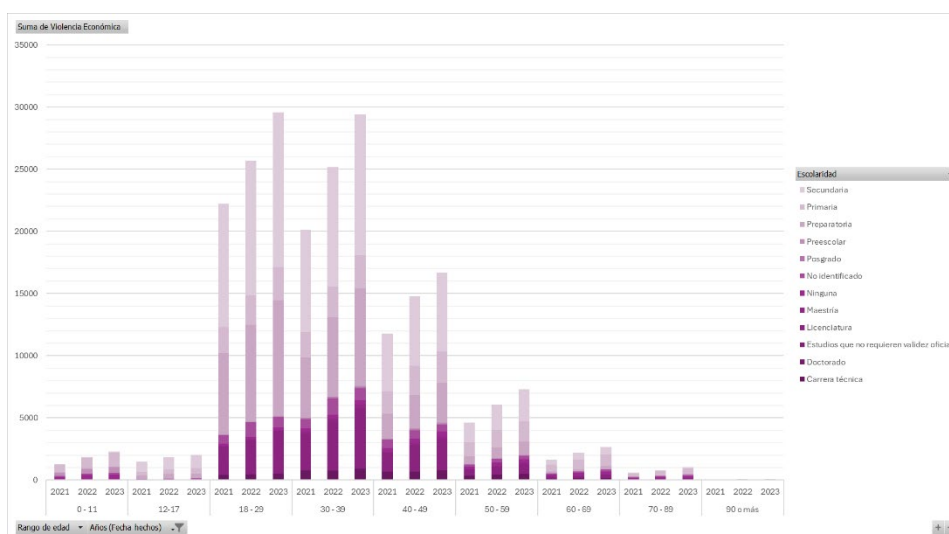
Nivel educativo por edad	0 - 11	12- 17	18 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	60 - 69	70 - 89	90 o más
Carrera técnica	6	10	1365	2366	2086	1262	391	133	0
Doctorado	0	0	15	86	65	37	11	1	1
Estudios que no requieren validez oficial	5	2	28	23	19	24	6	3	0
Licenciatura	47	16	8,444	11845	6149	1897	583	137	7
Maestría	1	1	157	627	451	130	37	6	0
Posgrado	0	1	53	300	229	57	18	4	0
Preescolar	1085	35	148	155	188	122	78	46	1
Preparatoria	122	1023	23610	19057	7835	2538	561	114	2

Primaria	2551	1073	7137	7158	6691	4213	2229	1020	23
Secundaria	251	2845	33179	29226	16573	6143	1495	288	9
Ninguna	1033	84	624	890	1014	816	655	442	20
No identificado	345	210	2701	3006	1926	724	376	251	99

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Gráfica 14

Relación entre Escolaridad y edad de mujeres víctimas de violencia económica de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

A partir de los datos presentados, podemos destacar que **la secundaria** es el nivel educativo con mayor incidencia de casos, con un total de **90,009 reportes**, concentrándose la

mayor parte de la violencia económica en mujeres de **18 a 49 años de edad**, coincidiendo con el periodo de mayor actividad productiva y reproductiva en la vida de las mujeres. En segundo lugar, se encuentra **preparatoria**, con **54,862 casos**, mayoritariamente dentro del mismo rango de edad; en tercer lugar, está el grupo de "**No identificado**", con un total de **9,637 casos reportados**; y finalmente, en cuarto lugar, **licenciatura**, con **29,125 casos**.

En cuanto a las mujeres con nivel educativo máximo en secundaria y con hijos, el rango de edad de **18 a 29 años** concentra el **39.11%** de los casos (23,416 mujeres), seguido por el rango de **30 a 39 años** con el **39.03%** (23,368 mujeres) y el grupo de **40 a 49 años** con el **21.84%** (13,073 mujeres). Aunque los reportes disminuyen con la edad, este descenso podría estar relacionado con diversos factores, como una menor exposición a nuevas situaciones de violencia o la persistencia de barreras estructurales y emocionales que desincentivan la denuncia, incluyendo la normalización de las agresiones o la falta de acceso a recursos para buscar apoyo.

La violencia económica rara vez ocurre de forma aislada; a menudo está acompañada por otras formas de violencia. Los datos reportan que, entre las mujeres víctimas de violencia económica, **59,683** mujeres también informaron haber sufrido otro tipo de violencia. En particular, **30,132** mujeres reportaron violencia física, mientras que **50,204** señalaron haber experimentado violencia psicológica. De estos últimos grupos, **29,039** casos combinaron violencia económica, física y psicológica. Estas cifras ponen en evidencia la intersección entre diferentes formas de agresión, donde la violencia económica actúa como un mecanismo para consolidar el control y la subordinación.

En este contexto, los agresores utilizan la dependencia económica no solo como un medio de control, sino también como una forma de inhibir la autonomía de las mujeres, impidiendo que puedan salir de entornos violentos. Este problema se ve exacerbado en

contextos de bajos ingresos o en ausencia de redes de apoyo efectivas, lo que perpetúa el ciclo de violencia y dificulta su ruptura.

Tabla 3

Casos de mujeres en situación de violencia económica de 18 a 49 años de 2021 a 2023.

Edad	Total por edad
18 - 29	23,416
30 - 39	23,368
40 - 49	13,073
Total general	59,857

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Profundizando en los grupos de edad, el mayor número de casos corresponde al grupo de **18 a 29 años**, con un total de **77,461 reportes**. El segundo grupo es el de **30 a 39 años**, con **74,739 casos**, teniendo una mayor incidencia en mujeres con secundaria y licenciatura concluida. En tercer lugar, está el grupo de **40 a 49 años**, con **43,226 casos**; mientras que, en cuarto lugar, están las mujeres **de 50 años en adelante**, donde los reportes disminuyen significativamente.

El aumento progresivo de los casos año tras año, aunque puede reflejar un incremento en los incidentes, también podría deberse a una **mayor disposición para reportar** gracias al auge de campañas de sensibilización y concientización sobre esta forma de violencia.

Los casos de violencia económica son más frecuentes en mujeres con niveles educativos de **secundaria y preparatoria**. Aunque este problema debe abordarse de forma

transversal, resulta fundamental entender por qué este fenómeno ocurre en mayor medida en comparación con mujeres que tienen niveles educativos como maestría, doctorado o posgrado.

Las mujeres con educación secundaria y/o preparatoria, situadas en el rango de edad de **18 a 49 años**, tienden a ocupar trabajos con **baja remuneración** o a dedicarse al **sector informal**, como el comercio. Aunque estos ingresos son limitados, se convierten en un recurso importante en la dinámica familiar. Los agresores pueden percibir esta participación económica como una amenaza a su control, ejerciendo violencia económica para mantener su poder.

Adicionalmente, muchas de estas mujeres, al contar con ingresos limitados, **permanecen en relaciones de dependencia parcial del ingreso de la persona agresora**, lo que obstaculiza su capacidad para ejercer autonomía financiera.

Los agresores justifican su control sobre los ingresos de estas mujeres bajo argumentos como que sus aportaciones son insuficientes o que carecen de la capacidad para gestionar el dinero de manera “efectiva”. Este control se manifiesta en **restricciones para trabajar**, en decisiones sobre cómo gastar el dinero, o incluso en la apropiación de los ingresos generados por las mujeres.

Las normas culturales tradicionales también juegan un papel importante. En **contextos rurales o semiurbanos**, las mujeres con niveles educativos más bajos suelen estar más expuestas a estas dinámicas. Estas mujeres también enfrentan **mayores limitaciones de acceso** a conocimientos sobre ahorro, crédito o inversión, así como a sistemas bancarios y recursos financieros formales.

Por otro lado, muchas mujeres de este rango de edad asumieron tempranamente **responsabilidades de cuidado o maternidad**, lo que, en concordancia con la discriminación

estructural, ha limitado sus oportunidades de acceder a empleos mejor remunerados, dejándolas en relaciones de dependencia económica.

Mientras tanto, las mujeres con **mayor nivel educativo** (maestría o superior) suelen tener:

- Una mayor capacidad para **generar ingresos altos**, lo que les permite negociar mejor su posición en la relación y reducir la dependencia económica.
- **Redes de apoyo** más amplias, tanto formales (instituciones) como informales (amigos y colegas), que pueden ayudarlas a salir de relaciones abusivas.
- Mayor acceso a herramientas y conocimientos para identificar y rechazar dinámicas de control financiero.
- Más probabilidades de vivir en contextos donde las **normas tradicionales de género** son cuestionadas.

Finalmente, la violencia económica presenta un patrón específico: las mujeres con educación secundaria o preparatoria cuentan con los recursos suficientes para contribuir económicamente al hogar, pero no tienen la autonomía financiera necesaria para escapar de una relación abusiva.

Es crucial destacar que el acceso a la educación no exime a las mujeres de sufrir esta forma de violencia, como evidencian los datos anteriores. Por ejemplo, a nivel de licenciatura se reportaron 29,125 casos, representando el 12.5% del total general de denuncias. Esto demuestra que la violencia económica no está determinada exclusivamente por el nivel educativo, sino que responde a factores socioestructurales más amplios.

Aunque las mujeres con niveles educativos más altos pueden contribuir de manera más visible a la economía familiar, los agresores tienden a buscar el control total sobre los recursos, lo que convierte estas aportaciones económicas en una posible amenaza. Esto es particularmente cierto cuando los agresores tienen ingresos menores o no participan

activamente en la economía del hogar. Las dinámicas de control financiero, que suelen implicar la supervisión o apropiación de los ingresos de la mujer, se perpetúan en contextos donde los roles de género tradicionales siguen vigentes. En estos entornos, se espera que la mujer sea profesionista, pero también que asuma las responsabilidades de cuidado del hogar. Esta doble exigencia crea el terreno fértil para el control financiero, en el que la persona agresora establece que la prioridad de la mujer debe ser la atención a sus labores domésticas o simplemente justifica su mala administración de los recursos.

Además, es importante recordar que las mujeres con licenciatura suelen ocupar puestos intermedios, con una representación reducida en cargos directivos o de alto rango. La persistente brecha salarial también limita su autonomía financiera, consolidando su vulnerabilidad a la violencia económica y su dependencia económica de los agresores.

Tabla 4

Relación de la escolaridad, edad y actividad a la que se dedican las mujeres en situación de violencia económica de 2021 a 2023.

Edad	Nivel Educativo	Actividad ilícita	Otra actividad	Jubilada/Pensionada	Estudia	Trabaja fuera del hogar	Trabaja en el hogar
18-29	Carrera técnica	0	68	1	61	885	539
	Doctorado	0	0	0	1	11	3
	Estudios sin validez oficial	0	1	0	1	16	14

	Licenciatura	0	365	9	1,654	5,206	2,161
	Maestría	0	13	0	12	117	36
	Ninguna	2	39	0	7	226	333
	No identificado	0	112	2	85	853	1,007
	Posgrado	0	3	0	7	28	23
	Preescolar	0	9	1	4	42	90
	Preparatoria	2	1,117	28	2,076	13,015	9,512
	Primaria	4	396	10	75	3,004	4,098
	Secundaria	11	1,799	35	404	16,665	17,093
	Total Subgrupo	19	3,922	86	4,387	40,068	34,909
30-39	Carrera técnica	0	117	10	19	1,687	823
	Doctorado	0	4	0	7	69	12
	Estudios sin validez oficial	0	2	0	1	16	11
	Licenciatura	1	550	20	246	8,900	3,315
	Maestría	0	36	0	17	516	118

	Ninguna	3	43	1	2	422	468
	No identificado	1	108	6	32	1,096	1,150
	Posgrado	0	16	0	6	259	63
	Preescolar	0	11	1	14	82	64
	Preparatoria	3	878	38	267	12,258	7,503
	Primaria	2	346	16	54	3,749	3,710
	Secundaria	6	1,335	39	137	17,412	13,409
	Total Subgrupo	16	3,446	131	802	46,466	30,646
40-49	Carrera técnica	1	125	10	6	1,451	751
	Doctorado	0	3	0	3	62	6
	Estudios sin validez oficial	0	1	0	0	12	9
	Licenciatura	1	295	40	73	4,618	1,741
	Maestría	0	19	3	4	368	107
	Ninguna	1	53	2	3	450	573
	No identificado	0	56	8	11	803	878

Posgrado	0	6	1	4	192	61
Preescolar	0	13	0	2	105	90
Preparatoria	1	368	38	101	4,993	3,137
Primaria	2	337	14	36	3,455	3,523
Secundaria	0	803	61	65	9,766	7,543
Total Subgrupo	6	2,079	177	308	26,275	18,419
Total general	9,447	394	5,497	112,809	83,974	

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Los datos indican que el grupo más afectado corresponde a las mujeres de 30 a 39 años que trabajan fuera del hogar y cuyo máximo grado de estudios alcanzado es la secundaria, con un total de **17,412 casos** reportados. Este grupo se encuentra en una posición especialmente vulnerable debido a una combinación de factores estructurales. La baja escolaridad restringe sus oportunidades laborales a empleos de baja remuneración y estabilidad limitada. A esto se suma la carga asociada a las responsabilidades de cuidado, típicas de esta etapa de la vida, que las coloca en una posición de desventaja tanto económica como social.

El segundo grupo más numeroso corresponde a las mujeres de 18 a 29 años con un nivel educativo máximo de secundaria que trabajan en el hogar, con **17,093 casos**. La juventud, combinada con la dependencia económica total que implica el trabajo doméstico no remunerado, las hace particularmente vulnerables. Estas mujeres, al no generar ingresos propios, se encuentran en una posición de subordinación económica que es reforzada por

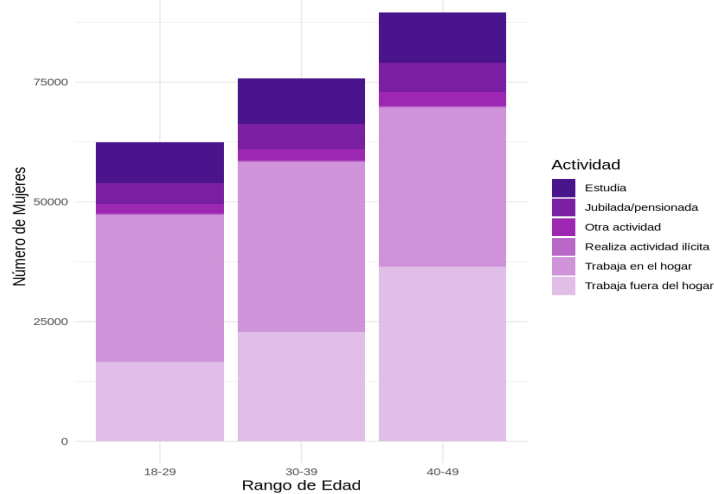
normas culturales patriarcales. En muchos casos, su falta de acceso a recursos económicos no solo perpetúa su dependencia, sino que también limita sus oportunidades de educación o empleo, atrapándolas en ciclos de violencia y exclusión económica. Un tercer grupo significativo incluye a mujeres de 18 a 29 años con nivel educativo máximo de secundaria que trabajan fuera del hogar, con **16,665 casos**. Por último, las mujeres de 18 a 29 años con nivel educativo de preparatoria que trabajan fuera del hogar representan **13,015 casos**. Aunque su nivel educativo es ligeramente más alto, enfrentan barreras significativas en el mercado laboral.

El nivel educativo se posiciona como un factor crítico en la vulnerabilidad económica de las mujeres, ya que limita su acceso a empleos formales y bien remunerados. La prevalencia de casos en mujeres con estudios secundarios refleja cómo el sistema educativo, al no garantizar una formación continua o de calidad, perpetúa la exclusión económica. Las mujeres que trabajan exclusivamente en el hogar no solo son invisibilizadas económicamente, sino que también están sujetas a relaciones de poder desiguales dentro de sus hogares. Por otro lado, aquellas que trabajan fuera del hogar enfrentan una "doble carga", combinando empleo remunerado con responsabilidades domésticas, lo que dificulta aún más su capacidad de autonomía.

En la Gráfica 15 podemos visualizar la actividad que realizan las mujeres víctimas de violencia económica desglosados por edad, observándose una especial atención en mujeres que se dedican a las labores del hogar y mujeres que trabajan fuera de sus hogares.

Gráfica 15

Actividad que realizan las mujeres en situación de violencia económica de 2021 a 2023.



Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Tabla 5

Relación del nivel de escolaridad y edad de mujeres en situación de violencia económica que cuentan con ingresos formales.

Rango de Edad	Nivel Educativo	2021	2022	2023
18-29	Carrera técnica	828	932	890
	Doctorado	15	11	17
	Estudios sin validez oficial	49	45	40
	Licenciatura	6,529	7,724	8,748
	Maestría	128	215	238

	Ninguna	316	472	564
	No identificado	3,818	3,968	4,541
	Posgrado	64	63	63
	Preescolar	25	48	51
	Preparatoria	12,363	14,652	16,953
	Primaria	2,855	3,199	3,597
	Secundaria	15,080	17,444	19,009
	Total Subgrupo	42,070	48,773	54,711
30-39	Carrera técnica	1,396	1,470	1,582
	Doctorado	62	80	119
	Estudios sin validez oficial	51	52	64
	Licenciatura	7,707	9,701	11,427
	Maestría	533	673	897
	Ninguna	514	657	814

	No identificado	3,690	4,313	5,011
	Posgrado	224	282	301
	Preescolar	65	71	66
	Preparatoria	9,444	11,930	14,548
	Primaria	3,480	3,952	4,302
	Secundaria	14,256	16,961	19,816
	Total Subgrupo	41,422	50,142	58,947
40-49	Carrera técnica	1,192	1,410	1,512
	Doctorado	58	64	91
	Estudios sin validez oficial	58	38	41
	Licenciatura	3,884	5,115	6,050
	Maestría	333	489	636
	Ninguna	478	601	789
	No identificado	2,328	2,457	2,887

Posgrado	153	196	238
Preescolar	64	96	104
Preparatoria	4,268	5,443	6,545
Primaria	3,299	4,105	4,532
Secundaria	9,129	10,995	12,448
Total Subgrupo	25,244	31,009	35,873
Total General	108,736	129,924	149,531

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

Los datos muestran que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia económica con ingresos formales se concentran en los grupos etarios de **18-29 años (145,554)** y **30-39 años (155,011)**, con un descenso significativo en el grupo de **40-49 años (88,119)**. Esta tendencia puede estar vinculada a la pérdida progresiva de oportunidades laborales con la edad, factores como la maternidad, la sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado, o una mayor informalidad laboral en mujeres mayores.

La alta participación del grupo más joven (18-29 años) resalta una dinámica importante: aunque estas mujeres logran participar en el mercado formal, sus niveles de ingreso están condicionados por barreras educativas y laborales, como vimos en el desglose por nivel educativo.

El nivel educativo de las mujeres tiene un impacto directo en su capacidad para generar ingresos formales. Los datos revelan que los grupos con menor nivel educativo (primaria,

secundaria y preparatoria) representan la mayoría de los casos en los tres rangos de edad analizados:

- **18-29 años:** La mayoría de las mujeres con ingresos formales tienen estudios de secundaria (**43,928**) o preparatoria (**43,966**). Este grupo concentra más del 60% del total de mujeres jóvenes con ingresos formales, evidenciando que muchas ingresan al mercado laboral antes de completar una educación superior.
- **30-39 años:** En este rango, los patrones son similares: secundaria (**51,033**) y preparatoria (**35,922**) siguen siendo predominantes. Sin embargo, hay un aumento significativo en mujeres con nivel de licenciatura (**28,835**).
- **40-49 años:** Aunque los números totales descienden, secundaria (**32,150**) y preparatoria (**16,266**) siguen dominando, mientras que licenciatura (**15,049**) tiene un peso relativo mayor en este rango.

Este fenómeno es indicativo de desigualdades sistémicas, donde las mujeres, especialmente las más jóvenes, enfrentan barreras financieras, sociales y culturales para continuar su educación. Esto limita su acceso a empleos mejor remunerados y perpetúa su dependencia económica, una característica central de la violencia económica.

El análisis por edad sugiere que la vulnerabilidad económica de las mujeres se acentúa con el tiempo:

- **18-29 años:** Aunque este grupo tiene la mayor cantidad de mujeres con ingresos formales, la mayoría están concentradas en empleos que no requieren certificación profesional o que son accesibles con niveles educativos bajos (secundaria y preparatoria). Esto las expone a trabajos de baja remuneración y poca estabilidad.
- **30-39 años:** Este grupo presenta una ligera mejora en términos de mujeres con licenciatura, pero aún predominan aquellas con niveles educativos básicos y medios, lo

que limita sus ingresos. Este rango es especialmente importante porque coincide con los años de mayor carga familiar (hijos pequeños, cuidado del hogar), lo que agrava la precariedad.

- **40-49 años:** La caída significativa en los números totales podría reflejar que muchas mujeres de este grupo enfrentan exclusión laboral debido a la edad o la dificultad para equilibrar responsabilidades familiares y laborales. Esto evidencia una precarización progresiva en sus trayectorias económicas.

Según la Secretaría de las Mujeres de Coahuila (2024) la tasa de participación económica de las mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer trimestre de 2024 fue de 45.8% cifra inferior en 0.6 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre del año anterior y la tasa de participación de los hombres fue de 75.1%. La Población No Económicamente Activa fue de 1,016,923 personas, de las cuales el 31% fueron hombres y el 69% mujeres. Igualmente, en el primer trimestre de 2024, la tasa de desocupación en mujeres fue de 4.5% mientras que la de hombres fue de 3.9%.¹¹ Asimismo, es de destacarse que, con base en la última actualización de la ENOE (primer trimestre de 2024), la brecha salarial en Coahuila con base al salario promedio mensual es del 22.6%, es decir, por cada 100 pesos que ganan los hombres, las mujeres ganan 77.5.

La inclusión financiera de las mujeres es pieza clave para su autonomía económica, ya que el manejo de diversos instrumentos financieros aumenta su capacidad de planear su economía familiar, personal y para la toma de decisiones. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, el 61.9% de las mujeres y el 74.3% de los hombres de 18 a 70 años de edad tienen al menos una cuenta o tarjeta de ahorro, crédito, seguro y/o ahorro para el retiro. La probabilidad de usar un producto financiero aumenta cuando las mujeres se encuentran económicamente activas, mientras que en muchas ocasiones

el primer acercamiento a un servicio o producto financiero inicia con el acceso a programas de gobierno.

Los hombres acceden en mayor proporción a créditos hipotecarios, automotrices, bancarios y de nómina, mientras que las mujeres acceden en mayor medida a tarjetas de crédito departamentales, de tiendas de autoservicio o de créditos grupales, debido a los requisitos que para las mujeres es más difícil de cumplir, como son los ingresos fijos o el historial crediticio.

Tabla 6
Población de 18 a 70 años por tipo de crédito formal, según sexo

Producto crediticio	Mujeres	Hombres
Tarjeta de crédito departamental	65.8	56.5
Tarjeta de crédito bancaria	27.8	36.9
Crédito de nómina	4.8	9
Crédito personal	10.5	12.8
Crédito automotriz	3.9	6.4
Crédito de vivienda (hipotecario)	14.3	21.4
Crédito grupal	11.1	2.7
Crédito contratado por internet o aplicación y de otro tipo	1.4	1.9

Fuente: Tabla elaborada para el Programa Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres de Coahuila con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021 México. Tabulados.

Respecto a quien toma las decisiones sobre el dinero que se gasta o ahorra en el hogar, 13.5% de las mujeres respondieron que otra u otras personas de la casa son quienes toman esas decisiones. Aunado a esas desventajas, las mujeres a lo largo de su desarrollo han enfrentado problemáticas como lo son las cargas desproporcionadas de trabajo y la exigencia social de cumplir con roles tradicionales como son los cuidados.

Tabla 7

Mujeres víctimas de violencia económica por entidad federativa de 2021 a 2023.

Entidad federativa	2021	2022	2023	Total general
Estado de México	5235	6447	8342	20024
Nuevo León	6738	4822	5257	16817
Coahuila de Zaragoza	5114	5427	6208	16749
Jalisco	5985	3810	5505	15300
Quintana Roo	3449	3154	4183	10786
Zacatecas	4001	3719	2837	10557
Yucatán	3232	3575	3729	10536
Hidalgo	2686	3660	4040	10386
Michoacán de Ocampo	2467	3452	3727	9646
Chiapas	2008	2970	3164	8142
San Luis Potosí	1772	2734	3588	8094
Tabasco	2241	2670	2407	7318
Aguascalientes	3115	1987	1925	7027

Durango	1767	2287	2508	6562
Tlaxcala	1263	2274	2814	6351
Morelos	1904	2153	2271	6328
Querétaro	407	2513	3268	6188
Sinaloa	803	1801	2513	5117
Chihuahua	874	1363	2672	4909
Puebla	1834	1476	1558	4868
Guerrero	854	1751	1854	4459
Veracruz Ignacio de la Llave	282	1242	2820	4344
Baja California	353	1646	2311	4310
Ciudad de México	467	1661	2073	4201
Campeche	144	1800	1928	3872
Tamaulipas	543	1531	1754	3828
Oaxaca	830	1487	1449	3766
Colima	1298	1156	1137	3591
Sonora	862	981	477	2320
Nayarit	629	657	720	2006
Baja California Sur	352	689	870	1911

Guanajuato	43	507	1075	1625
Desconocido	176	1010	57	1243

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

La entidad con mayor cantidad de reportes constantes es el **Estado de México**, que ha ocupado los primeros lugares en los tres años analizados. Este estado experimentó un aumento significativo en los reportes, pasando de 5,235 en 2021 a 8,342 en 2023, lo que representa un incremento del 59%. En comparación, **Coahuila de Zaragoza** aumentó de 5,114 a 6,208 reportes, lo que equivale a un crecimiento del 21%. Por su parte, **Nuevo León**, aunque descendió del tercer al cuarto puesto entre 2021 y 2023, presentó una ligera disminución en los reportes, que pasaron de 5,985 a 5,257, lo que refleja una baja en cifras absolutas.

En cuanto a las entidades con menor incidencia, **Baja California Sur** registró apenas 352 reportes en 2021, cifra que aumentó a 577 en 2023; Nayarit mostró un incremento moderado, pasando de 220 a 473 reportes entre 2021 y 2023; y Colima experimentó un aumento de 348 a 621 reportes en el mismo periodo.

Es fundamental señalar que estos datos no reflejan necesariamente el grado de violencia económica en cada entidad, ya que es necesario considerar factores como el total de la población. En estados como el **Estado de México, Jalisco y Nuevo León**, con una mayor población, es posible que el número de reportes sea más alto debido a la mayor cantidad de habitantes. Sin embargo, esto no implica necesariamente que estos estados sean los más afectados por la violencia económica.

Es importante recordar que una mayor cantidad de reportes no necesariamente indica que una entidad sea más insegura. En muchos casos, las entidades con más reportes pueden ser aquellas que han facilitado el acceso a la justicia mediante la implementación de mecanismos

para la denuncia y la realización de campañas de sensibilización que fomentan la conciencia sobre la violencia económica y las acciones que las víctimas pueden tomar. Por el contrario, en contextos donde predominan normas culturales conservadoras, puede existir un menor índice de reportes debido a que la violencia económica ha sido normalizada y, por tanto, no es reconocida ni denunciada.

Un factor clave en este análisis es la accesibilidad de los mecanismos de denuncia. En estados como Nuevo León, Coahuila y el Estado de México, existen plataformas de denuncia en línea que permiten a las mujeres reportar violencia sin tener que trasladarse a una oficina de la fiscalía. Esto es crucial, ya que muchas veces las mujeres están bajo un control tan estricto que incluso hacer una llamada telefónica es difícil. Por ejemplo, en Nuevo León, el sistema conecta directamente a las víctimas con un agente del Ministerio Público, mientras que en el Estado de México hay un sistema especializado para denuncias relacionadas con violencia de género.

En cambio, en estados como Baja California Sur, Nayarit y Sonora, las opciones de denuncia en línea son limitadas o poco efectivas. En Baja California Sur, por ejemplo, lo que llaman "denuncia en línea" es realmente una plataforma para agendar citas presenciales, lo que obliga a las mujeres a salir de su entorno para formalizar la denuncia. Esto es un problema grave, ya que muchas mujeres no pueden abandonar su hogar sin enfrentar riesgos adicionales. Estas diferencias entre los estados resaltan la importancia no solo de tener sistemas en línea, sino de que estos sean accesibles y diseñados para proteger a las mujeres.

Otro aspecto fundamental es el nivel de pobreza, que influye tanto en la incidencia de la violencia económica como en la capacidad de las mujeres para denunciar. Según datos del INEGI (2022), el Estado de México ocupa el primer lugar en pobreza, mientras que Nuevo León y Coahuila están en mejores posiciones (lugares 14 y 24, respectivamente). Este factor

puede explicar por qué la violencia económica se reporta con mayor frecuencia en algunas regiones, aunque también es evidente que la existencia de mecanismos accesibles, como en Nuevo León, ayuda a que más mujeres puedan presentar sus denuncias.

Por otro lado, en estados con niveles más bajos de pobreza, como Baja California Sur (lugar 32 en pobreza), la prevalencia de violencia económica reportada es menor. Sin embargo, esto podría no reflejar una realidad más segura para las mujeres, sino más bien la falta de opciones para denunciar. Esto muestra cómo la pobreza y la accesibilidad a la justicia interactúan para influir en los datos que conocemos.

Finalmente, los datos sobre prevalencia general de violencia contra las mujeres ayudan a entender el contexto más amplio. En 2021, estados como el Estado de México (78.7%), Coahuila (72.3%) y Jalisco (71.9%) tuvieron los índices más altos de violencia a lo largo de la vida de las mujeres. En términos específicos de violencia económica, Coahuila (32.3%) y Jalisco (30.5%) superaron el promedio nacional, lo que refleja cómo las dinámicas de control económico se suman a otras formas de violencia.

Cifras ajustadas.

Los resultados del análisis revelan una distribución desigual de la violencia económica en el país. Al ajustar las cifras según la población femenina de cada entidad federativa, se identificaron tasas significativamente más altas en estados como Zacatecas, con un promedio de 423 casos por cada 100,000 mujeres, seguido de Quintana Roo y Coahuila de Zaragoza. Estas regiones presentan patrones preocupantes que podrían estar relacionados con altos niveles de pobreza, baja inclusión financiera y limitaciones en los mecanismos de denuncia. Por otro lado, estados como Guanajuato reportaron tasas notablemente más bajas, lo que podría reflejar tanto menores niveles de incidencia como subregistros derivados de barreras culturales o falta de acceso a servicios de apoyo.

$$Cifra\ ajustada = \left(\frac{Población\ femenina}{Total\ de\ casos\ de\ violencia} \right) \times 100,000$$

- **Total de casos de violencia** = Número absoluto de casos reportados por entidad federativa
- **Población femenina** = Población total de mujeres en la entidad federativa.
- **Multiplicador (100,000)** = Convierte la tasa en casos por cada 100,000 mujeres.

Tabla 8

Mujeres víctimas de violencia económica por entidad federativa con cifras ajustadas de 2021 a 2023.

Entidad federativa	Tasa ajustada 2021	Tasa ajustada 2022	Tasa ajustada 2023	Promedio
Zacatecas	481	447	341	423
Quintana Roo	374	342	454	390
Coahuila de Zaragoza	323	343	392	353
Colima	350	312	307	323
Aguascalientes	427	273	264	321
Tlaxcala	182	328	406	305
Yucatán	274	303	316	297
Campeche	31	382	409	274

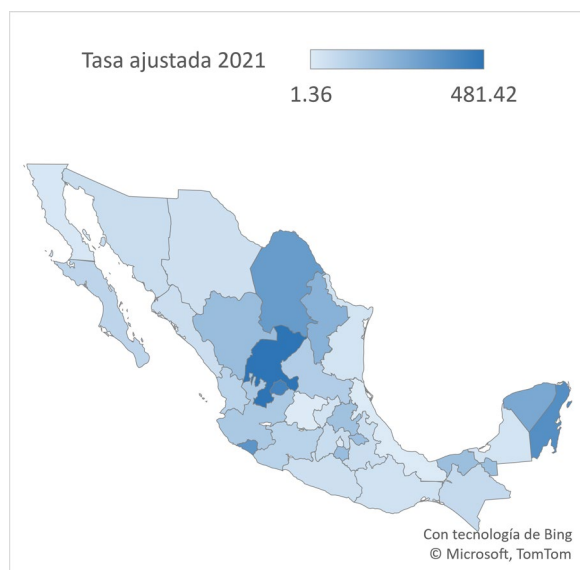
Durango	190	247	270	236
Hidalgo	168	229	252	216
Morelos	187	211	223	207
Tabasco	182	217	196	198
Nuevo León	233	167	182	194
San Luis Potosí	122	189	247	186
Querétaro	34	207	270	170
Baja California Sur	90	176	222	162
Michoacán de Ocampo	101	141	153	132
Jalisco	141	90	130	120
Sinaloa	52	118	164	111
Nayarit	101	105	116	107
Chiapas	71	105	111	96
Chihuahua	46	72	142	87
Guerrero	46	95	101	81
Baja California	19	88	124	77
Estado de México	60	74	95	76

Tamaulipas	30	85	98	71
Oaxaca	38	69	67	58
Sonora	59	67	32	53
Puebla	54	43	46	47
Veracruz Ignacio de la Llave	7	30	67	35
Ciudad de México	10	35	43	29
Guanajuato	1	16	34	17

Fuente: Elaboración propia. Realizada con datos del BANAVIM 2021 a 2023.

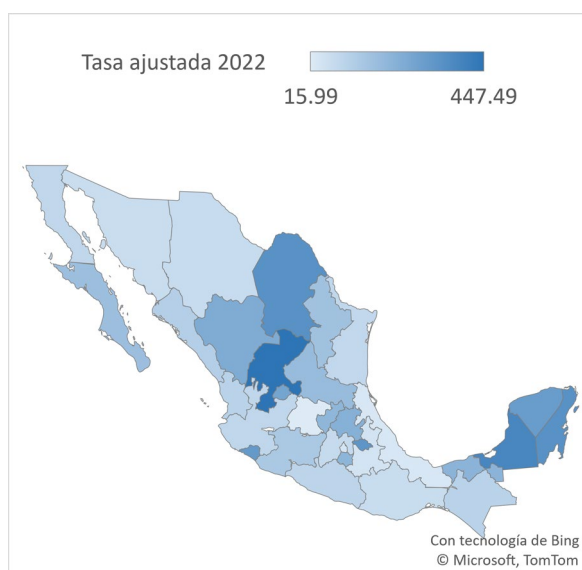
Gráfica 16

*Cifras ajustadas de reportes de
violencia económica 2021*

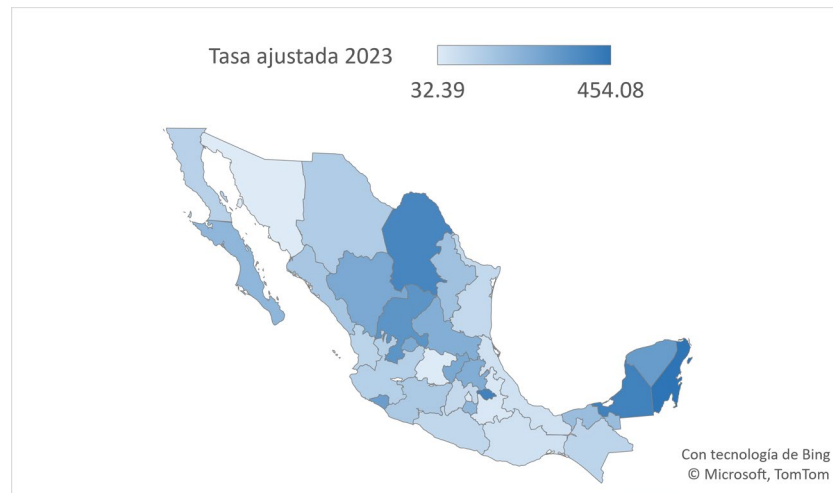


Gráfica 17

*Cifras ajustadas de reportes de
violencia económica 2022*



Gráfica 18
Cifras ajustadas de reportes de violencia económica 2023



Ajustando las cifras por el total de población femenina, se vuelve evidente que estas cifras no solo responden a disparidades económicas, sino también desigualdades estructurales y culturales profundamente arraigadas.

Las tasas más altas de violencia económica se observan en Zacatecas, Quintana Roo y Coahuila de Zaragoza, con promedios de 423, 390 y 352 casos por cada 100,000 mujeres, respectivamente. Estos estados comparten características estructurales que probablemente influyen en la prevalencia de este tipo de violencia. Entre ellas, destacan altos niveles de pobreza, baja inclusión financiera y limitaciones significativas en los mecanismos institucionales de denuncia y apoyo. La precariedad económica en estas regiones refuerza dinámicas de dependencia financiera que perpetúan la violencia económica, mientras que las barreras culturales e institucionales dificultan tanto la visibilización del problema como su atención adecuada.

En contraste, estados como Guanajuato y Ciudad de México presentan tasas notablemente más bajas, con promedios de 17 y 29 casos por cada 100,000 mujeres,

respectivamente. Esta disparidad podría atribuirse a menores niveles reales de incidencia, pero también a fenómenos de subregistro derivados de barreras culturales que inhiben la denuncia. Además, la mayor urbanización y disponibilidad de servicios en estas regiones pueden favorecer la percepción de apoyo institucional, aunque no necesariamente reflejan una ausencia total de violencia económica.

En entidades con altas poblaciones rurales, como Oaxaca y Chiapas, reportan tasas consistentemente bajas, lo que podría deberse tanto a una falta de acceso a los servicios de denuncia como a la normalización de la violencia económica en las dinámicas comunitarias.

Los factores socioestructurales que subyacen a esta problemática incluyen altos niveles de pobreza y desigualdad económica, que afectan desproporcionadamente a las mujeres, limitando su autonomía financiera. La baja inclusión financiera y la falta de acceso a servicios bancarios dificultan que las mujeres gestionen de forma independiente sus recursos, exacerbando su dependencia económica. Asimismo, la desigualdad en el acceso a mecanismos de denuncia y apoyo institucional perpetúa la invisibilidad de esta forma de violencia, especialmente en comunidades rurales y marginadas.

Análisis de la Relación entre la Pobreza y los Casos de Violencia contra las mujeres en Municipios

Metodología

El presente estudio empleó un enfoque cuantitativo basado en el análisis estadístico descriptivo y la visualización de datos para explorar la relación entre los niveles de pobreza y los casos de violencia reportados contra las mujeres en los municipios. Se utilizó una base de datos que contiene información sobre el porcentaje de pobreza y el número de casos de violencia registrados en cada municipio.

La variable de porcentaje de pobreza fue categorizada en niveles (bajo, medio, alto y muy alto) y en quintiles. Esta categorización permitió analizar cómo varían los casos de violencia en función de diferentes rangos de pobreza. Se calcularon estadísticas descriptivas, como el promedio, la mediana, la desviación estándar y el total de casos de violencia contra las mujeres, para cada nivel de pobreza y quintil, lo que permitió identificar patrones generales y diferencias significativas entre los grupos.

Para la visualización de la relación entre el porcentaje de pobreza y el número de casos de violencia, se generaron gráficos de dispersión con una línea de tendencia ajustada mediante regresión lineal y LOESS. Debido a la alta variabilidad en los casos reportados, se utilizó una escala logarítmica para mejorar la visualización.

Resultados

Análisis cuantitativo.

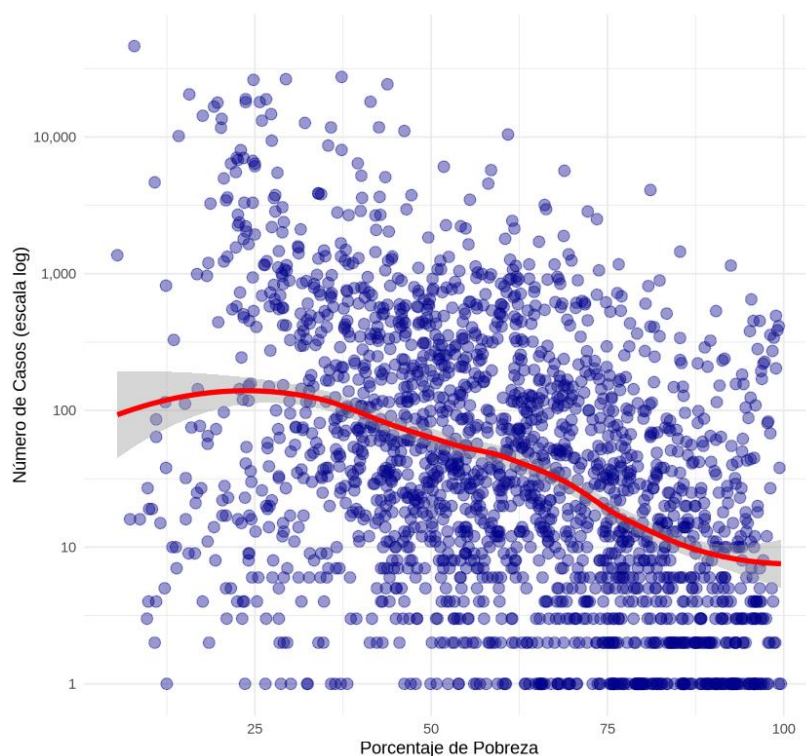
Los resultados del análisis muestran una relación inversa estadísticamente significativa entre los niveles de pobreza municipal y el registro de casos de violencia. Este patrón se evidencia de manera consistente en el análisis por quintiles, donde los municipios ubicados en el primer quintil (menor pobreza) registran un promedio de 1,564 casos, en contraste con los 49 casos promedio documentados en el quintil de mayor pobreza.

La distribución inversa observada sugiere que esta relación podría estar mediada por factores estructurales e institucionales, más que representar una relación causal directa. Entre estos factores se destacan la capacidad institucional diferenciada, con municipios menos pobres contando con una infraestructura más robusta para la detección, registro y seguimiento de casos de violencia, y una mayor accesibilidad a mecanismos de denuncia en zonas menos empobrecidas, lo que facilita el proceso de documentación de casos.

Además, es probable que exista un subregistro significativo en los municipios más pobres, no necesariamente por una menor incidencia de violencia, sino por limitaciones en la capacidad de registro y denuncia. Esta interpretación indica que los datos reflejan más las capacidades institucionales de registro y atención que la incidencia real de la violencia, lo cual tiene implicaciones importantes para el diseño de políticas públicas y la asignación de recursos en la prevención y atención de la violencia.

Gráfica 19

Relación Inversa entre los Niveles de Pobreza Municipal y el Registro de Casos de Violencia Económica contra las mujeres



Análisis cualitativo.

Desde una perspectiva de género, este patrón evidencia las desigualdades estructurales e institucionales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y que deben analizarse en profundidad para comprender la verdadera complejidad del problema.

En primer lugar, el subregistro emerge como un factor clave que explica este fenómeno. Las mujeres que viven en municipios con mayores niveles de pobreza enfrentan barreras significativas para denunciar actos de violencia. Estas barreras incluyen la ausencia de infraestructura adecuada, como oficinas de atención a víctimas o comisarías especializadas, así como la falta de acceso a servicios básicos de apoyo. En muchas comunidades pobres, las distancias físicas y los costos asociados al transporte imposibilitan a las mujeres acudir a las instituciones correspondientes para formalizar una denuncia. Además, las normas culturales pueden reforzar la estigmatización de quienes deciden romper el silencio, perpetuando así la invisibilización de los casos de violencia.

Por otro lado, la relación inversa observada no solo refleja la capacidad limitada de las instituciones en estos municipios, sino también cómo las desigualdades de género se agravan en contextos de pobreza extrema. Las mujeres suelen desempeñar un papel central en las dinámicas familiares y comunitarias, asumiendo responsabilidades de cuidado no remunerado que limitan su autonomía económica. Esta dependencia económica actúa como un factor disuasorio para denunciar violencia, especialmente cuando la persona agresora es también el principal proveedor de ingresos del hogar.

Asimismo, la perspectiva interseccional permite comprender cómo las mujeres en situación de pobreza extrema enfrentan opresiones múltiples y simultáneas. Aquellas pertenecientes a comunidades indígenas, rurales o racializadas no solo enfrentan violencia de género, sino que también experimentan discriminación basada en su identidad étnica y su ubicación geográfica. Estas dinámicas interseccionales profundizan su exclusión social y refuerzan las barreras estructurales para acceder a mecanismos de justicia y apoyo.

La relación inversa observada entre pobreza y registros de violencia no puede interpretarse únicamente en términos de correlaciones estadísticas. Más bien, esta relación

evidencia la necesidad de cuestionar cómo los sistemas institucionales y culturales perpetúan las desigualdades que afectan a las mujeres. Los datos disponibles no reflejan únicamente la incidencia de violencia, sino también las capacidades diferenciales de los municipios para documentar y atender estos casos.

Propuestas

Para abordar la violencia económica, es fundamental que las políticas públicas no se limiten a soluciones asistencialistas, sino que se diseñen para atacar las raíces estructurales y culturales de este fenómeno. La violencia económica no es un fenómeno aislado ni privado; está profundamente entrelazada con las dinámicas de poder, la desigualdad de género y las condiciones socioeconómicas. Por ende, la propuesta debe ser integral, orientada hacia el cambio de las estructuras que perpetúan la opresión económica de las mujeres.

Un punto esencial en la propuesta es la **adecuación del marco jurídico**, que actualmente no aborda con precisión la violencia económica. El derecho, a menudo, se enfrenta a la dificultad de hacer valer lo que no está claramente normado, lo que se convierte en un vacío legal. La violencia económica no debe ser simplemente reconocida en los términos de la ley, sino que deben establecerse mecanismos claros para su sanción y protección. La legislación debe ser capaz de diferenciar y regular formas sutiles de violencia económica, que no siempre se presentan de manera evidente o en un contexto privado, sino que se ocultan en prácticas cotidianas que afectan los ingresos y el acceso al bienestar de las mujeres. Esto requiere de un enfoque que se libere de los estándares tradicionales y que reconozca las múltiples formas que asume la violencia económica en diversos contextos.

Además de una legislación precisa, es crucial que las políticas públicas trabajen en **la igualdad salarial y el acceso a puestos de liderazgo en el sector público y privado**. Sin embargo, debemos reconocer que este objetivo no debe partir de la premisa de que la igualdad

formal es suficiente, sino de un enfoque que reconozca las desigualdades estructurales que limitan las oportunidades de las mujeres. Muchas mujeres enfrentan barreras adicionales que dificultan su acceso a la educación y el empleo, como el matrimonio infantil, el embarazo y las normas culturales que las relegan al trabajo del hogar no remunerado. Es fundamental que las políticas de igualdad salarial y liderazgo no se limiten a la eliminación de barreras formales, sino que también incluyan programas específicos de apoyo y capacitación para las mujeres que atraviesan estas barreras estructurales.

El siguiente paso debe ser **promover la inclusión financiera de las mujeres**, especialmente en las zonas más empobrecidas. Esto implica no solo ofrecer acceso a servicios bancarios y microcréditos, sino también proporcionar programas de educación financiera adaptados a las realidades locales. Sin acceso a estas herramientas, las mujeres seguirán dependiendo de los sistemas financieros informales que perpetúan su vulnerabilidad económica. Asimismo, deben establecerse **programas de capacitación en habilidades laborales no tradicionales**, como la tecnología y los servicios, que pueden abrir puertas a empleos bien remunerados y estables para las mujeres.

Es fundamental que, en cada municipio, especialmente en aquellos con altos niveles de pobreza y ruralidad, se **establezcan centros de atención integral** para las mujeres. Estos centros no solo deben ofrecer servicios de denuncia, sino también apoyo legal y psicológico, de manera accesible y cercana a las comunidades, para que las mujeres puedan acceder a la justicia sin las barreras físicas, económicas y culturales que limitan su capacidad de respuesta.

Además de la infraestructura, es urgente que se implementen **campañas de sensibilización especializadas** que no se limiten a abordar la violencia de género de manera general. Las capacitaciones deben profundizar en las diversas modalidades de violencia, específicamente en la violencia económica, y deben ser diseñadas para desestigmatizar la

denuncia en las comunidades más vulnerables. La falta de información o la vergüenza que sienten muchas mujeres para denunciar se deben abordar con campañas que favorezcan la visibilización de esta problemática, explicando los derechos de las mujeres y el proceso de denuncia de manera clara y accesible.

La **promoción de cooperativas** en sectores clave de la economía, como la agricultura, la producción artesanal y los servicios, es otra vía crucial para garantizar la autonomía económica de las mujeres. Estas iniciativas deben ser sostenibles, con un seguimiento constante, y no limitarse a eventos puntuales que no generen un impacto duradero. El fomento de cooperativas debe centrarse en la integración de las mujeres en todas las etapas del proceso productivo, favoreciendo su autonomía económica a través de la propiedad colectiva de los recursos y la toma de decisiones.

Finalmente, es indispensable atender de manera **específica a las mujeres indígenas, rurales y con discapacidad**. Los programas dirigidos a ellas deben ser interseccionales, abordando no solo la violencia económica, sino también las discriminaciones que enfrentan por su origen étnico, geográfico o su discapacidad. Es importante que estos programas respeten sus cosmovisiones y prácticas culturales, integrando enfoques de justicia restaurativa y comunitaria que garanticen la reparación y la restitución de sus derechos. Además, las mujeres con discapacidad deben tener acceso total a los servicios de atención, adaptando los mecanismos de denuncia a sus necesidades específicas, como el acceso a intérpretes en Lengua de Señas Mexicana o adaptaciones físicas y tecnológicas en los centros de atención.

Estas políticas deben ser parte de un cambio estructural profundo que transforme la situación económica, social y cultural de las mujeres, especialmente en las regiones más empobrecidas, rurales e indígenas, para garantizar que la violencia económica deje de ser una forma invisible de opresión. Solo de esta manera las mujeres podrán emanciparse

verdaderamente, liberándose de la dependencia y la violencia que limita su autonomía y desarrollo.

Conclusión

La violencia contra las mujeres en México no es solo un problema de cifras, sino una realidad que afecta profundamente la vida de millones de mujeres. Los datos recientes muestran un aumento alarmante en las formas de violencia económica, que a menudo es invisible, pero igualmente destructiva. La violencia económica, por ejemplo, se refiere a situaciones en las que las mujeres no tienen acceso a los recursos o son obligadas a rendir cuentas sobre sus propios gastos, incluso cuando ellas mismas son las que generan el dinero. Esto afecta su autonomía y las limita en la capacidad de tomar decisiones por sí mismas.

Es fundamental entender que cada cifra o cada caso refleja la experiencia de una mujer afectada por la violencia. Los números no son solo estadísticas, sino situaciones de mujeres que viven bajo un sistema de violencia estructural que limita su derecho a una vida libre de abuso. Es importante no reducir estos casos a simples datos, sino reconocer que detrás de cada cifra hay una mujer que enfrenta diversos tipos de opresión en su vida diaria.

Las estadísticas demuestran que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino que está estrechamente vinculada a las condiciones económicas y sociales. Se ha sostenido que la violencia está conectada a las cuestiones de clase: cuanto más dinero tiene una mujer, menor es la probabilidad de que sufra violencia. Aunque esto puede reflejarse en muchos casos, no excluye a las mujeres de clases más altas de ser víctimas, ni presenta la violencia de la misma forma que en contextos de pobreza. En este sentido, se ha demostrado que el nivel de pobreza en un municipio influye en la cantidad de casos de violencia reportados. Sin embargo, no siempre existe una correlación directa entre pobreza y el número de denuncias; de hecho, en municipios con mayores niveles de pobreza, las denuncias suelen

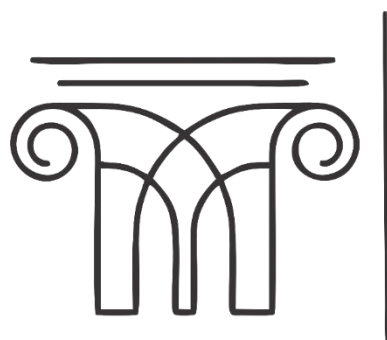
ser menores. Esto revela que la relación entre violencia y pobreza no solo depende de los recursos económicos, sino también de la fortaleza de las instituciones y los mecanismos de denuncia disponibles en cada municipio, lo que pone de manifiesto una clara responsabilidad del Estado en la creación y fortalecimiento de estos mecanismos. El aumento en los casos de violencia económica muestra que, aunque se han realizado esfuerzos por mejorar la legislación y las políticas públicas, estos han resultado insuficientes para enfrentar el problema de manera efectiva. La violencia de género no puede resolverse únicamente con medidas temporales; se requiere un cambio profundo en las estructuras sociales y económicas que perpetúan la desigualdad. Las políticas públicas deben ir más allá de las soluciones inmediatas y enfocarse en crear un entorno en el que las mujeres tengan acceso a recursos, educación y oportunidades laborales sin que el hecho de ser mujeres se convierta en un obstáculo.

Es crucial que las políticas públicas también tomen en cuenta las realidades de las mujeres en zonas rurales, indígenas y empobrecidas, que enfrentan barreras adicionales debido a su contexto. La interseccionalidad, que reconoce cómo las diferentes formas de discriminación afectan a las mujeres de manera diversa, es esencial para diseñar propuestas efectivas. El Estado debe asumir su rol central en la creación de un entorno más seguro, accesible y justo, donde las mujeres puedan vivir libres de violencia y con las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Fuentes de Información

- CEDAW. (25 de mayo de 2022). *La CEDAW y la Recomendación General 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas*. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/CEDAW39-DerechosMujeresNi%C3%B1asIndigenas-25May.pdf>
- CEPAL. (agosto de 2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11362/31960>
- CEPAL. (18 de octubre de 2022). *Avances de la autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Módulo de Autonomía Económica : https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/20221018_avances_de_la_autonomia_economica_en_las_mujeres_0.pdf
- CONDUSEF. (s.f.). *Proyecto Minerva*. Obtenido de <https://webapps.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/minerva.html>
- Congreso de la Unión. (2 de Agosto de 2006). *LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

- Congreso de la Unión. (01 de febrero de 2007). *LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- El Economista. (31 de agosto de 2024). *Docencia vs Ingeniería: ¿Qué carreras eligen más las mujeres y los hombres en México?* Obtenido de <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Docencia-vs-Ingenieria-Que-carreras-eligen-mas-las-mujeres-y-los-hombres-en-Mexico-20240830-0096.html>
- INEGI. (2022). *Población en situación de pobreza por entidad federativa según grado, 2018, 2020 y 2022*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Hogares_Hogares_15_9954f9c6-9512-40c5-9cbf-1b2ce96283e4&idrt=54&opc=t
- INMUJERES. (29 de julio de 2016). *Informe de Resultados*. Obtenido de Abril-junio 2016 : <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/infresultados/2016-II.pdf>
- INMUJERES. (diciembre de 2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- INMUJERES. (2023). *Las mujeres y la autonomía*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N01.pdf
- Ministerio de Igualdad. (2023). *ESTUDIO DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA CONTRA LAS MUJERES EN SUS RELACIONES DE PAREJA O EXPAREJA*. Obtenido de RED2RED: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/RE_Violencia_economica.pdf
- Observatorio Laboral. (2017). *Carreras con mayor número de mujeres ocupadas*. Obtenido de https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/que-quieres-ser/Mayor_mujeres.html
- ONU. (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf
- ONU Mujeres. (6 de diciembre de 2021). *Autonomía económica para salir de una situación de violencia*. Obtenido de <https://mexico.un.org/es/163786-autonom%C3%ADa-econ%C3%B3mica-para-salir-de-una-situaci%C3%B3n-de-violencia>
- ONU Mujeres. (27 de junio de 2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
- PAN. (s.f.). *Violencia Económica*.
- Procuraduría General de la República. (junio de 2017). *VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA CONTRA LAS MUJERES*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6_Enterate_Violencia_econo_mica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf
- ROO, G. D. (s.f.). *PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADI DE QUINTANA ROO*. Obtenido de <https://cloud.iqm.gob.mx/index.php/s/69GSBSdsW2y0132>
- SCJN. (17 de marzo de 2011). *VIOLENCIA FAMILIAR ECONÓMICA Y PSICOEMOCIONAL. LA PRIMERA SE ACTUALIZA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA SE PUEDE ACREDITAR CON LA EXISTENCIA DE DENUNCIA PENAL ENTRE LOS PROGENITORES*. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/161931>
- SCJN. (16 de agosto de 2017). *EMPODERAMIENTO LABORAL DE LA MUJER. DISMINUYE LA VIOLENCIA ECONÓMICA (LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO)*. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2015798>
- Secretaría de las Mujeres de Coahuila. (agosto de 2024). *Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029*. Obtenido de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza: https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/PROGRAMA_ESTATAL_PARA_LA_IGUALDAD_ENTRE_MUJERES_Y_HOMBRES24.pdf
- Veracruz, G. d. (s.f.). *Informe Anual 2023*. Obtenido de <https://gobiernoabierto.veracruzmunipio.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Informe-2023.pdf>
- Zacatecas, S. d. (2023). *Informe anual de Gobierno*. Obtenido de <https://transparenciacloud.zacatecas.gob.mx/index.php/s/d0dbpxxVeETEAW7>

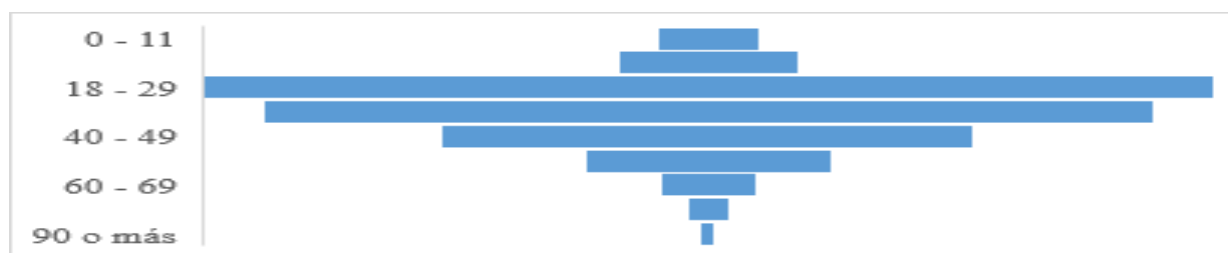


Der-hechos

Revista de Investigación
de la CEDH Michoacán

directorío

latindex 



Der-hechos, año 2025, núm.3, julio-diciembre, es una publicación semestral editada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo a través de la Dirección de Estudios, Investigación y Difusión de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, con domicilio en Fernando Montes de Oca #108, Col. Chapultepec Norte, CP 58260, Morelia, Michoacán, México, teléfono 4431133500 extensión 140 y 141, correo electrónico coord..estudios@cedhmichoacan.org, página web <https://cedhmichoacan.org>, editor responsable: Manlio Sebastian Rivadeneyra Peña Romano. ISSN: 2992-832X otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de autor No. Registro RENIECYT: 2500013. Responsable de la última modificación de este número: Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación, con domicilio en Fernando Montes de Oca #108 Col. Chapultepec Norte, CP 58260, Morelia, Michoacán, México. Fecha de última modificación: enero 2025

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo es la principal institución que promueve la defensa desde el ámbito académico de los derechos fundamentales en la entidad; la colección Der-hechos busca promover e impulsar la cultura el respeto de los derechos humanos. La revista es una publicación cuatrimestral elaborada por personal de la CEDH y por colaboradores externos. Se integra por diversos trabajos tales como; artículos, ensayos, comentarios bibliográficos, reseñas. entre otros. relacionados a la protección y defensa de los derechos humanos.